JAC CANELON

SEC GOBIERNO (CONCERTACIÓN)

SEC PLANEACIÓN (VIABILIDAD)

ACUERDO 12/2024

DECRETO 38/2025

Canelón
2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
Fecha: 21-04-2026
Recibió:
3:25pm (82 Folios)

MEMORANDO

AMC – SP -0306 -2026
Cajicá 20 de abril 2026

PARA: **ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DE: **ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Radicación carpeta vigencia 2026 Presupuesto participativo JAC Canelón.

Cordial Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y con el respeto acostumbrado, me permito radicar la información requerida para el desarrollo de proyectos (Vigencia 2026), según los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, mediante el presente se radica la carpeta de la Junta de Acción Comunal de Canelón, con el objetivo de avanzar en el proceso pre contractual requerido y la ejecución de proyectos asignados a recursos de presupuesto participativo en el municipio de Cajicá.

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Anexos: Check list en pdf

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala Pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CAJICÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
	DIRECCION ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS	

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

PROYECTO:	Mejoramiento de infraestructura comunal		
UBICACION:	"Escuela nueva de Canelón"	**FECHA:**	20 de abril de 2026
JAC :	Canelón		

MARCO NORMATIVO / REGLAMENTARIO

ACUERDO No. 12 DE 2024, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETO No. 038 DE 2025, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIDO POR EL DESPACHO MUNICIPAL

COMPRA PREDIO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA:		MANTENIMIENTO / MEJORAS:	X	ESPACIO PUBLICO ANDENES:		VIAS / PLACA HUELLAS:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:	

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

	ITEM		VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE DE CONCERTACION	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	CARTA(S) DE INVITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA JUNTA PRESENTE PROYECTOS A SER DESARROLLADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. (GESTIÓN)	X		
		2	PIEZA GRAFICA PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LO CONCERNIENTE A LA CONCERTACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	X		
		3	CONVOCATORIA (PROCESO Y GESTIÓN) DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL A LA COMUNIDAD PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	X		
		4	ACTA DE CONCERTACIÓN QUE IDENTIFIQUE LAS NECESIDADES E IDEAS DE PROYECTO (PRIORIZACIÓN), JUNTO CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y/O SOPORTE	X		
		5	CARTA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (FORMATO ÚNICO) PRESENTANDO EL PROYECTO QUE LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ QUE CUMPLA CON EL QUORUM, Y APROBADO MÍNIMO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES, ANEXANDO EL ACTA DE ASAMBLEA, LISTADO DE PARTICIPANTES, ETC.	X		
		6	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO JAC (MENOR DE 30 DÍAS)	X		
		7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EMITIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO	X		
		8	ESTATUTOS DE LA JAC ACTUALIZADO A LA VIGENCIA.	X		
		9	COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA JAC. (FIRMANTES)	X		
		10	ACTAS DE VISITAS Y/O REUNIÓN CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ASISTENCIA DONDE SE EVIDENCIE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EFECTO DE GENERAR Y CONSOLIDAR LA CONCERTACIÓN.	X		

	ITEM		VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE DE VIABILIDAD	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	11	ESCRITURA DEL PREDIO A INTERVENIR.	X		
		12	TITULARIDAD DEL PREDIO: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS O CONSULTA Y/O VUR QUE DEMUESTRE TITULARIDAD DEL PREDIO A EL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO O LA NACIÓN; CONTRATO DE COMODATO VIGENTE (SI APLICA).	X		
		13	ESTUDIO DE TÍTULOS SUSCRITO POR PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO (ACOMPAÑADO DE COPIA TE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MISMA) (SI APLICA).			X
		14	CERTIFICADO / CONCEPTO DE USO DEL SUELO EMITIDO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, EN EL QUE CONSTE QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PBOT			X
		15	CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE CONSTE QUE EL INMUEBLE TIENE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS. (SI APLICA)			X
		16	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL JEFE DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ZONA QUE PRESENTE RIESGO NO MITIGABLE	X		
		17	ACTAS DE VISITAS Y/O REUNIÓN CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ASISTENCIA DONDE SE EVIDENCIE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EFECTO DE GENERAR Y CONSOLIDAR LA VIABILIDAD.	X		
		18	CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.	X		
		19	CARTA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO.			
		20	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO – CDP			
		21	CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES POR MEDIO DEL CUAL SE SOPORTE LA VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL.			
		22	GESTIÓN DEL CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES POR MEDIO DEL CUAL SE SOPORTE LA ACTUALIZACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES MUNICIPAL CON EL PROYECTO.			
		23	COMUNICADO OFICIAL POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN DEL PROYECTO CONCERTADO ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO, META A LOGRAR DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR, TIPO DE POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIGE EL PROYECTO, LUGAR DE EJECUCIÓN, NORMATIVIDAD APLICABLE, TITULARIDAD DEL PREDIO A INTERVENIR, CERTIFICADOS, CONCEPTO DE NORMA Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO CONCERTADO Y VIABILIZADO. (POR JAC)	X		

	ITEM		VERIFICACION METODOLOGIA DOCUMENTAL	SI	NO	N/A
FASE EJCUCION PRE-CONTRACTUAL CONTRACTUAL POST-CONTRACTUAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	24	DOCUMENTO, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y/O ANEXO TÉCNICO PARA PROCESO DE INVITACIÓN A EVENTO DE COTIZACIÓN DEL PROYECTO O BIEN A PROVEER (SI APLICA)			
		25	COMUNICADO OFICIAL POR MEDIO DEL CUAL SE REMITA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PAA Y BANCO DE PROYECTOS (OBJETO, VALOR Y CÓDIGOS UNSPSC DEL PROYECTO)			
		26	ESTUDIOS PREVIOS SEGÚN TIPO DE PROYECTO Y CUANTÍA CON SOPORTES ENTRE ELLOS: ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, PRESUPUESTO DE PROYECTO, ANEXO TÉCNICO, CRONOGRAMA DE PROYECTO, MATRIZ DE RIESGOS Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NECESIDAD Y TIPO DE PROYECTO.			
		27	DOCUMENTACIÓN Y APOYO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA ADJUDICACIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
		28	INICIO, DESARROLLO Y LIQUIDACIÓN LOS CONTRATOS (EN EJECUCIÓN) GENERADOS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.			

APROBADO POR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-0742-2025
Cajicá, 23 de julio de 2025

Respetados Señores
PRESIDENTAS (ES) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: SALUDO REITERACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN SOBRE CONCERTACIONES 2026. 8PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)

Respetados presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

En cumplimiento de lo establecido en el **Acuerdo 012 de 2024**, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", y el **Decreto 038 del 12 de marzo de 2025**, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, nos permitimos **REITERAR** la comunicación previamente remitida mediante los oficios **AMC-SDG-375-2025** del **30** de abril de 2025 y **AMC-SDG-622-2024** del **27** de junio de 2025, en los cuales se solicitó la presentación de los documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año **2026**,

Como es de su conocimiento, dicho Decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la **Secretaría de Planeación de Cajicá** durante el **ÁGAPE COMUNAL**, realizado el **29** de marzo de 2025, espacio en el cual se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos establecidos por parte de las **Juntas de Acción Comunal.**

Si bien la **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana** radicó ante la **Secretaría de Planeación** los expedientes físicos y digitales con la documentación enviada por cada **Junta de Acción Comunal**, el Memorando **AMC-SP-0640-2025** de la Secretaría de Planeación de Cajicá, señala que **todos los expedientes se encuentran incompletos**.

Es crucial destacar que, la **documentación faltante es responsabilidad exclusiva de cada Junta de Acción Comunal**, por lo cual debe ser presentada **directamente ante esta secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana,** para

dar continuidad al proceso y garantizar la viabilidad de los proyectos correspondientes a la vigencia del año **2026.**

Considerando la situación expuesta y teniendo en cuenta la gran preocupación por el incumplimiento de los plazos establecidos, la **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana**, mediante el presente oficio, **establece el día 25 DE JULIO DE 2025 como fecha límite IMPOSTERGABLE** para la entrega de la siguiente documentación:

1. Convocatoria de la Junta de Acción Comunal a la comunidad para participar de la asamblea comunal, presentación de proyectos y toma de decisiones del(os) proyecto(s) a presentar dentro del programa **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**. En la reunión de la asamblea se genera el acta y se deja consignado el nombre(s) del proyecto(s) que se tomó la determinación de desarrollar con la asistencia y votación correspondiente.

2. Acta de concertación de la identificación de necesidades y posibles ideas de proyectos que pueden dar solución entre la Administración Municipal y las juntas de acción comunal.

3. Carta de la Junta de Acción Comunal (Formato) presentando el proyecto que la asamblea general aprobó que cumpla con el quorum, y aprobado mínimo por la mitad más uno de los asistentes, anexando el acta de asamblea, listado de participantes, y otros.

4. Copia del Registro Único Tributario de la JAC **(menor de 30 días).**

5. Estatutos de la JAC Actualizado a la vigencia.

6. Copia de documentos de identidad de los miembros integrantes de la junta directiva JAC.

Dado que, **la ausencia de esta documentación imposibilita la continuidad de los procesos contractuales**, la administración municipal se verá forzada a actuar conforme a lo establecido en el ***Acuerdo 012 de 2024*** *y el* ***Decreto 038 del 12 de marzo de 2025 actividad 3, parágrafo 2***, es decir, se procederá a la **disposición de los recursos no apropiados**;

> *"Para decidir sobre la ejecución de este recurso no apropiado: La administración municipal,* ***en cabeza de la Secretaría de planeación,*** *procederá a proponer proyectos que se encuentren técnicamente estructurados para su ejecución y acorde con el plan de desarrollo en vigencia. Posteriormente se procederá a realizar las invitaciones a la comunidad en general (mediante redes sociales) y se someterá a votación mediante un medio tecnológico el cual estará publicado como máximo* ***3*** *días. Será la mayoría simple la cual decida el proyecto que pasará a fase de ejecución."*

Finalmente, es importante señalar que, si bien la **Administración Municipal** de Cajicá reconoce y valora la **autonomía de cada Junta de Acción Comunal** para identificar y priorizar las necesidades de su sector, la **falta de tiempo, colaboración y entrega oportuna de la documentación requerida imposibilita legalmente la continuidad de los procesos** establecidos dentro del marco normativo vigente, entendemos sus labores diarias y el cumulo de obligaciones que tienen pero de manera respetuosa solicitamos de su oportuna y valiosa colaboración, que sin duda redundaré en beneficio de la comunidad del sector y de nuestras bella Cajicá.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"215 años de la independencia de Colombia, llenos de lucha, sacrificio, historia, cultura, soberanía, unidad, identidad, justicia, orden y libertad, que ese grito sea un sentimiento de orgullo y unidad nacional que no deje de escucharse."

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Andrés Campos		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Elaboró	Omar Yesith González		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Manuel Guillermo Nova		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-375-2025
Cajicá, 30 de abril de 2025

Señores:
PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2026 - DECRETO 038 DE 2025

Respetados presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo **012** de 2024 y el Decreto **038** del 12 de marzo de 2025 ***"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** me permito comunicarles que se ha establecido un plazo para la presentación de los documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año 2026. Como es de su conocimiento, dicho decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la Secretaría de Planeación de Cajicá durante el **AGAPE COMUNAL** realizado el **29** de marzo de 2025, donde se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos por parte de las Juntas de Acción Comunal.

De acuerdo con el **13** del Decreto **038** de 2025, la priorización y elección de ideas de proyectos debe realizarse *"Del **01** de mayo al **30** de junio de cada vigencia"*. Específicamente, el parágrafo transitorio de esta sección establece que **"en el mes de mayo de 2025 deberá realizarse de nuevo el evento que servirá para el alistamiento de proyectos para la vigencia 2026".**

Por lo anterior, se solicita de la manera más respetuosa a todas las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cajicá presentar un documento donde se exponga, lo más detallado posible, el proyecto que desean realizar en el sector de su jurisdicción. Este documento debe incluir:

1. Descripción clara de la necesidad identificada en la comunidad
2. Propuesta de solución o proyecto que se desea implementar
3. Ubicación exacta donde se desarrollaría el proyecto
4. Población que se beneficiaría con la ejecución del mismo

La elaboración de la documentación técnica adicional (presupuestos, cronogramas, estudios de impacto, y otros) se realizará posteriormente de manera conjunta con las secretarías municipales correspondientes.

Plazo de entrega: El día lunes 16 de junio, a más tardar el **30** de junio de 2025, según lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Decreto **038** de 2025, que en su Actividad **3** establece: **"Priorización y elección de ideas de proyectos"** con un tiempo definido **"Del 01 de mayo al 30 de junio de cada vigencia"**.

Adicionalmente, el parágrafo transitorio de esta misma sección señala que "en el mes de mayo de 2025 deberá realizarse de nuevo el evento que servirá para el alistamiento de proyectos para la vigencia 2026".

Lugar de radicación: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Casa de justicia de Cajicá, ubicado en la **Calle 2 N°.7-78,** primer piso.

Es importante señalar que, de conformidad con el Decreto **038** de 2025, la no presentación de los proyectos dentro del plazo establecido ***impedirá la incorporación de los mismos en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2026, afectando la asignación de recursos para su ejecución.***

Para solicitar el acompañamiento en la elaboración de los documentos técnicos o cualquier inquietud sobre la formulación de proyectos, favor comunicarse con la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, quien coordinará el apoyo con la Secretaría de Planeación o la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, según corresponda el tipo de proyecto. Reiteramos que este es un proceso colaborativo donde las secretarías brindarán la asesoría técnica necesaria para la correcta estructuración de los proyectos, es preciso manifestar que la documentación debe entregarse antes de las fechas fijadas en el acto administrativo, para que sean verificadas y así poder avanzar con el procedimiento administrativo.

Agradecemos como siempre su atención, compromiso y cumplimiento con el desarrollo de nuestro municipio y de la comunidad.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"abril mes de reflexión, pensamiento y espiritualidad. Vivamos nuestras creencias con respeto y libertad, aceptando y valorando las diferencias de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diego Nicolas Acevedo Vargas		Contratista Secretaria de G y P.C.
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-622-2025
Cajicá, 27 de junio de 2025

Señoras y Señores
PRESIDENTAS y PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

ASUNTO: REITERACIÓN Y SEGUIMIENTO - SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2026 - DECRETO 038 DE 2025

Respetados presidentes y presidentas de Juntas de Acción Comunal:

Con un saludo cordial y respetuoso para todos por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá y con los mejores deseos de éxito en todas sus labore diarias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo **012** de 2024 y el Decreto **038** del 12 de marzo de 2025 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, nos permitimos **REITERAR** la comunicación previamente enviada mediante oficio **AMC-SDG-375-2025** del 30 de abril de 2025, en la cual se solicitó la presentación de documentos que contienen los proyectos a desarrollar durante la vigencia del año 2026.

Como es de su conocimiento, dicho Decreto y sus regulaciones fueron socializados por parte de la Secretaría de Planeación de Cajicá durante el **ÁGAPE COMUNAL** realizado el 29 de marzo de 2025, donde se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos por parte de las Juntas de Acción Comunal.

SITUACIÓN ACTUAL Y URGENCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

A la fecha del presente oficio, **encontrándonos próximos al vencimiento** del plazo establecido del **30 de junio de 2025** según el **Artículo Octavo y Artículo Décimo Tercero (Actividad 3) del Decreto 038 de 2025**, se presenta la siguiente situación:

1. **Se han recibido muy pocas entregas** de los pronunciamientos requeridos para la vigencia **2026**.
2. **Las pocas actas radicadas presentan incoherencias** o no guardan pertinencia con los **Acuerdos Participativos suscritos en la vigencia 2024.**
3. **Solo unas pocas juntas han cumplido correctamente** con el requisito de radicar pronunciamientos coherentes con su facultad para decidir sobre proyectos de la vigencia **2026**

IMPORTANTE: Solo serán tenidos en cuenta los pronunciamientos que sean **coherentes y pertinentes con los Acuerdos Participativos firmados en 2024**, conforme a los principios de seguridad jurídica. Los pronunciamientos que vulneren o contravengan dichos acuerdos **no serán considerados válidos**.

Esta situación genera **alerta máxima** dado que, de no recibirse los pronunciamientos formales y coherentes antes del vencimiento del plazo legal, se configurará el supuesto contemplado en el **Parágrafo Primero del Artículo Décimo Tercero** del decreto.

MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo Octavo del Decreto 038 de 2025 establece que "El Consejo Participativo se deberá reunir como mínimo 1 vez al año o las veces que sea necesario y, a más tardar el **30 de junio de cada año** se deberán definir los proyectos de inversión presentados por las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada. Para ser incorporados en el Presupuesto Municipal de la vigencia siguiente los recursos para su financiación de acuerdo con las disposiciones legales."

Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025, en su Actividad 3 "Priorización y elección de ideas de proyectos", establece el tiempo: **"Del 01 de mayo al 30 de junio de cada vigencia"** para que las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada participen en los Consejos Participativos como instancias de concertación y elección del proyecto para la inversión del Presupuesto Participativo.

Artículo Noveno del Decreto 038 de 2025 establece que "El Consejo Comunal determina previo consejo participativo, las necesidades de cada uno de los sectores y se resolverá respecto a la decisión de incluirse dentro de los consejos mencionados en el artículo octavo."

CONTEXTO DE TRANSICIÓN NORMATIVA Y ACUERDOS VIGENTES:

Con la expedición del **Acuerdo Municipal N° 012 de 2024** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", se derogó el marco normativo anterior vigente desde 2017, estableciéndose en su **artículo 16** la necesidad de reglamentación del mecanismo, lo cual se materializó mediante el **Decreto 038 del 12 de marzo de 2025.**

Los recursos destinados para la vigencia 2026 provienen de **Acuerdos Participativos suscritos durante la vigencia 2024** bajo el marco normativo anterior, entre las diferentes zonas geográficas (agrupaciones de juntas de acción comunal). Estos acuerdos establecen principalmente **las vigencias en las cuales cada junta ejecutará los recursos** cedidos por las diferentes juntas para vigencias específicas hasta 2027.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ACUERDOS PARTICIPATIVOS 2024:

Los Acuerdos Participativos de 2024, según los principios de **seguridad jurídica y continuidad administrativa, NO fenecen por la derogación del marco normativo anterior**, dado que fueron suscritos cumpliendo todos los ejercicios facultativos para su suscripción. Estos acuerdos se consideran **vigentes y vinculantes** para las vigencias posteriores hasta 2027.

Para la modificación o disolución de dichos acuerdos se requiere:

a) **Consenso de TODAS las partes** que suscribieron el acuerdo original
b) **Ejercicio formal de disolución** mediante los procedimientos establecidos en el nuevo marco normativo
c) **Pronunciamiento coherente** con las facultades originalmente otorgadas en el acuerdo

Por tanto, NO tendrá validez pronunciarse de forma diferente a lo estipulado en los Acuerdos Participativos de 2024 para la vigencia 2026, salvo que se cumplan los requisitos de modificación antes señalados.

En este sentido, es fundamental el pronunciamiento formal de todas las Juntas de Acción Comunal respecto a:

c). Ubicación exacta donde se desarrollaría el proyecto

d). Población que se beneficiaría con la ejecución del mismo

SOCIALIZACIÓN PREVIA Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA:

Se hace constar que la presente solicitud constituye una **REITERACIÓN** de información previamente socializada:

1. **ÁGAPE COMUNAL** realizado el 29 de marzo de 2025 por la Secretaría de Planeación
2. **Oficio AMC-SDG-375-2025** del 30 de abril de 2025

Por tanto, **las Juntas de Acción Comunal NO pueden alegar desconocimiento** sobre:

1. Los tiempos establecidos en el **Decreto 038 de 2025**
2. La forma de radicación de documentos en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
3. Las consecuencias del no pronunciamiento oportuno

CONSECUENCIAS NORMATIVAS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2025:

Conforme al Parágrafo Primero del Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025: *"Si una vez llevada a cabo la Actividad 3 de Priorización y elección de ideas, la junta no determina los proyectos de inversión en las fechas previamente señaladas (30 de junio), La Secretaría de gobierno procederá a notificar al consejo participativo para su conocimiento."*

Conforme al Parágrafo Segundo del mismo artículo: *"Para decidir sobre la ejecución de este recurso no apropiado: La administración municipal, en cabeza de la Secretaría de planeación, procederá a proponer proyectos que se encuentren técnicamente estructurados para su ejecución y acorde con el plan de desarrollo en vigencia. Posteriormente se procederá a realizar las invitaciones a la comunidad en general (mediante redes sociales) y se someterá a votación mediante un medio tecnológico el cual estará publicado como máximo 3 días. Será la mayoría simple la cual decida el proyecto que pasará a fase de ejecución."*

En caso de no pronunciarse antes del 30 de junio de 2025, las juntas enfrentarán:

1. **Pérdida del derecho de decisión directa** sobre el destino de los recursos asignados a su sector
2. **Transferencia automática de la decisión** a la administración municipal para proponer proyectos técnicamente estructurados
3. **Sometimiento a votación comunitaria general** mediante medios tecnológicos, donde la mayoría simple decidirá el proyecto a ejecutar
4. **Imposibilidad de incorporación** de proyectos presentados después del 30 de junio en el Presupuesto Municipal de la vigencia 2026
5. **Afectación definitiva** de la posibilidad de ejecutar proyectos específicos de interés de la junta para la vigencia 2026

PLAZO FINAL PARA PRONUNCIAMIENTO - <u>ÚLTIMA OPORTUNIDAD:</u>

Conforme a lo establecido en el **Artículo Octavo y Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025**, el plazo **MÁXIMO E IMPRORROGABLE** para la presentación de proyectos y pronunciamientos es el **30 de junio de 2025**.

A partir del 1° de julio de 2025, se procederá automáticamente conforme a lo establecido en los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo Décimo Tercero del

1. **Para las Juntas que SUSCRIBIERON Acuerdos Participativos en 2024:** Ratificar formalmente que ejecutarán los recursos conforme a lo establecido en su acuerdo para la vigencia 2026.
2. **Para las Juntas que NO SUSCRIBIERON Acuerdos Participativos en 2024:** Pronunciarse definitivamente sobre su participación en el programa de presupuesto participativo para la vigencia 2026 bajo el nuevo marco del **Decreto 038 de 2025**.

FACILIDADES PROCEDIMENTALES PARA EL PRONUNCIAMIENTO:

Conforme al **Artículo Noveno del Decreto 038 de 2025**, que establece que el **"Consejo Comunal"** es "la instancia intermedia, mediante la cual se deberá garantizar la participación de la sociedad civil y de las organizaciones ciudadanas legalmente constituidas" y que textualmente establece:

> *"Para la aprobación de los proyectos, se deberá contar con la mayoría simple de los asistentes"*

Y considerando que el mismo artículo dispone que:

> *"Para los proyectos que se encuentren en ejecución y que requieran de adición o modificación deberán contar con acta de concertación por el consejo comunal"*

Las juntas pueden realizar los pronunciamientos sobre acuerdos participativos mediante **Consejos Comunales**, aplicando el procedimiento establecido en dicho artículo:

a) **Se requiere mayoría simple** de los asistentes al Consejo Comunal (no quórum asambleario completo)
b) **Se debe levantar acta de concertación** conforme al mismo artículo
c) **El Consejo Comunal** es la instancia competente para estos pronunciamientos según el decreto

SOLICITUD URGENTE DE RADICACIÓN FORMAL:

El objetivo primordial del presente oficio es REITERAR de forma URGENTE la solicitud de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana para que las Juntas de Acción Comunal **radiquen formalmente** sus pronunciamientos, con el fin de contar con evidencia de cumplimiento de los cronogramas estipulados por el **Decreto 038 de 2025**.

Por lo anterior, solicitamos de manera **INMEDIATA E IMPRORROGABLE** a todas las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cajicá:

1. RADICACIÓN FORMAL DE PRONUNCIAMIENTOS:

a) **Pronunciarse de manera coherente** con los Acuerdos Participativos suscritos en 2024
b) **Generar acta de concertación** del Consejo Comunal con mayoría simple de asistentes, conforme al **Artículo Noveno del Decreto 038**
c) **Radicar formalmente** en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana antes del **30 de junio de 2025**

3. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PROYECTOS** (cuando aplique, conforme a los Acuerdos de 2024):

El documento del proyecto debe incluir **obligatoriamente**:

a). Descripción clara de la necesidad identificada en la comunidad

b). Propuesta de solución o proyecto que se desea implementar

Decreto 038 de 2025, iniciando el procedimiento de propuesta de proyectos por parte de la administración municipal y votación comunitaria general mediante medios tecnológicos.

ADVERTENCIA FINAL: Las consecuencias señaladas son **NORMATIVAS, INMEDIATAS E INMODIFICABLES** una vez vencido el plazo del 30 de junio de 2025. La aplicación de estas disposiciones es de **cumplimiento obligatorio** conforme al **Decreto 038 de 2025** y no admite excepciones por desconocimiento o falta de radicación oportuna.

Lugar de radicación: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Casa de Justicia de Cajicá, ubicada en la Calle 2 N° 7-78, primer piso.

Agradecemos como siempre su atención, compromiso, comprensión y cumplimiento con el desarrollo de nuestro municipio y de toda la comunidad de sus sectores.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Los padres son ejemplo de vida, de respeto, de formación en valores, de amor, de trabajo, de disciplina, honrarlos, respetarlos, cuidarlos y amarlos es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diego Nicolás Acevedo Vargas		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "CANELÓN"
CAJICÁ – CUNDINAMARCA
Personería Jurídica No 001239 de junio de 1962

Fecha: Junio 18de 2025
Hora: 6:00 pm
Lugar: Escuela Nueva de Canelón

Siendo las 6:00 pm se reunió el Presidente y la secretaria de la junta, con el propósito de convocar a reunión para el día 25 de Junio para ratificar la destinación de los recursos asignados por la administración Municipal mediante el Presupuesto participativo.

Sin otro particular

Cordialmente;

JAIME ORLANDO QUINTERO GARCÍA
Presidente J.A.C. de Canelón

HILDA MARIA LAGOS MOJICA
Secretaria J.A.C. de Canelón

Nota: Se adjunta Listado de asistentes

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "CANELÓN"
CAJICÁ – CUNDINAMARCA
Personería Jurídica No 001239 de junio de 1962
Nit: 900578983-0

ACTA No. 2-2024
ASAMBLEA ORDINARIA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CANELÓN

Fecha: Mayo 5 de 2024
HORA: 8:30 a.m.
Lugar: Escuela Nueva de Canelón.

ORDEN DEL DIA

1- Llamada a lista y verificación del quorum
2- Lectura y aprobación del acta anterior
3- Aprobación de Estatutos
4- Elección y ratificación de dignatarios
5- Proposiciones y varios.

1- Llamada a lista y verificación del quorum

En el lugar y hora señalados en la segunda convocatoria fijada el día 22 de abril del presente año, se da inicio a la asamblea ordinaria de la Junta de Acción Comunal el Canelón, siendo las 8:30 am, al hacer la verificación de asistentes, no se cuenta con el Quorum para legal y estatutario para deliberar, por lo que se da un compás de espera de 1 hora para verificar nuevamente la asistencia y poder dar inicio a la reunión. Siendo las 9:30 a.m. nuevamente se hace un llamado a lista de las personas presentes en el punto de la convocatoria, arrojando la asistencia de 73 afiliados de 108, por lo cual se existe el quorum necesario para deliberar e iniciar con la asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta anterior

Procede la secretaria de la Junta de acción comunal el Canelón a dar lectura al acta anterior; y el presidente de la reunión consulta a los asistentes si existe alguna observación o manifestación frente a lo plasmado en dicha acta, sin que existirá pronunciamiento alguno, por tanto, se procede a consultar la aprobación del acta, siendo aprobada por los 73 afiliados presentes en la reunión.

3- Aprobación de estatutos:

El presidente de la Junta Sr Jaime Quintero y la secretaria Hilda lagos dan a conocer a los asambleístas que los estatutos de la Junta deben ser modificados para dar cumplimiento a la 2166/2021 y el Decreto reglamentario 1501 de 13 de septiembre de 2023, igualmente, hacer la reforma estatutaria permitirá que se puedan tomar decisiones con los presentes, compartir el plan de trabajo, realizar convenios con el Sena, estimular y apoyar a empresas comunales y cumplimiento de la Ley.

Se propone leer capítulo por capítulo de los nuevos estatutos a fin de que sean completamente socializados y aprobados por los presentes, el cual los 73 afiliados presentes aprueban dicha metodología.

El presidente y secretario de la reunión leyeron Capitulo por Capitulo y artículo por artículo de los estatutos reformados, haciendo las aclaraciones y precisiones o correcciones correspondientes conforme fueron interviniendo los asistentes.

Una vez finalizada la lectura de los nuevos estatutos, el presidente de la reunión pone en consideración a los asambleístas, la aprobación de la reforma estatutaria adatados a la Ley 2166/2021 y el Decreto reglamentario 1501 de 13 de septiembre de 2023 los cuales fueron aprobados en su versión final por los 73 afiliados presentes en la reunión.

Una vez escrutada la votación, el presidente de la reunión da a conocer a la asamblea que queda APRUEBADOS los nuevos estatutos de la Junta de Acción Comunal de Canelón.

4- Elección y ratificación de dignatarios

Se recuerda a los presentes que para ser elegido dignatario o para permanecer en el cargo se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar afiliado a la Junta de Acción Comunal permanencia de seis (6) meses y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 y 10 de estos estatutos;
b) El Representante Legal, el Tesorero, el Vicepresidente, el Secretario y el Fiscal deben ser mayores de edad y deben saber leer y escribir;
c) No estar sancionado por ningún organismo comunal;
d) No tener procesos judiciales en curso y/o haber sido condenado;
e) Estar a paz y salvo con las obligaciones económicas y administrativas de la Junta de Acción Comunal;
f) Acreditar las horas en formación comunal, certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior y/o por la entidad de inspección, control y vigilancia.

Estos Items fueron explicados uno a uno a los asambleístas, los cuales fueron aprobados por los 73 afiliados presentes en la reunión.

5- Elección y ratificación de dignatarios

Se dio a conocer los Comités que se debían crear y se solicita a los presentes hacer parte de los comités conforme a los estatutos previamente aprobados. Quedando la elección así:

COMITÉ DE SEGURIDAD	
Fernando Castañeda	Principal
María de los Ángeles Gracia	Suplente
Juanita Vargas Pinto.	

COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE	
Fernando Gómez	Principal
Custodio Rodríguez	Suplente
Hernán Gómez	

COMITÉ DE DEPORTES	
Carol Castro	Principal
Isidro Gracia	Suplente
Juan Venegas	
Fredy Moreno	

COMITÉ DE EDUCACION	
Carolina Torres	Principal
Miriam Torres	Suplente
Alejandra Tirado	
Valeria Bohórquez	

COMITÉ DE SALUD	
Carolina Bello Vargas	Principal
Irma Rojas	Suplente

COMITÉ EMPRESARIAL	
Jorge Luis Caica	Principal
Amanda Canastero	Suplente
German Torres.	

SUPLENTES ASOJUNTAS	
Fabian Roberto Quintero García	
José Ángel Acevedo Avila	
Luis Sánchez.	

6- Proposiciones y varios

Intervino el señor José Ángel Acevedo con la propuesta de crear un Comité de Juventudes. Se da facultada la Junta directiva para convocar, fortalecer y crear este comité.

Se somete a votación y esta propuesta fue aprobada por los 73 asistentes a la asamblea.

CONVENIO SOLIDARIO

El presidente Jaime Quintero informó sobre los recursos del Convenio solidario que la Administración Municipal entrega a las juntas de acción comunal, 15 millones de pesos aproximadamente, los cuales se destinaran este año 2024 para impermeabilizar el tanque de almacenamiento de agua de la escuela nueva.

Se somete a votación y esta propuesta fue aprobada por los 73 asistentes a la asamblea.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El presidente Jaime Quintero solicita la autorización a la asamblea para hacer parte de la Grupo de Juntas (El Cortijo, El Bebedero, la Florida y Canelón), con quienes se conformara un Bolsa de recursos con la cual se podrán ejecutar proyectos acordados con la Comunidad, para la ejecución del proyecto en el sector se tiene determinado el año 2026 de los recursos de presupuesto participativo y estos serán destinados para el mantenimiento y remodelación en la infraestructura de la **ESCUELA NUEVA** de Canelón

Se somete a votación y esta propuesta fue aprobada por los 73 asistentes a la asamblea.

El presidente Jaime Quintero expone la situación con la obra ejecutada con el Presupuesto participativo **ECOIN**, la cual no se ha recibido por parte de la Junta, debido a las diferentes deficiencias estructurales y problemas de goteras y el no estar de acuerdo con los recursos que se ejecutaron en esta Obra. Desde el año pasado se ha solicitado la reunión con la Administración para que sea esta quien entregue la obra a la comunidad. Por lo que se determinó por parte de la Asamblea NO recibir esta Obra hasta que no se entregue en Asamblea general a la comunidad.

Caso de Convivencia.

El presidente Jaime Quintero, expone la situación familiar que está atravesando y que han generado inconvenientes de convivencia con parte de su familia, lo que lo llevo a trasladar su lugar de residencia a otro sector del Municipio, no sin esto afectar el desempeño como presidente pues además de ser su casa de habitación en el sector, él cuenta con una empresa registrada dentro de la Cámara de Comercio, el Presidente solicita el respaldo para continuar en el cargo.

Se somete a votación y esta propuesta fue aprobada por los 73 asistentes a la asamblea.

Siendo las 11:45 de la mañana se da por terminada la Asamblea.

En constancia se firma

Jaime Orlando Quintero García
Presidente
JAC CANELÓN

Hilda María Lagos Mojica
Secretaria
JAC ACANELÓN

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "CANELÓN"
CAJICÁ – CUNDINAMARCA
Personería Jurídica No 001239 de junio de 1962

Fecha: Junio 25 de 2025
Hora: 6:30 pm
Lugar: Escuela Nueva de Canelón

Siendo las 6:30 pm se reunieron los afiliados y la Junta Directiva de la Junta de acción comunal de *canelón, con el propósito de ratificar la destinación de los recursos asignados por la* administración Municipal mediante el Presupuesto participativo 2026.

El total de los asistentes ratificaron la decisión tomada en la Asamblea de fecha mayo 05-2024, en la cual la comunidad decidió que se destinaran esos recursos para el Mantenimiento de la infraestructura de la escuela Nueva de canelón.

Se reitera la solicitud de tener en cuenta los contratistas del sector en la ejecución de las obras

Cordialmente;

JAIME ORLANDO QUINTERO GARCÍA
Pr esidente J.A.C. de Canelón

HILDA MARIA LAGOS MOJICA
Secretaria J.A.C. de Canelón

Nota: Se adjunta Listado de asistentes

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "CANELÓN"
CAJICÁ – CUNDINAMARCA
Personería Jurídica No 001239 de junio de 1962

LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	FIRMA
Jaime Quintero	Calla 11A Bis Sur N°5-88	3115181559	
Hilda Maria Lagos	Calle 10 Sur # 5-227	3124461764	
Jorge Luis Caica	Casa del Helado.	3212003329	
Elber Gómez	Calle 11A Sur # 5C-196	3108073194	
Basilio Triana	Entrada Restaurante Vallotín	3132882037.	
Zoraida Torres	Sector San Isidro	3164705952.	
Rita Rodriguez	Sector San Isidro	3175374112.	
Valentina Rodriguez	Sector San Isidro	3178034968	
Amando Canastero	Calle 10 Sur # 5-223	3014670305	
Jackson Canastero	Calle 10 Sur # 5-227	3204367658	
Humberto Canastero	Calle 10 Sur # 5-227	3134520904	

JUNTA DE ACCION COMUNAL Canalón
Personería Jurídica No. 001239 **de** junio de 1962
Nit No. 900578983-0

Cajicá, Cundinamarca – fecha: (día) 25 (mes) junio de 2025

Ingeniera.
FABIOLA JACOME RINCON.
Alcaldesa Municipal.
Cajicá, Cundinamarca.

REFERENCIA: ACUERDO PROYECTO DE INVERSIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

ASUNTO: Presentación del proyecto mantenimiento escuela Nueva acordado por parte de la junta de acción Comunal a la administración municipal de Cajicá.

Por medio del presente formalizo que, dentro de la reunión celebrada el día 05/05/2024, se le presento a la comunidad los posibles proyectos identificados en consenso a partir de las necesidades colectivas y a ejecutar por medio de los recursos disponibles relacionados con los Presupuestos Participativos entregados por parte de la administración municipal de Cajicá, En dicha reunión se eligió el proyecto denominado y/o descrito: mantenimiento y remodelación de la infraestructura de la escuela nuera de Canelon

a ser desarrollado en el predio (o sector) Escuela Nueva Canelon

el cual cuenta con la aprobación en reunión por mayoría de votos y es validado por los dignatarios de esta Junta, lo anterior, acuerdo a lo registrado en el acta No. 02 de fecha 05/05/2024 en la cual se relacionan los participantes de tal convocatoria.

Cordialmente.

Firma:
Nombre: Jaime Orlando Quintero García
C.C. 80501227
Cargo: Presidente de la Junta de Acción Comunal Canalón

Anexo: Acta de Reunión o Asamblea - Listado de Asistencia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899448034

(415)7707212489984(8020) 000001489944803 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 8 9 8 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 2 3 9	
73. Fecha	1 9 6 2 0 6 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 2 0 6 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 6 1 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14899448034

(415)7707212489984(8020) 000001489944803 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 8 9 8 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE CANELON SABANA CENTRO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2

41. Dirección principal
CL 11 SUR 10 152

42. Correo electrónico jaccaneloncajica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 1 8 1 5 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 2 0 6 1 4	3 6 0 0	2 0 2 3 0 2 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA RINCON LUZ ALEXANDRA
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 24-07-2025 07:55:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899448034

(415)7707212489984(8020) **000001489944803 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 8 9 8 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 1 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	GARCIA	JAIME	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 4 2 3 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	ROSA	ZORAIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 0 6 2 8 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	FONSECA	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 3 4 9 5 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAGOS	MOJICA	HILDA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14899448034

(415)7707212489984(8020) 000001489944803 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 8 9 8 3	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 5 0 1 2 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	GARCIA	JAIME	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 4 2 3 4 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	ROSA	ZORAIDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-07-2025 07:55:17PM

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La suscrita Gerente General del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Departamental 372 de 2020, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 1239 de fecha 1962-06-04 expedida por el (la) Ministerio De Justicia.

Que, a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.

Que la JAC tiene su domicilio registrado en CAJICA

PROVINCIA: SABANA CENTRO
MUNICIPIO: CAJICA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: De Canelon

Que sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Jaime Orlando Quintero Garcia	CC 80.501.227
Vicepresidente(a)	Rosa Zoraida Torres Gonzalez	CC 20.423.462
Tesorero(a)	Hector Leon Fonseca	CC 79.062.869
Secretario(a)	Hilda Maria Lagos Mojica	CC 23.349.545

FISCALÍA

Fiscal	Alberto Nizo	CC 79.187.609

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Helber Alirio Gomez Gomez	CC 79.187.326
Conciliador 2	Jose De Jesus Velandia Velandia	CC 80.399.017
Conciliador 3	Guillermo Vargas Delgado	CC 11.333.095

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 Seguridad	Derly Alieth Ovalle Palomino	CC 37.671.384
Comisión 2 Salud Y Educación	Consuelo Cano Garzon	CC 51.571.542
Comisión empresarial	Jorge Caica Forero	CC 19.236.518

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Delegado 1	Rafael Antonio Rodriguez Velandia	CC 79.187.474
Delegado 2	Maria Rita Rodriguez Pineda	CC 52.623.366
Delegado 3	Yolanda Fuentes Archila	CC 20.423.551

Y su representante legal es Jaime Orlando Quintero Garcia identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.501.227.

Dada en Bogotá DC., el 06/05/2025.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2017000947
Asunto: IDC02 Reforma de estatutos Anexos: 6
Ruta: Correspondencia IDACO
Fecha: 22/02/2017 10:16:58.0

ESTATUTOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANELON

IDACO

RESOLUCIÓN NÚMERO 544 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 180 DEL 20 DE FEBRERO DE 2006 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, CON LA CUAL SE ORDENÓ LA **INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS** Y AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE **ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

En desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 743 del 05 de junio de 2002, los Decretos números 2350 del 20 de agosto 2003, 890 del 28 de marzo de 2008, Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 título II Capítulo I artículos del 2.3.2.1.1.al 2.3.2.2.19. y el Decreto Ordenanzal número 0252 del 09 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca": y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 890 de 2008, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primero y segundo grado en Cundinamarca, corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.

Que en materia de **actualización de estatutos**, los organismos comunales, se ajustan a lo establecido en artículo 64 de la Ley 743 del 05 de junio de 2002 y artículo 10 Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003, artículo 1° Decreto 3930 del 25 de noviembre de 2004.

Que el artículo 63 de la Ley 743 de 2002 otorga a las entidades que ejerzan la Inspección, vigilancia y control, la facultad de efectuar la inscripción de **actualización de estatutos.**

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 01239 del 4 de Junio de 1962 expedida por el Ministerio de Justicia, se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley 743 de 2002.

Que el Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANELÓN, MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** mediante radicado número 2017000947 del 22 de Febrero de 2017, solicitó a este despacho la inscripción de la actualización de **Estatutos** aprobados en

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

ARTICULO 1.DENOMINACIÓN

El organismo comunal regulado por estos estatutos se denominará: Junta de Acción Comunal de **CANELON**del Municipio de **CAJICA**, Departamento de Cundinamarca.Con personería jurídica mediante resolución N° 1239 de fecha 04/06/1962 expedida por la Gobernación de Cundinamarca

ARTICULO 2.NATURALEZA

Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará junta de acción comunal, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

ARTICULO 3. TERRITORIO

Se entiende por territorio el área donde la Junta de acción comunal desarrolla sus actividades. Para ésta unta de acción comunal el territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE: Partiendo del punto C4 como se indica en el plano al punto C5 colinda con la vía que de Tabio conduce a Cajicá, del punto C5 al punto al punto C47 los linderos se identifican dentro de las siguientes coordenadas por cuanto los límites se encuentran dentro de los predios privados: Del punto C47 al punto C48 como se indica en el plano colinda con el camino de las viudas, del punto C 48 al punto C49 colinda con el camino de Salustiano, del punto C49 al punto C 50 colinda con el camina Sacapollas, del punto C50 al punto A19 colinda con el camino de San Pedro, del punto A19 al punto A18 colinda con el camino Santo Domingo.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto A18 al punto C2 como se indica en el plano colinda con vía Cajicá- Bogotá.
POR EL SUR: Partiendo del punto C2 al punto C3 como se indica en el plano colinda con el municipio de Chía.
POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto C3 al punto C4 como se indica en el plano colinda con el Municipio de Tabio.

Nota: Se adjunta certificado de la Secretaría de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial donde se ratifican los límites enunciados.

ARTICULO 4. DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio de esta junta de acción comunal es el Municipio de Cajicá, vereda Canelón, con la dirección: escuela nueva de Canelón.

ARTICULO 5.DURACIÓN

Esta junta de acción comunal tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

PARÁGRAFO 1: La junta de acción comunal no podrá subsistir con un número plural de afiliados inferior del (50%) del requerido para su constitución.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que la junta de acción comunal no cuente con el número mínimo de afiliados para subsistir, se entenderá suspendida su personería jurídica y corresponderá al representante legal informar del hecho a la entidad de inspección, control y vigilancia (Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca)dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los demás dignatarios de la junta de acción comunal. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal, responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

ARTICULO 6. OBJETIVOS

Los objetivos de la junta de acción comunal son:

a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad y municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia participativa;
c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;
d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de las actividades;
e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario;

f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal , con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;
g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;
h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional;
i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de tolerancia;
j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos,sociales,políticos, programas y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, de acuerdo a los mecanismos previstos por la Constitución nacional y la ley, para el respeto de los derechos de los afilados, siempre procediendo de acuerdo al debido proceso;
l) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución nacional y la ley;
m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;
n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, de miembros de la comunidad LGTBI y comunidades afro en los organismos directivos de la acción comunal;
o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;
p) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.
q) Analizar las diferentes debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que permitan mejorar y fortalecer el trabajo comunitario.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS

La junta de acción comunal se orientará por los siguientes principios:

a) Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

b) Principio de la autonomía: autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;
c) Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros;
d) Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.
e) Principio de la prevalencia del interés común: prevalencia del interés común frente al interés particular;
f) Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten;
g) Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;
h) Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;
i) Principio de la organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de la acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, que rige los destinos de la acción comunal en Colombia;
j) Principio de la participación: la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8. DEFINICIÓN

El acto de afiliación a la Junta de acción comunalconstituye una responsabilidad social frente a la misma y sus demás afiliados, por tanto, hacerlo impone deberes, obligaciones y derechos tanto personales como sociales.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA AFILIARSE

Son miembros de la junta de acción comunal los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente.

Para afiliarse a la junta de acción comunal se requiere:

1. Ser persona natural.
2. Residir en el territorio de la junta de acción comunal.
3. Tener más de catorce (14) años.
4. No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 12 de éstos estatutos.
5. Poseer documento de identificación.

PARÁGRAFO: La no aprobación del requisito de residencia, será un impedimento para la inscripción, cuya prueba corresponde al interesado.

ARTICULO 10. RESIDENCIA

Se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o desarrolle actividad económica permanente en calidad de propietario de un establecimiento de comercio, de industria o de servicios ubicado en el territorio de la junta de acción comunal.

ARTÍCULO 11. ACTO DE AFILIACIÓN

Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados estampando su respectiva firma, entendiéndolo como un acto de carácter personal y voluntario.

PARÁGRAFO 1: Excepcionalmente y sólo en el caso de que el libro de afiliados no esté disponible, procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario(a) de la organización comunal. La inscripción se entenderá realizada, con la presentación de la solicitud escrita y con la firma de recibo del secretario(a) o cualquiera de los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la junta de acción comunal, si la misma no contare con secretario(a). Nota: de todas formas una vez esté disponible el libro de afiliados se deben para esos registros al mismo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que la junta de acción comunal no cuente con secretario(a) ni con ningún integrante del comité de convivencia y conciliación, o en caso de que al interesado se le niegue la afiliación sin justa causa, éste podrá acudir en forma personal ante el comité de conciliación y convivencia de la asociación de juntas de acción comunal (aso juntas) o ante la Personaría municipal o la entidad pública que ejerce inspecciónControly vigilancia manifestando que a pesar de cumplir con los requisitos para su afiliación le ha sido imposible vincularse a la organización, señalando claramente el motivo o

motivos de talimpedimento, así como todos los datos que se requieren en el libro de afiliados.

PARÁGRAFO 3: Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que, según los estatutos, exista justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver el comité de conciliación y convivenciadentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si dentro de este término no hay pronunciamiento alguno, se inscribirá automáticamente al peticionario.

ARTÍCULO 12. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE

Aun cuando se reúnan los requisitos enunciados en el artículo 9, no podrán afiliarse a la junta de acción comunal, las personas que se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

a) Quienes estén afiliados a otro organismo de acción comunal del mismo gradoy de la misma jurisdicción y/o territorio, excepto cuando se trate de una junta de vivienda comunitaria;

b) Quienes hayan sido desafilados o suspendidos de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista.

c) Personas con interdicción (debe haber fallo que así lo indique por un Juez de la república de Colombia).

PARÁGRAFO: El acto de afiliación de quien se encuentre incurso en los anteriores impedimentos se entenderá por no realizado y una vez el secretario (a) de la junta de acción comunal tenga conocimiento del hecho procederá a realizar la respectiva anotación en el libro de afiliados y en consecuencia el afectado no gozará de los derechos de afiliado (a).

La Comisión de convivencia y conciliación deberá garantizar el debido proceso al afiliado, segúnel debido proceso establecido por la misma. (Tanto como para afiliar como para desafiliar).

ARTICULO 13. DERECHOS DEL AFILIADO.

Además de los que determine la Ley, son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de éstos;

PARÁGRAFO: Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten osobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de la junta de acción comunal, y como órgano para la tomade decisiones de carácter general en las que participen los afectados, se podrá convocar a la asamblea de residentes en la cual participarán, con derecho a voz y voto, además de losafiliados a la junta de acción comunal, las personas naturales mayores de 14 años, con residencia en elterritorio delimitado en el Artículo tercero (3) de estos estatutos y con interés en los asuntos a tratar la misma.

Para la instalación de la asamblea de residentes se tendrán en cuenta únicamente losafiliados a la junta de acción comunal y el quórum se establecerá según el artículo 26 de estos estatutos. Unavez instalada la asamblea, las decisiones serán válidas con el voto afirmativo de por lomenos de la mitad más uno del número total de residentes y afiliados que estaban presentes almomento de instalarse ésta.

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y FUNCIONES

La asamblea general de afiliados es la reunión válida de sus miembros, como tal es la máxima autoridad de la junta de acción comunal. Está integrada por todos los afiliados, los cuales actúan en ella con voz y voto.

Además de las funciones que establezca la Ley, corresponde a la asamblea general:

a) Decretar la constitución y/odisolución de la junta de acción comunal;
b) Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente entrarán en vigencia cuando seaninscritos ante la autoridad competente que ejerce inspección, control y vigilancia;
c) Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario, y ordenar con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo.
d) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos quesean de competencia de la asamblea general, de la directiva, del representante legal, de las comisiones de trabajo,empresariales y de los administradores o gerentes de las actividades de economía social;
e) Elegir los dignatarios;
f) Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos deadministración presenten a su consideración;
g) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten lasdirectivas, el fiscal o quien maneje recursos de la Junta de acción comunal.

a) La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidadde convocatoria, cuando concurran no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran.
b) Las decisiones que se tomen, para que sean válidas, deberán servotadas afirmativamente por los 2/3 de los afiliados con que se instaló la reunión.
c) La asamblea deberá reunirse por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha para la cual se programó laprimera, y que no se pudo instalar por falta de quórum. En este evento para tomardecisiones se requerirá la asistencia de por lo menos el 20% de los afiliados.
d) Para la conformación del tribunal de garantías y fijación de reglas y/o parámetros para las elecciones de dignatarios.

Nota: en este caso se deberá poner en conocimiento a los afiliados de la junta de acción comunal los nombres de los integrantes del tribunal de garantías y las decisiones que se adoptaron con relación al proceso electoral que se adelantara.

ARTÍCULO 23. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La asamblea se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año así: el último domingo o día que designen en el mesde marzo, el último domingo o día que designen en el mes de julio y el último domingo día que designen en el mes de noviembre; y extraordinariamente, de acuerdo a las convocatorias debidamente realizadas.

PARAGRAFO: En estas reuniones de los meses de marzo y noviembre, deberán rendir informe de gestión el Señor presidente, tesorero y fiscal para luego enviar copia de los contenidos de las actas con la respectiva asistencia al ente que ejerce inspección control y vigilancia durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión.

ARTÍCULO 24. VALIDEZ DE LAS DECISIONES

Las decisiones que se tomen sin el quórum decisorio correspondiente se consideraráninexistentes y no producirán efecto jurídico alguno.

Por regla general, los órganos de dirección, administración, ejecución, vigilancia y controltomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Sihay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la sumatotal de votos emitidos, incluida la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más unodel número de miembros con que se formó el quórum de liberatorio. En caso de empate endos votaciones válidas sucesivas sobre el mismo objeto, la comisión de convivencia y

Conciliación determinará la forma de dirimirlo, Si no existiese esta comisión la asambleaelegirá un comité integrado por tres afiliados quienes determinarán la forma de dirimir elempate. (Podrá ser por balota o cara y sello).

ARTÍCULO 25. QUÓRUM DELIBERATORIO

En ningún caso la asamblea general de afiliados podrá abrir sesiones ni deliberar, conmenos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.

ARTÍCULO 26. QUÓRUM DECISORIO

Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan másde dos (2) miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad másuno de los mismos.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tardey el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) desus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el parágrafo del artículo 27 deestos estatutos.

ARTÍCULO 27. QUÓRUM SUPLETORIO

Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la asamblea y losdemás órganos de la Junta de acción comunal deberán reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

PARÁGRAFO: Excepciones al quórum supletorio: solamente podrá instalarse la asambleade afiliados, con no menos de la mitad más uno de sus miembros y se requiere el votoafirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos cuando deban tomarse lassiguientes decisiones:

1. Constitución y disolución de la junta de acción comunal.
2. Adopción y reforma de estatutos.
3. Los actos de disposición de inmuebles.
4. La afiliación a la asociación de juntas del municipio (Asojuntas).
5. Asambleas de juntas de acción comunal, cuando se opte por asamblea de delegados
6. Las reuniones por derecho propio de que trata el Literal a) del Artículo 22 de lospresentes Estatutos
7. La asamblea en la que se definan las Comisiones de trabajo de la junta de acción comunal.
8. Las demás que determine la Ley.

ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES

Las reuniones de Asamblea serán dirigidas por el presidente de la junta de acción comunal o por el afiliado queella misma designe. De cualquier manera, siempre se deberá consultar a la asamblea quién presidirá la reunión y quién hará la secretaría de la misma.

El presidente de la junta de acción comunal no podrá presidir la asamblea cuando:

1. Vaya a ser cuestionada su gestión,
2. Se vaya a decidir sobre su permanencia o remoción del cargo,
3. Vaya a intervenir en el debate, y
4. En la asamblea de elección de dignatarios en el caso de ser candidato.

ARTÍCULO 29. PERSONAS QUE INTEGRAN EL QUÓRUM

Para efectos del quórum sólo se considerará a los afiliados y no afiliados a la junta de acción comunal, cuando de tomar decisiones se trate.

CAPÍTULO V

DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 30. DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

Son dignatarios de la junta de acción comunal los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en losórganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y convivencia y representación, así:

Del Órgano de Dirección y Administración:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Tesorero
4. Secretario
5. Coordinador de la comisión empresarial
6. Coordinador de la comisión de trabajo y obras
7. Coordinador de la comisión de trabajo de deportes
8. Coordinador de la comisión de trabajo de educación
9. Coordinador de la comisión de trabajo de cultura

10. Coordinador de la comisión de trabajo de salud
11. Coordinador de la comisión de trabajo de seguridad
12. Coordinador de la comisión de trabajo de gestión del riesgo
13. Coordinador de la comisión de trabajo del medio ambiente
14. Coordinador de mesa de políticas públicas en el municipio (infancia y adolescencia, mujer y género, discapacidad, persona mayor y víctimas del conflicto del conflicto armado)

PARÁGRAFO 1: La junta de acción comunal al momento de aprobar estos estatutos deberá decidir el número, nombre y funciones de las Comisiones de Trabajo, las cuales no podrán ser menos de tres (3).

Las Comisiones de Trabajo aprobadas en estos estatutos son:

- Comisión empresarial
- Comisión de trabajo y obras
- Comisión de trabajo de deportes
- Comisión de trabajo de educación
- Comisión de trabajo de cultura
- Comisión de trabajo de salud
- Comisión de trabajo de seguridad
- Comisión de trabajo de gestión del riesgo
- Comisión de trabajo del medio ambiente
- Comisión de trabajo de políticas públicas en el municipio (infancia y adolescencia, mujer y género, discapacidad, persona mayor y víctimas del conflicto del conflicto armado)

PARAGRAFO 2: Se deben crear como mínimo tres (3) comisiones de trabajo y las demás que consideren pertinentes, sus coordinadores formaran parte integral de la directiva de la junta de acción comunal.

Del Órgano de Vigilancia

8. Fiscal

Del Órgano de Convivencia y Conciliación

9. Comisión de convivencia y conciliación

Del Órgano de Representación

10. Delegados a la Asociación

ARTÍCULO 31. REQUISITOS

Para ser elegido como dignatario o para permanecer en el cargo se deben llenar lossiguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la junta de acción comunal (permanencia mínima de un (1) año.
2. El representante legal, el tesorero, el vicepresidente y el fiscal deben ser mayores deedad y deben saber leer y escribir.
3. No estar sancionado por algún organismo comunal, ni por autoridad competente.
4. No tener procesos judiciales en curso y/o haber sido condenado.
5. Que goce de buen nombre y buen comportamiento dentro de la comunidad.
6. No ser funcionario directivo de las entidades oficiales de acción comunal o de las dependencias públicas en calidad de directivo que ejerzan control sobre los organismos comunales.
7. Estar a paz y salvo con las obligaciones económicas y administrativas de la juntade acción comunal o junta de vivienda comunitaria.

ARTÍCULO 32. INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERES

a) Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentescodentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o sercónyuges o compañeros permanentes.
b) En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la mismaincompatibilidad con quien(es) se pretenda realizar el acto.
e) El administrador del negocio de economía solidaria no puede tener antecedentes desanciones administrativas o judiciales.
f) No podrá ser elegido fiscal quien en el periodo inmediatamente anterior haya ejercido lasfunciones de tesorero o presidente de la Junta de acción comunal.
g) Ningún dignatario de la Junta podrá contratar con la misma.

ARTÍCULO 33. CALIDAD DE DIGNATARIO

La calidad de dignatario se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente yse inscribe ante la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control.

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN

La inscripción de dignatarios ante la autoridad que ejerce inspección, control y vigilancia deberá ser solicitada a más tardar dentro delos treinta (30) días calendario siguiente a su elección.

A la solicitud de inscripción debe anexarse fiel copia del acta de elección que fue levantadaen el libro correspondiente, en la cual conste el quórum decisorio, el número de afiliados y elnúmero de participantes. La solicitud será firmada y presentada por el presidente y elsecretario de la Junta de acción comunal o quienes hagan sus veces en la correspondiente asamblea.

Vencido el término de inscripción de dignatarios y si no hay causas justificadas a juicio de la entidad de vigilancia, inspección y control; se entenderáque no hubo elección y se deberá repetir el ejercicio.

PARÁGRAFO 1. Los dignatarios de la junta de acción comunal para poder ejercer como tales anteorganizaciones diferentes a las comunales, requieren la certificación de la entidad y/o instituciónque ejerce inspección, control y vigilancia.

ARTÍCULO 35. DE LAS RENUNCIAS

La renuncia de cualquier dignatario deberá ser sometida a consideración de la asambleageneral para su aprobación, comunicándolo a la junta directiva, debiendo el presidenteconvocar a asamblea general para elegir su remplazo en los treinta (30) días hábilessiguientes a la presentación de la renuncia.

PARAGRAFO 1: Para los efectos de la continuidad en el proceso comunal la directiva podrá nombrar un afiliado que supla esa vacancia adhoc mientras se hace la respectiva convocatoria para suplir el cargo.

PARAGRAFO 2: Para suplir las vacancias se debe constituirel tribunal de garantías de acuerdo a la ley 743 de 2002 artículo 31 parágrafo 1.

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES

Los actos de los dignatarios de la junta de acción comunal, en cuanto no excedan de los límites estatutarios, son actos de la Junta de acción comunal; en cuanto excedan estos límites sólo obligan personalmente a losdignatarios.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 37. INTEGRACIÓN
El órgano de dirección de la junta de acción comunal es la junta directiva, que está integrada por los siguientescargos.

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Tesorero
4. Secretario
5. Coordinador de la comisión Empresarial
6. Coordinador de la comisión de trabajo de deportes
7. Coordinador de la comisión de trabajo de educación y cultura.
8. Coordinador de la comisión de trabajo de Obras y Servicios Públicos.
9. Coordinador de la comisión de trabajo de Vivienda
10. Coordinador de la comisión de trabajo de gestión del riesgo
11. Coordinador de la comisión de trabajo de medio ambiente
12. Coordinador de la comisión de trabajo de seguridad.
13. Coordinador de mesa de políticas públicas en el municipio (infancia y adolescencia, mujer y género, discapacidad, persona mayor y víctimas del conflicto del conflicto armado)

PARÁGRAFO. Para la aplicación del cociente electoral se tendrá en cuenta el ordendeterminado en el presente artículo.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES

Las funciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley serán:

a) Aprobar su reglamento y el de las comisiones de trabajo;
b) Elaborar y presentar el plan estratégico de desarrollo de la organización para aprobaciónde la asamblea general. Este plan consultará los programas sectoriales puestos aconsideración por los candidatos a la junta directiva;
c) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos deinterés general;
d) Ordenar gastos desde un peso hasta (50) mas 1 Peso Hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y Suscribir contratos y/o convenios desde un peso hasta (150) MAS 1 Peso Hasta 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); por cuantías superiores requiriere autorización expresa dela asamblea general.

e) Ejecutar el programa de trabajo presentado para el periodo correspondiente.
f) Estudiar y resolver las solicitudes de permiso de los dignatarios, para separarsetemporalmente del cargo. Este permiso no podrá ser superior a sesenta (60) díascalendario por cada año del respectivo periodo. Autorizada la ausencia, la Directiva podráencargar a un afiliado mientras dura el permiso del titular.
g) Buscar la integración y cooperación de los organismos oficiales, semioficiales o privadosen el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la comunidad.
h) Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales de la comunidad, de susnecesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y en proyecto.
i) Fijar la cuantía de la póliza que deberá presentar el tesorero para el manejo de los fondos ybienes propios de la Junta de acción comunal, la que irá de acuerdo con el patrimonio de la misma.
j) Aprobar o no, los presupuestos que le sean presentados por las comisiones de trabajo.
k) Rendir informe general de sus actividades a la asamblea general en cada una de susreuniones ordinarias.
l) Elaborar el presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones de la junta de acción comunal para unperiodo anual, el cual debe ser aprobado por la asamblea general y del que formaráparte el presupuesto de las empresas de economía social.
m) Definir las comisiones de trabajo siempre y cuando no lo haya hecho la asamblea.
n) Resolver las solicitudes de recusación e impedimentos contra los conciliadores de laJunta de acción comunal, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.
o) Las demás que le sean asignadas por la asamblea y que no estén atribuidas a otroórgano o dignatario.

ARTÍCULO 39. QUÓRUM

La junta directiva de la Junta de acción comunal se regirá para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 40. REUNIONES

El órgano directivo se reunirá ordinariamente por lo menos el último domingo de cada mes, dentro de la últimasemana del mismo, en el sitio, día y hora que determine el reglamento o sus integrantes y extraordinariamente cuando sea necesario.

A las deliberaciones de la directiva podrá concurrir cualquier afiliado de la junta de acción comunal con derechoa voz pero no a voto.

ARTÍCULO 41. CONVOCATORIA

La convocatoria para reuniones de directiva será ordenada por el presidente de la Junta de acción comunal ycomunicada por el (la) secretario (a) a cada uno de sus miembros. En caso de no existir presidente (a)podrá convocar cualquiera de los directivos.

PARÁGRAFO: Si el (la) secretario (a) no comunica lo hará quien convocó.

ARTÍCULO 42. DEL PRESIDENTE (A)

El Presidente (a) de la junta de acción comunal tiene las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la junta de acción comunal y como tal suscribirá los actos, contratos ypoderes necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos y la defensa de losintereses de la organización.
2. Ejecutar las decisiones de la asamblea y de la junta directiva.
3. Ser delegado a la asociación por derecho propio.
4. Presidir y dirigir las sesiones de la junta directiva. Convocar las reuniones de junta directiva y asamblea.
5. Firmar las actas de asamblea y directiva y firmar la correspondencia.
6. Ordenar gastos hasta por cincuenta (50) mas 1 Peso Hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) Suscribir contratos y/o convenios hasta por ciento (150) mas 1 Peso Hasta 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); por cuantías superiores requiriere autorización expresa dela junta directiva.
7. Suscribir junto con el tesorero y el fiscal, los cheques, documentos y demás órdenes de pago quehayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente,
8. Informar a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente, dentro de lostres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, que la Junta de acción comunal no cuenta con elnúmero mínimo de afiliados para subsistir.
9. Hacer el empalme con el presidente (a) elegido para reemplazarlo, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de elección y un día antes de la posesión del organismo comunal.
10. Las demás que señalen la asamblea, la directiva y los reglamentos.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por empalme, hacer entrega por parte del dignatario saliente al dignatario entrante de los bienes, dineros y documentos que sean de propiedad de la junta de acción comunal.

PARÁGRAFO 2: Es preciso indicar que de no hacer el respectivo empalme de una manera correcta se incurría en violación al Código Penal Ley 599 de 2000 Artículo 249 que dice *"**Abuso de confianza.** El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

Artículo 250 *"**Abuso de confianza calificado.** La pena será prisión de tres (3) a seis (6) años, y multa de treinta (30) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes si la conducta se cometiere:*
1. Abusando de funciones discernidas, reconocidas o confiadas por autoridad pública.
2. En caso de depósito necesario.
3. Sobre bienes pertenecientes a empresas o instituciones en que el Estado tenga la totalidad o la mayor parte, o recibidos a cualquier título de éste.
4. Sobre bienes pertenecientes a asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales"

ARTÍCULO 43. DEL (LA) VICEPRESIDENTE (A)

El (LA) Vicepresidente (a) tiene las siguientes funciones:

1. Reemplazar al presidenteen sus ausencias temporales o definitivas. Si la ausencia delpresidentees definitiva deberá convocar a una asamblea dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes para que se elija el (la) presidente (a).
2. Hacer parte, por derecho propio, de las comisiones empresariales. Ejercer las funcionesque le delegue el (la) presidente (a) y que no correspondan a otro dignatario.
3. Proponer ante la asamblea la creación de las comisiones de trabajo.
4. Coordinar las actividades de las comisiones de trabajo.
5. Hacer el empalme con el (la) vicepresidente (a) elegido para reemplazarlo, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de elección y un día antes de la posesión del organismo comunal.
6. Las demás que le encomiende la asamblea, la directiva y el reglamento.

6. Cobrar oportunamente los aportes y cuotas que se le otorguen a la Junta de acción comunal.
7. Hacer el empalme con el (la) tesorero (a) elegido para reemplazarlo, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de elección y un día antes de la posesión del organismo comunal.
8. Asumir la administración temporal de los bienes y recursos de la Junta de acción comunal, cuando pordisposición de autoridad competente se haya anulado la elección de los dignatarios ymientras se elijan sus reemplazos
9. Las demás que le señale la asamblea, la directiva y el reglamento.

PARÁGRAFO: Es preciso indicar que de no hacer el respectivo empalme de una manera correcta se incurría en violación al Código Penal Ley 599 de 2000 Artículo 249 que dice *"**Abuso de confianza.** El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

Artículo 250 *"**Abuso de confianza calificado.** La pena será prisión de tres (3) a seis (6) años, y multa de treinta (30) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes si la conducta se cometiere:*
1. Abusando de funciones discernidas, reconocidas o confiadas por autoridad pública.
2. En caso de depósito necesario.
3. Sobre bienes pertenecientes a empresas o instituciones en que el Estado tenga la totalidad o la mayor parte, o recibidos a cualquier título de éste.
4. Sobre bienes pertenecientes a asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales"

ARTÍCULO 45. DEL (DE LA) SECRETARIO (A)

El (LA) Secretario (a) de la Junta de acción comunal cumplirá las siguientes funciones:

1. Comunicar la convocatoria a reuniones de asamblea y directiva.
2. Registrar, tener bajo su cuidado, diligenciar y mantener actualizados los libros deinscripción de afiliados, de actas de asamblea, directiva y el de actas de la comisión de convivencia y conciliación, cuando se le designe.
3. Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta de acción comunal,

4. Certificar sobre la condición de afiliados de los miembros de la Junta de la junta de acción comunal.
5. Llevar el control de los afiliados suspendidos, así como de las personas sancionadas condesafiliación y realizar la correspondiente actualización del libro de afiliados encoordinación con la comisión de convivencia y conciliación de la junta o de laasociación de juntas del municipio, según sea el caso.
6. Servir de secretario (a) en las reuniones de la asamblea, de la directiva y de la comisión deconvivencia y conciliación, si le es asignada esta función.

7. Llevar un control de asistencia de afiliados a las asambleas y junto con el fiscal, presentará, por lo menos semestralmente, a la comisión de convivencia y conciliaciónde la junta y de la asociación comunal de juntas del municipio, los listados depersonas incursas en causales de desafiliación, para que se adelanten loscorrespondientes procesos.
8. Inscribir a las personas afiliadas en la comisión de trabajo que éstas soliciten.
9. Registrar la afiliación de quienes lo soliciten, de acuerdo con lo estipulado en el artículo11 de estos estatutos.
10. Fijar, en la sede comunal o en lugar público, el horario de atención a la comunidad, elque no deberá ser inferior a dos (2) horas semanales.
11. Hacer el empalme con el (la) secretario (a) elegido (a) para reemplazarlo, a más tardar desde el día siguiente a la terminación del proceso electoral y hasta un día antes de la posesión y terminación del mandado.
12. Las demás que le señale la asamblea, la directiva, comisión de convivencia yconciliación y los reglamentos.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO

Corresponde al Coordinador de la Comisión de Trabajo:

1. Convocar a reuniones de la comisión y presidirlas,
2. Nombrar, entre los miembros inscritos en la comisión, al afiliado que ejerza la secretaríade la misma.
3. Rendir informes de la gestión de la comisión a la directiva y a la asamblea cada vezque se reúnan de manera ordinaria.
4. Llevar, junto con el (la) secretario (a) de la Comisión, las estadísticas de las labores efectuadaspor la comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
5. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que leencomiende la asamblea o la directiva;

5. Rendir informe de su gestión a la asamblea general de afiliados y a la directiva, en cada una de susreuniones ordinarias.
6. Hacer el empalme con el (la) delegado (a) elegido para reemplazarlo, a más tardar desde el día siguiente a la terminación del proceso electoral y hasta un día antes de la posesión y terminación del mandado.
7. Desempeñarse como integrante de la junta directiva.

CAPÍTULO VII

DE LA FISCALÍA

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL (DE LA) FISCAL

El (La) fiscal, tendrá el mismo periodo que la Directiva y ejerce las siguientes funciones:

1. Velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y los bienes de la junta de acción comunal, así comosu correcta utilización.
2. Revisar como mínimo trimestralmente, los libros, registros, comprobantes, soportescontables, cheques y demás órdenes de egresos de dinero, para lo cual observará quelas autorizaciones se hayan otorgado por el órgano o dignatario competente en debidaforma y que los documentos reúnan los requisitos de ley.
3. Velar por la correcta aplicación dentro de la junta de acción comunal de las normas legales y estatutarias.
4. Rendir como mínimo, informes a la asamblea general de afiliados y a la Directiva en cada una de susreuniones ordinarias, sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes queforman parte del patrimonio de la junta de acción comunal.
5. Denunciar ante la comisión de convivencia y conciliación o ante las autoridadesadministrativas o judiciales, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial dela Junta de acción comunal.
6. Rendir informes cuando sean solicitados por la entidad que ejerce inspección, control yvigilancia sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
7. Revisar los libros y demás documentos de la Junta de acción comunal e informar sobre cualquierirregularidad a la comisión de convivencia y conciliación o a la autoridad competente.
8. Hacer el empalme con el (la) fiscal elegido para reemplazarlo, a más tardar desde el día siguiente a la terminación del proceso electoral y hasta un día antes de la posesión y terminación del mandado.
9. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.

Las Comisiones de Trabajo de la junta de acción comunal se regirán para efectos del quórum por lo establecidoen los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 54. CONTABILIDAD

Los ingresos y egresos de las comisiones de trabajo deberán hacer parte y registrarse en lacontabilidad general de la junta de acción comunal a cargo del tesorero. Bajo ninguna circunstancia losmiembros de las comisiones de trabajo aprobaran gastos o manejarán recursos.

CAPÍTULO X

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES

ARTÍCULO 55. CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES

La Junta de acción comunal podrá conformar comisiones de trabajo empresariales tendientes a la constituciónde empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad.

Los afiliados que participen directamente en el ejercicio de actividades económicas de laorganización,podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios previaaprobación de la asamblea general.

PARÁGRAFO. Las empresas y/o proyectos productivos rentables de iniciativa comunaldeberán cumplir con la normatividad vigente propia de las actividades que se proponendesarrollar.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES

Cada empresa de economía social estará a cargo de una comisión de trabajo empresarial, compuesta por un número impar no inferior a cinco (5) miembros que determinará laasamblea, y ejercerá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones empresariales de especial importancia para el desarrollo de losnegocios.
2. Designar al gerente, auditor y demás empleados de la empresa, a quienes les fijará susfunciones y retribuciones. Los contratos con el gerente y auditor serán suscritos por elpresidente de la Junta de acción comunal. Los contratos con los demás empleados de la empresa seránfirmados por el gerente.

3. Determinar la porción de utilidades que se le entregará a la Junta de acción comunal para el cumplimientode sus objetivos y la que se destinará para la recapitalización de la empresa. Estafunción se ejercerá anualmente al cierre del ejercicio económico.
4. Elegir entre sus miembros su coordinador.
5. Rendir un informe financiero y de gestión a la asamblea en cada una de sus reunionesordinarias.
6. Las demás funciones de la comisión que sean necesarias para el normal desarrollo desus actividades, deberán ser incluidas en el reglamento interno.

ARTÍCULO 57. REPRESENTACIÓN

La representación legal de cada empresa de economía social, la ejercerá su gerente oadministrador.

ARTÍCULO 58. QUÓRUM

La Comisión Empresarial de la Junta de acción comunal se regirá para efectos del quórum por lo establecido enlos artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos. Cada reunión de la comisiónempresarial deberá constar en un acta suscrita por todos los asistentes.

ARTÍCULO 59. CONTABILIDAD

El sistema contable de las empresas de economía social será independiente del sistemacontable de la Junta de acción comunal. Los dineros que por cualquier concepto ingresen a la empresa deeconomía social no se contabilizarán en la tesorería de la Junta de acción comunal.

La Junta de acción comunal deberá llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos y degastos e inversiones para un periodo anual, el cual debe ser aprobado por la asambleageneral y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social. Sinembargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidadpresupuestal de las empresas de economía social, recae sobre los representantes legales deestas empresas.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 60. DEFINICIÓN

Es el órgano comunal encargado de ayudar a resolver los conflictos que se presenten dentrode la Junta de acción comunal de manera justa, concertada, equitativa y pacífica a través de la vía conciliatoria.

ARTÍCULO 61. INTEGRACIÓN

La Comisión de Convivencia y Conciliación estará integrada como mínimo por las tres (3) personas quedesigne la asamblea general siempre estará integrado por un número impar de personas.

ARTÍCULO 62. PERFIL

Los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación deberán contar con lassiguientes cualidades y habilidades:

1. Reconocimiento por parte de la comunidad como personas de intachable conducta social.
2. Poseer la habilidad de resaltar lo positivo de cada punto de vista y ser imparciales.
3. Mantener buenas relaciones con la comunidad.
4. Ser respetado como líder.
5. Saber escuchar y respetar las diferencias entre las partes y conocer bien a sucomunidad en cuento a su moral, costumbres y creencias.
6. Ser imparcial y con integridad moral.
7. Posibilitar el consenso en las decisiones, sin imponer soluciones amañadas.
8. Poseer la habilidad para facilitar la búsqueda de soluciones en el caso plateado.
9. Tener pleno conocimiento de los estatutos y las normas comunales.

ARTÍCULO 63. FUNCIONES

Además de las designadas por la Ley, Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro dela comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr elambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de lajunta de acción comunal;

c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios(diferentes a los organizativos)que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación conforme a lareglamentación que se expida para el caso y conforme a lo dispuesto en el Literal C,Artículo 46 de la Ley 743 de 2002; para estos casos solo se podrá actuar como conciliador si se cumple con las condiciones que según la ley se establezca para tal fin.

d) Declarar mediante debido proceso la pérdida de la calidad de afiliado, sin que elloconstituya sanción, en los siguientes casos:

- Fallecimiento
- Cambio de residencia por fuera del territorio de la junta de acción comunal o cuando el afiliado quedeafectado por una inhabilidad.

e) Resolver las solicitudes de afiliación de que trata el Parágrafo 3 del Artículo 11 de lospresentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán méritoejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

PARÁGRAFO 2. Conocido el conflicto por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar elconocimiento, nombrar ponente, notificar a las partes y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para resolver. Vencidos lostérminos, si no hay conciliación o si ésta fuere parcial y se presume la violación de normaslegales y/o estatutarias se remitirá el expediente a la comisión de convivencia y conciliaciónde la asociación comunal de juntas delmunicipio.

ARTÍCULO 64. REUNIONES Y VALIDEZ DE DECISIONES

La dirección de la Comisión de Convivencia y Conciliación es rotativa, debiendo establecerseen su reglamento la forma de cumplirse.

1. Corresponde al director (a) de la Comisión de Convivencia y Conciliación presidir y citar a lasreuniones.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación se reunirá ordinariamente según seestablezca en su reglamento y extraordinariamente cuando sea convocado por sudirector o la mayoría de sus miembros.
3. La convocatoria la realizará el (la) secretario (a) de la comisión de convivencia y conciliaciónmediante escrito dirigido a la residencia de los restantes miembros.

4. La Comisión de Convivencia y Conciliación escogerá entre sus miembros o entre losafiliados un secretario, pero puede asignarse esta función al secretario de la Junta de la junta de acción comunal.
5. Las actas contendrán los acuerdos a que se llegue en los asuntos de su competencia ydeberán ser firmadas por las partes y los miembros de la comisión de convivencia yconciliación que hayan actuado en el proceso.
6. La comisión de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal se regirá para efectos del quórumy sus decisiones por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27, de los presentesestatutos.
7. Cuan haya o se establezca un conflicto de interés ya sea por afinidad, familiaridad o parentesco el miembro conciliador debe apartase de las decisiones que se llegaren a tomar y en caso de faltar este conciliador lo podrá nombrar la mesa directiva mientras se resuelve la controversia.

CAPÍTULO XII

DEL PERÍODO Y ELECCIONES DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 65. PERÍODO

El periodo de los directivos y dignatarios de la junta de acción comunal es el mismo de las corporacionespúblicas territoriales. Se inicia el 1° de julio y termina el 30 de junio del año en que secumple dicho periodo. Sin embargo, la asamblea podrá reemplazar sus dignatarios encualquier tiempo y los elegidos terminarán el periodo en curso.

ARTÍCULO 66. ÉPOCA DE ELECCIÓN

Los dignatarios serán elegidos en las fechas establecidas en las disposiciones legalesvigentes el último domingo del mes de abril cada cuatro (4) años.

PARÁGRAFO 1. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términoslegales la autoridad que ejerce inspección, control y vigilancia podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Suspensión del registro hasta por 90 días.
b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyoincumplimiento acarreará la cancelación del registro.

PARÁGRAFO 2. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizarla elección, la junta de acción comunal o junta de vivienda comunitaria podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de lostérminos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, confundamento en las facultades establecidas en el artículo 32 de la Ley 743 de 2002, puede otorgarel permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

ARTÍCULO 67. ÓRGANOS NOMINADORES

Los dignatarios de la junta de acción comunal serán elegidos por la asamblea de afiliados, salvo loscoordinadores de las comisiones de trabajo y comisiones de trabajo empresarial queserán elegidos por las respectivas comisiones.

PARÁGRAFO 1. Dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la elección dedignatarios, se constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres (3) afiliados a la Junta de acción comunal, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios actuales. Los miembros de este tribunal serán elegidospor la asamblea general de afiliadoso por reunión o por la mesa directiva que paran ninguno de estos caso se requiere de quórum. En esta misma reunión o asamblea se debe elegir:

a. Elegir presidente y secretario adhoc.
b. Elegir coordinadores de las comisiones de trabajo que se elegirán el día de las elecciones.
c. Determinar si la elección de los coordinadores de la comisiones de trabajo se realiza una vez estén haciendo los escrutinios de los cinco (5) bloques, de acuerdo al listado publicado por la secretaria de la junta de acción comunal y que contiene los nombres de los integrantes de cada comité inscrito en la columna respectiva en el libro de afilados de la junta de acción comunal; se reuniera cada grupo en un sitio aparte y allí los integrantes elegirán su coordinador, luego se pasara ala secretaria el dato del elegido con nombre completo y legible y con número de documento de identidad y así se colocara en el acta que estará dispuesta el día de las elecciones y serán cinco (5) secretarias a saber: directiva, fiscal, comisión de conciliación y convivencia, delegados a la asociación de juntas del municipio y comité empresarial.
d. Corresponde definir el sitio y/o ubicación, la hora de apertura y la hora decierre del libro de afiliados y la depuración del mismo siempre cumpliendo con el debido proceso.
e. Definir día, hora y sitio para la publicación del listado de los afiliados activos, aptos para votar.
f. Definir hora, sitio y fecha para el cierre de inscripción de planchas.
g. Definir hora y fecha y lugar para la subsanación de las planchas.

h. Definir hora, sitio y fecha para la publicación de las planchas definitivas.
i. Definir el mecanismo a adoptar en caso de empate en alguno de los bloques y/o directiva.(ya sea por balota o cara y sello).
j. Estas decisiones se deben publicar mínimo en cinco (5) lugares del territorio de la junta de acción comunal para que sea de pleno conocimiento.

PARÁGRAFO 2. La función del tribunal de garantías es la de velar porque las elecciones selleven a cabo en debida forma. Para esto se encargará de vigilar la adecuación del lugar delas elecciones, de disponer las urnas, los votos, listados de afiliados, publicación de planchas (o listas)según sea el caso y en general de verificar toda la logística necesaria para la realización del procesoelectoral y garantizar el éxito del mismo.

a. Acompañar al secretario (a) en el proceso de inscripción tanto de nuevos afiliados como de planchas.
b. Estar pendiente de la publicación de los listados de afiliados activos para votar en un número no inferior a ocho (8) días antes de las elección, para permitir la reclamación de los que se sientan que se está violando el derecho a participar en el proceso electoral, en caso de reclamación, la comisión de convivencia y conciliación de la junta de acción comunal tendrá tres (3) días para resolver las reclamaciones previo estudio de la solicitud.
c. Con el secretario (a) organizar disponer todo lo necesario para la realización de las elecciones.
d. Recibidas las planchas y habiéndolas enumerado la secretaria las pasara al tribunal de garantías para verificar que estén correctamente presentadas, que comparen que no se han repetido los nombres de la una a la otra, en lo posible que puedan establecer inhabilidades e incompatibilidades que sería mejor establecer en ese momento para no llegar a la asamblea a resolver estos asuntos
e. Garantizar la plena disposición de las urnas.
f. Con el (la) secretario (a) en presencia de los afilados veedores o testigos de cada plancha o lista, revisar de los afiliados aptos para votar para dar inicio al proceso de elección y cumplir de jurado en las votaciones. Estar pendientes del escrutiniofijándose que los escrutadores lo estén haciendo bien.
g. Con el (la) secretario (a) elaborar el acta de elecciónacompañado de las firmas de los afilados asistentes a la elección, firmarla y enviarla al ente que ejerce inspección vigilancia y control lo mismo que una copia a la asociación de juntas del municipio en un término de cinco (5) días hábiles.

CAPÍTULO XIII

DE LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 68. POSTULACIÓN

La postulación de candidatos será por planchas (o lista) según sea el caso, separando los cargos en lossiguientes cinco (5) bloques:

1. Directivos
2. Delegados
3. Coordinadores de Comisiones de Trabajo
4. Fiscal
5. Conciliadores

PARÁGRAFO 1. La inscripción de una plancha (o lista)según sea el caso será rechazada por las siguientes causas:

a) Cuando un afiliado figure en más de una plancha (o lista) según sea el caso.
b) Cuando los datos requeridos estén incompletos.
c) Cuando el número de postulados sea mayor o inferior al número de dignatarios que debeser elegido en cada uno de los bloques.
d) Cuando se presente una plancha (o lista)según sea el caso, sin todos los bloques

PARÁGRAFO 2. Si la alternativa es por plancha se postula por escrito un grupo de personas asignándole a cada uno un cargo especifico, en el orden indicado en el artículo 37 de estos estatutos Las postulaciones deberán ser presentadas por lo menos por dos (2) afiliados que no sean candidatos, hasta veinticuatro (24) horas antes de iniciarse la elecciónCorrespondiente, ante el secretario indicando los siguientes datos: documento de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma de quienes postulan.

PARÁGRAFO 3. Excepcionalmente, en periodo de elecciones si no existiere secretario (a) oéste se negare a inscribir las planchaso listasegún sea el caso o a realizar afiliaciones se podrá solicitar lainscripción de planchas o de afiliaciones ante el tribunal de garantías.

PARÁGRAFO 4. Ocho (8) días calendario antes a la elección quedará cerrado el libro de registro de afiliados a las seis (6) de la tarde este será nuevamente reabierto el día siguiente al de la respectiva elección.

PARÁGRAFO 5. No será necesaria la conformación de una plancha o listasegún sea el caso en el evento en que se vaya a reemplazar la vacancia de sólo uno de los dignatarios; por lo tanto, se podrán elegir sin necesidad de tal requisito.

PARÁGRAFO 6. Se hace necesario hacer depuración del libro 30 días antes de la elección de nueva junta de acción comunal.

ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIÓN.

La junta de acción comunal elegirá sus dignatarios en las fechas que fije la ley medianteel sistema de asamblea y/o sistema directo.

La elección se llevará a cabo en la fecha fijada por la ley en horarioque determine la asamblea en la sede comunal o, en su defecto en el lugar quedetermine la asamblea general, o la junta directiva en caso de no realización de ésta.

1. La elección directa se llevara a cabo en la fecha fijada por la asamblea en la sede comunal o en su defecto en el lugar que determine la asamblea general de no realizarse esta quedara expuesta a sanción.
2. La elección por asamblea esta se instalara en el horario fijado en la asamblea verificando el quórum, se procede a la elección a través del llamado a lista, cada afiliado asistente va colocando sus votos en las respectivas urnas que corresponde a cada bloque.
3. El tribunal de garantías fijará las planchaso listas según sea el casoen lugar visible en el recinto de laselecciones, cerca de las mesas de votación.
4. El tribunal de garantías suministrará las papeletas en blanco, una por cada bloque, previaidentificación de los sufragantes, quienes escribirán el número de la planchao lista según sea el caso o elnombre del candidato y las depositarán en la urna correspondiente.
5. Terminada la votación, el tribunal de garantías procederá a contabilizar el número devotos por bloque. Si el resultado es superior al número de votantes, se escogerán al azarlos votos sobrantes y se destruirán sin leer su contenido. Si el resultado es igual o inferioral número de votantes se continúa con el paso siguiente.
6. Se contabilizarán los votos y se separarán por plancha o lista según sea el caso, los votos en blanco y losvotos nulos.
7. El tribunal de garantías deberá levantar y firmar el acta de escrutinio y de eleccióncorrespondientes.

PARÁGRAFO 1: La Junta de acción comunalpodrá realizar una asamblea o reunión la cual no requerirá de quórum a la elección en laque se definan las pautas y procedimientos, pero sin que se pueda modificar lo referente ala asignación por cuociente, los bloques, el requisito mínimo de validez y demás

aspectos que se encuentren regulados por la Ley, los estatutos y los decretos reglamentarios.

PARAGRAFO 2: para la elección de los respectivos comités el (la) secretario (a) en las fechas asignadas para la publicación de las planchas o listas extraerá del libro de afiliados los nombres de estos con su respectivo comité de tal forma que quedara así: un listado de los integrantes del comité de deportes, otro de integrantes comité de salud y así sucesivamente, durante el tiempo de los escrutinios los integrantes de cada comité se reunirán y elegirán su coordinador, pasando luego al secretario para asignar los datos en el acta de elección.

ARTÍCULO 70. ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos será por cuociente electoral y en cinco (5) bloques separados, así:

1. Directivos, cuyo orden será el siguiente:
    - Presidente
    - Vicepresidente
    - Tesorero
    - Secretario
2. Tres delegados a la asociación de juntas del municipio
3. Coordinadores de las comisiones de trabajo
4. Fiscal
5. Tres conciliadores

Para saber el número de cargos que corresponde a cada plancha (o lista) se procede así:

1. Se toman las planchas o listas según sea el caso de cada bloque ordenándolas de mayor a menorvotación, sus votos se dividen por el cociente y el resultado en números enteroscorresponde al número de cargos a que tienen derecho cada plancha o lista según sea el caso.
2. Si quedan cargos por proveer se reparten entre las planchas o lista según sea el caso de mayor residuoasignándolos de mayor a menor.

CAPÍTULO XIV

DEL RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 71. PROCESOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de acción comunal adelantará los siguientes procesos.

1. Proceso conciliatorio
2. Proceso declarativo

ARTÍCULO 72. PROCESO CONCILIATORIO

Corresponde a la primera actuación ejercida dentro de la Junta de acción comunal para todos los casos puestosen conocimiento de la comisión de convivencia y conciliación. Se adelanta frente a dostipos de conflictos: organizativos y comunitarios.

ARTÍCULO 73. CONFLICTOS ORGANIZATIVOS

Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de la Junta de acción comunal, entre los dignatarios, entre éstos y los afiliados (as) y entre los mismos afiliados (as) y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.

Las actuaciones de la comisión de convivencia y conciliación de la Junta de acción comunal en relación conlos conflictos organizativos en el ámbito de ésta, se desarrollarán de acuerdo con lostérminos y procedimientos que se establecen en los siguientes artículos, y con plenaobservancia de los principios de informalidad, celeridad y gratuidad.

ARTÍCULO 74. CONFLICTOS COMUNITARIOS

Se entiende por conflictos comunitarios aquellos que se presentan entre los miembros dela comunidad dentro del territorio en el cual la Junta de acción comunal ejerce su acción y que sean susceptiblesde transacción, conciliación, desistimiento o querella.

PARÁGRAFO. Para conocer de estos conflictos, se requiere que los miembros de lacomisión de convivencia y conciliación, se capaciten como conciliadores en equidad deconformidad con lo establecido en las Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998.

ARTÍCULO 75. TÉRMINOS

asociacióncomunal de juntas del municipio, para que la misma inicie el proceso disciplinariocorrespondiente e imponga las sanciones a que haya lugar.

10. En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la comisión deconvivencia y conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de lamisma, siempre y cuando no se exceda del término de cuarenta y cinco (45) días hábilesque tiene ésta para procurar el acuerdo conciliatorio.
11. Se podrán realizar tantas audiencias de conciliación como sea necesario para resolver el, conflicto.
12. Reunidas la comisión de convivencia y conciliación y las partes, estas últimas tendrán lapalabra para exponer los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentansu versión.
13. La comisión de convivencia y conciliación, analizará las declaraciones y los elementosde prueba y expondrá una fórmula conciliatoria de arreglo.

14. Las partes tendrán la facultad de acoger en todo o parcialmente la fórmula conciliatoriaexpuesta o rechazarla totalmente. Si las partes acogen en su totalidad la fórmulapresentada por la comisión de convivencia y conciliación, suscribirán un acuerdo decompromiso y se dará por terminado el proceso conciliatorio.
15. En el evento en que las partes acojan parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta porla comisión de convivencia y conciliación o la rechacen totalmente, ésta fijará unanueva fecha y hora para adelantar una nueva audiencia, con el objeto de lograr elacuerdo sobre la totalidad del conflicto, siempre y cuando no se exceda del término decuarenta y cinco (45) días previstos en la ley.
16. Una vez transcurrido el término de los cuarenta y cinco (45) días, sin que se haya logradoun acuerdo total, la comisión de convivencia y conciliación dará traslado a la comisiónde convivencia y conciliación de la asociación de juntas del municipio, si ésta noexistiere, se enviará a la institución que ejerce inspección control y vigilancia.
17. En toda audiencia se debe levantar un acta. Cuando la conciliación prospere, el actadefinitiva implica un acuerdo entre las partes que conlleva un interés colectivo y por tantotrasciende a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, y deberá estar firmada por losconciliadores y por las partes que intervengan con nombres completos y legibles y con número de identificación.
18. Las actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación podrán contener:

a) Acuerdo total: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de todos lospuntos relativos a su conflicto;
b) Acuerdo parcial: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de uno omás de los puntos controvertidos, dejando otro u otros sin

resolver; o cuandoexistiendo dos o más personas, existe acuerdo conciliatorio sólo entre algunos deellos;

c) Sin Acuerdo: cuando las partes no llegan a acuerdo en ninguno de los puntos delconflicto.

En los casos del literal b y c, deberán ser remitidos a la comisión de convivencia yconciliación de la asociación de juntas delmunicipio, para que se inicie el procesodisciplinario si se observa violación de disposiciones comunales.

ARTÍCULO 77. PROCESO DECLARATIVO

Proceso mediante el cual se declara la pérdida de la calidad de afiliado sin que impliquesanción en los siguientes casos:

1. Por fallecimiento,
2. Por cambio de residencia fuera del territorio de la Junta de acción comunal.

PARÁGRAFO: Cuando en el libro de afiliados se presenten inconsistencias por dobleafiliación, falta de firma, indebida numeración y similares, corresponderá al secretario (a) de laJunta de acción comunal corregir tales inconsistencias, dejando la anotación en la columna de observaciones.

ARTÍCULO 78. PROCEDIMIENTO DECLARATIVO

1. Se inicia cuando la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de acción comunal tengaconocimiento sobre la existencia de causales de desafiliación que no constituyensanción.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación avoca conocimiento mediante Auto, dandoapertura al proceso, decretando las pruebas que sean necesarias.
3. La Comisión de Convivencia y Conciliación enviará citación a cada una de las partes a la dirección de residencia que tengan registrada en el libro de afiliados. En ella se señalará la fecha y hora para que el afectado o afectados presenten versión de los hechos y soliciten o aporten pruebas.
4. Vencido el término anterior se practicarán las pruebas dentro de los cinco (5) días hábilessiguientes.
5. La Comisión de Convivencia y Conciliación proferirá el fallo declarativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa probatoria.
6. Una vez expedido el fallo, se citará a los afectados a diligencia de notificación personal mediante comunicación enviada a la dirección registrada en el libro de afiliados y para que estos comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. Si transcurridos los cinco días sin que el afectado o afectados concurran, esta se hará por

medio de un aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente o en el libro de afiliados, acompañado de copia íntegra del FALLO. El aviso deberá indicar la fecha del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

7. Una vez realizada la diligencia de notificación personal, los interesados cuentan con diez (10) días hábiles para interponer los recursos de reposición y con subsidio de apelaciónapelación ante la misma comisión de convivencia y conciliación.

ARTÍCULO 79. PROCESO DISCIPLINARIO

Corresponde el proceso disciplinario a la Comisión de Convivencia y Conciliación de laasociación de juntas de acción comunal delmunicipio o en su defecto a la comisión deconvivencia y conciliación de la Federación de Acción Comunal, o en su defecto ala entidad estatal que ejerce la inspección, vigilancia y control. La actuación se surtiráconforme al procedimiento establecido en la respectiva comisión de convivencia yconciliación o con el organismo competente estatalejerce de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO. Los recursos de reposición y apelación se deberán interponer ante el órganoque profirió el fallo y dentro del término contemplado en los presentes estatutos, de locontrario se darán por no presentados.

ARTÍCULO 80. SANCIONES

Son causales de sanción y que darán lugar a la suspensión de la afiliación hasta por eltérmino de tres (3) meses o la desafiliación hasta por el término de (24) meses, lassiguientes:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellosde la organización, o que estén bajo el cuidado o administración de la misma;
b) Uso arbitrario del nombre de la organización comunal para campañas políticas o beneficiopersonal;
c) La inasistencia de los afiliados a tres (3) convocatorias consecutivas para asambleageneral o reuniones de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada;
d) Por violación de las normas legales y estatutarias.

PARÁGRAFO 1. La sanción procederá una vez exista un fallo de instancia competente, previoal debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Bajo ninguna circunstancia, la Comisión de Convivencia y Conciliación de lajunta de acción comunal podrá imponer sanciones a los afiliados de la misma. Corresponde a la comisión deconvivencia y conciliación de la asociación comunal de juntas del municipio o en sudefecto a la comisión de convivencia y conciliación de la federación de acción comunalo en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control: Una vezse haya agotado la vía conciliatoria en la junta de acción comunal, hará conocer en primera instancia sobre losconflictos organizativos de carácter disciplinario de esta junta de acción comunal.

PARÁGRAFO 3: Las entidades comunales de grado superior, así como el organismo estatalde control inspección y vigilancia sólo podrán adelantar actuación disciplinaria contra los afiliados a estaJunta de acción comunal una vez agotadas las instancias correspondientes e imponer las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 81. EFECTOS DE LA SANCIÓN

Los afiliados sancionados no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen losestatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en los órganos de la junta de acción comunal.

PARÁGRAFO 1. En el caso de las suspensiones, una vez cumplida la sanción, el afectadorecobrará automáticamente sus derechos como miembro de la organización y en el caso deser dignatario podrá volver a ejercer sin restricción alguna, siempre y cuando el órganocompetente no haya elegido su reemplazo definitivo.

PARÁGRAFO 2. Cumplida la sanción de desafiliación, el interesado podrá solicitar suafiliación de acuerdo con los requisitos del artículo 9 de los presentes estatutos, en caso denegarse su afiliación por el secretario y comisión de convivencia y conciliación de la Junta de acción comunal, la asamblea determinará si admite o no al interesado.

ARTÍCULO 82. IMPEDIMENTO y RECUSACIÓN

Impedimento es la manifestación que hace uno o más conciliadores para que se le relevedel conocimiento de determinado asunto, por considerar que su imparcialidad se encuentracomprometida ya sea por consanguinidad, afinidad, amistad o animadversión.

Recusación es la manifestación de una de las partes, solicitando se releve a uno o másconciliadores del conocimiento de determinado asunto por las mismas causales anteriores.

Si se presenta el impedimento o la recusación, corresponde a la directiva decidir si laacepta, y en tal caso, nombrará los reemplazos ad-hoc.

CAPÍTULO XV

DE LA IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 83. COMPETENCIA

La elección de los órganos y dignatarios de la junta de acción comunal, así como sus decisiones (salvo lasproferidas por la comisión de convivencia y conciliación), podrán demandarse ante lacomisión de convivencia y conciliación de la asociación comunal de juntas delmunicipio; si no la hay, ante la autoridad estatal correspondiente por competencia subsidiaria.

ARTÍCULO 84. CAUSALES

a) Cuando la decisión o la elección no se haya realizado conforme a los estatutos y a lasdemás disposiciones normativas que rigen la acción comunal;
b) Cuando al momento de la elección los candidatos no reúnan los requisitos.

ARTÍCULO 85. CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES

Para impugnar se requiere la calidad de afiliado a la Junta de acción comunal. La demanda debe ser suscrita por no menos de cinco (5) afiliados.

ARTÍCULO 86. CONTENIDO DE LA DEMANDA

La demanda de impugnación deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. La designación de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación a quien sedirija, o en su defecto, de la autoridad competente.
2. Nombre legible y número de identificación y calidad de los demandantes, de los demandados y de los afiliados elegidos ynombre del apoderado judicial si fuere el caso.
3. Lo que se pretenda, expresado con claridad y precisión. Si son varias pretensiones seformularán por separado.
4. Un relato cronológico y detallado de los hechos.

5. Descripción de la causal de impugnación, mencionando las normas legales o estatutariasque se estimen violadas.
6. La petición de las pruebas debidamente numeradas y relacionadas.
7. Dirección para notificación de los demandantes, demandados y afiliados elegidos y
8. Nombre, identificación y firma de quienes suscriben la demanda.

ARTÍCULO 87. ANEXOS DE LA DEMANDA

A la demanda deberán anexarse los siguientes documentos:

1. Copia del acta de elección o de la decisión demandada, o manifestación de que no lesfue entregada por el secretario de la Junta.
2. Certificación sobre afiliación de los impugnantes. Si el secretario no la expide, podráhacerlo el fiscal o la Comisión de Convivencia y Conciliación. Si no fuere posible suobtención, así se expresará en la demanda.

ARTÍCULO 88. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

La demanda deberá presentarse personalmente por todos los que la suscriban, o porapoderado, en original y dos copias ante la asociación comunal de juntas delmunicipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión del órgano o la elección, o en sudefecto ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 89. EFECTO DE LA DEMANDA

La presentación de la demanda de impugnación no invalida las decisiones o elecciones quese impugnan; se tendrán como válidas hasta que se declare lo contrario por la Comisión deconvivencia y conciliación de la asociación o en su defecto, por la autoridad que ejerce inspección, control y vigilancia y ladecisión quede en firme.

CAPÍTULO XVI

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 90. SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

La aprobación, revisión y control de las actuaciones de la junta de acción comunal corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO), entidad que podrá exigir, recibir y tramitar la documentación, informes o libros que considere necesarios.

ARTÍCULO 91. SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Cualquier modificación de estos estatutos por parte de la asamblea general, deberá serinscrita ante el órgano que ejerce inspección control y vigilancia, para que entren en vigencia.

ARTÍCULO 92. SOBRE MANEJO DEL PATRIMONIO.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO), ejerce la correspondiente inspección, vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de estaJunta de acción comunal, así como de los recursos oficiales que la misma reciba, administre, recaude o tengabajo su custodia y cuando sea del caso, instaurará las acciones judiciales, administrativas ofiscales pertinentes.

También realizará inspecciones y si de las mismas se deducen indicios graves en contra deuno o más dignatarios, podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos, hastatanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas. Contra estadecisión del ente de control, inspección y vigilancia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 93. SANCIONES

Cuando se violen las normas legales o estatutarias, el órgano de inspección control y vigilancia, mediante resoluciónmotivada podrá imponer a la Junta de acción comunal como persona jurídica, además de las que contemple la Ley, las siguientes sanciones:

1. Suspensión hasta por 90 días o cancelación de la personalidad o personería jurídica, según sea el caso.
2. Congelación de fondos.
3. Suspensión temporal o cancelación de las inscripciones de los dignatarios.
4. Suspensión o desafiliación de los afiliados.

CAPÍTULO XVII

DE LOS LIBROS Y SELLOS

ARTÍCULO 94. CLASES DE LIBROS

Además de los que autorice la asamblea y de los que se señalen en los reglamentos de losórganos, la Junta de acción comunal tendrá los siguientes libros debidamente registrados ante elórgano de inspección control y vigilancia:

a) De tesorería o caja.
b) De caja menor.
c) De bancos.
d) De inventarios.
e) De actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
f) De registro de afiliados.
g) De registro de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación.

ARTÍCULO 95. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS

Es el libro donde se registra la afiliación o desafiliación de los miembros de la Junta de acción comunal.

El libro deberá contener, por lo menos las siguientes columnas:

a) Número de orden.
b) Fecha de inscripción.
c) Nombres y apellidos del afiliado.
d) Edad del afiliado.
e) Número y clase de documento de identificación.
f) Profesión u ocupación
g) Dirección y teléfono.
h) Comisión de Trabajo.
i) Firma del afiliado.
j) Correo electrónico (mail)
k) Observaciones.

En caso de error en una o más columnas deberá salvarse por anotación del secretario de lade acción comunal, quien estampará su firma.

ARTÍCULO 96. LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVA

En los libros de actas se dejará constancia de los hechos principales de cada reunión y delas decisiones que en ellas se tomen.

A cada reunión deberá corresponder un acta, la cual deberá contener, cuando menos lossiguientes puntos:

1. Número del acta,
2. Lugar y fecha de reunión (día, mes y año),
3. Identificación de la persona o personas que convocan.
4. Número de asistentes y número de miembros que componen la junta o la directiva, según el caso,

5. El quórum,
6. Nombre del presidente y secretario de la reunión,
7. Orden del día,
8. Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, anotando en cada caso el númerode afiliados que participan en las decisiones tomadas, y
9. Firma del presidente y secretario de la reunión.

PARÁGRAFO 1: En el libro de actas de Asamblea General se anotarán también las planchas inscritas para cada elección.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad del secretario de la junta de acción comunal la tenencia, manejo, diligenciamiento y custodia de los libros de actas de asamblea y directiva.

ARTÍCULO 97. LIBROS DE TESORERÍA

1. De Caja General: en él constará el movimiento del efectivo;
2. De Caja Menor: en él constará el movimiento del efectivo que permanentemente serámanejado por el tesorero para gastos menores. Previa aprobación de la asambleageneral.
3. De Bancos: en él constará el movimiento de dineros que se tengan consignados enbancos

PARÁGRAFO: La Junta de acción comunal en materia contable deberá aplicar los principios o normas decontabilidad generalmente aceptadas en Colombia y en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 98. LIBRO DE INVENTARIOS

En este libro, se registrarán los bienes y activos fijos de la Junta de acción comunal. Deberá contener, por lomenos, las siguientes casillas: fecha, cantidad, detalle, valor unitario, valor total, entrada, salida y estado en que se encuentra el bien (bueno, regular o inservible).

ARTÍCULO 99. REGISTRO DE LOS LIBROS

El registro de los libros se solicitará a la entidad que ejerza inspección, control y vigilanciasobre la Junta de acción comunal, para lo cual bastará que la solicitud se presente suscrita por el dignatario acuyo cargo está el libro o en su defecto por el representante legal de la junta de acción comunal, acreditándolos requisitos exigidos en las normas.

ARTÍCULO 100. REVISIÓN DE LIBROS

El dignatario responsable del manejo de cada libro, deberá presentarlo trimestralmente ante la entidad de inspección, control y vigilancia, para su revisión, radicando fotocopia de losregistros del periodo correspondiente.

ARTÍCULO 101. REEMPLAZO DE LOS LIBROS REGISTRADOS

Los libros registrados podrán reemplazarse en los siguientes casos:

a) Por utilización total
b) Por extravío o hurto.
c) Por deterioro.
d) Por retención, y
e) Por exceso de enmendaduras e inexactitudes.

PARÁGRAFO 1: En el caso del literal a), se debe adjuntar una certificación de la comisión de convivencia y conciliación donde conste la utilización total de folios.

PARÁGRAFO 2: Para el literal b), se debe presentar la denuncia ante la autoridadcompetente y anexar la copia a la solicitud.

PARÁGRAFO 3: Para el literal c) se debe adjuntar una certificación de la comisión de convivencia y conciliación donde conste el deterioro del libro.

PARÁGRAFO 4: Para el literal d) debe anexarse copia del fallo de la comisión deconvivencia y conciliación de la asociación de juntas del municipio, en el cual conste lasanción al retenedor del libro; libro que quedará anulado.

PARÁGRAFO 5: Para el literal e) debe presentarse el nuevo libro donde aparezcanlos datos ciertos, refrendados con la firma del fiscal.

ARTÍCULO 102. SELLOS

La Junta podrá llevar los sellos que autorice la asamblea general.

CAPÍTULO XVIII

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 103. COMPOSICIÓN

El patrimonio de la Junta de acción comunal estará constituido por todos los bienes que ingresen legalmente porconcepto de contribuciones, aportes,

donaciones y las que provengan de cualquier actividadu operación lícita que se realice.

El patrimonio de la Junta de acción comunal no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los afiliados. Suuso, usufructo, y destino se decidirá en asamblea general de afiliados.

PARÁGRAFO 1: Los recursos oficiales que ingresen a la Junta de acción comunal para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importede los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

PARÁGRAFO 2: Cuando vencido el término para que los ex dignatarios hagan la respectivaentrega de los bienes o documentos de propiedad de la organización o que seanadministrados por la misma y que se encuentren en sede de propiedad de la Junta de acción comunal oadministrada por ella, los dignatarios estatutaria y legalmente reconocidos y facultados, tomarán posesión de dichos bienes y documentos por estar legitimados para ello, para tomarposesión de éstos, se requiere la presencia de todos los dignatarios y por lo menos cincoafiliados a la organización. De la diligencia se levantará el acta correspondiente que deberáser firmada por todos los intervinientes.

CAPÍTULO XIX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 104. DISOLUCIÓN Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN

La junta de acción comunal se disolverá por mandato legal, previo debido proceso o por decisión de laAsamblea.

Disuelta la Junta por mandato legal, la entidad que ejerza inspección, control y vigilancianombrará un liquidador y depositario de los bienes.

La disolución decretada por la junta de acción comunal requiere para su validez la aprobación de la autoridadcompetente. En el mismo acto en que la Junta de acción comunal apruebe su disolución, nombrará un liquidadoro en su defecto lo será el último representante legal inscrito.

Con cargo al patrimonio de la junta de acción comunal, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico deamplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un lapso de quince (15) días, en los cualesse informará a la ciudadanía

sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores ahacer valer sus derechos.

Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en lasiguiente forma: en primer lugar se reintegrarán al Estado los aportes oficiales y en segundolugar se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposicioneslegales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará a laasociación comunal de juntas del municipio, o en su defecto al organismo gubernamentalde desarrollo comunitario existente en el lugar.

Estos estatutos fueron adoptados en la asamblea general de afiliados, realizada el día 17 del mes de febrero del año 2017, como consta en el Acta No. 001 del 2017.

Jairo Cortes
cc 79186685 de cajicá

C.C. NO.
PRESIDENTE ASAMBLEA

Martha Hernandez (E)
cc 52665949 de cajica.

C.C. NO.
SECRETARIO ASAMBLEA

Cajicá, 17 de enero de 2017

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICA QUE:

La Junta de Acción Comunal Canelón se encuentra delimitada dentro de los siguientes limites:

Se encuentra delimitada dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE: partiendo del punto C4 como se indica en el plano al punto C5 colinda con la vía que de Tabio conduce a Cajica, del punto C5 al Punto C47 los linderos se identifican dentro de las siguientes coordenadas por cuanto los limites se encuentran dentro de predios privados:

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
C5	1.001.581.7207	1.036.406.0529	C20	1.002.794.4345	1.035.046.7832	C35	1.003.268.8271	1.034.766.0627
C6	1.001.572.4601	1.036.616.6897	C21	1.002.800.3581	1.034.957.6121	C36	1.003.122.8603	1.034.427.2591
C7	1.001.558.1204	1.036.242.5977	C22	1.002.801.4281	1.034.882.9811	C37	1.003.384.7522	1.034.016.9801
C8	1.001.537.3196	1.036.218.5449	C23	1.002.831.3932	1.034.883.1391	C38	1.003 401.7221	1.034.012.5975
C9	1.001.758.8190	1.035.854.5938	C24	1.002.865.9132	1.034.896.2031	C39	1.003.455.5155	1.034.077.0915
C10	1.001.672.7547	1.035.776.7821	C25	1.002.922.4601	1.034.912.0201	C40	1.003.468.4247	1.034.112.0915
C11	1.001 890.5853	1.035.580.5129	C26	1.002 946.2813	1 034.947.9127	C41	1.003 504 1499	1 034.096.5017
C12	1.001 870.1864	1.035.555.2271	C27	1.003 003.8088	1.034.929.4658	C42	1.003.487 5022	1.034.051.0781
C13	1.002.265.2612	1 035.311.9371	C28	1.003 033.2563	1.034.085.5541	C43	1.003.722.3871	1.033.955.8611
C14	1.002.636.1941	1.035.070.6511	C29	1.003.021.4161	1.034.830.1773	C44	1.003.765.7561	1.034.070.4729
C15	1.002.654.6663	1.035.009.2540	C30	1.003.069.7471	1.034.826.5293	C45	1.003.781.1165	1.034.064.1988
C16	1.002.676.2245	1.035.018.9203	C31	1.003.088.5793	1.034.839.5231	C46	1.003.803.0391	1.034.136.6826
C17	1.002.705.4891	1.035.037.6041	C32	1.003.133.1446	1.034.820.3643	C47	1.003.788.4385	1.034.144.2147
C18	1.002.741.5219	1.035.075.6056	C33	1.003.146.9383	1.034.785.3431			
C19	1.002.762.0039	1.035.098.4509	C34	1.003.195.3014	1.034.759.7298			

Del punto C47 al punto C48 como se indica en el plano colinda con el camino de la viudas, del punto C48 al punto C49 colinda con el camino de Salustiano, del punto C49 al punto C50 colinda con el camino de Sacapollas, del punto C50 al punto A19 colinda con el camino de San Pedro, del punto A 19 al punto A18 colinda con el camino Santo Domingo.

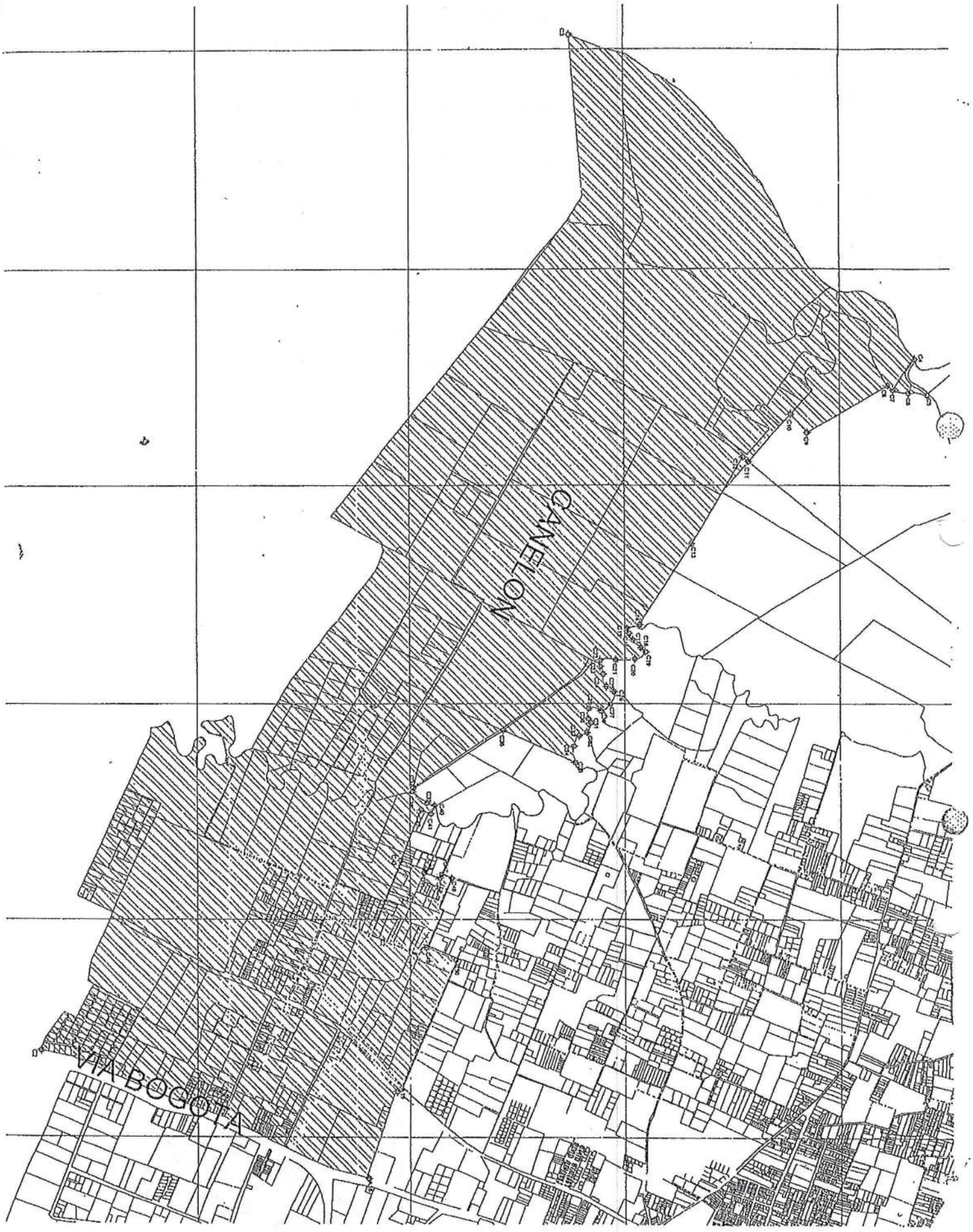
POR EL ORIENTE: Partiendo del punto A18 al punto C2 como se indica en el plano colinda con vía Cajica - Bogotá.

POR EL SUR: Partiendo del punto C2 al punto C3 como se indica en al plano colinda con el municipio de Chía.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto C3 al punto C4 como se indica en el plano colinda con la Municipio de Tabio.

SANDRA SHUAIB SILVA
Directora de Ordenamiento Territorial

Proyectó: *Geo. Andrea Diaz Becerra*
Profesional de apoyo Sec De Planeación
Revisó: *Sandra Shuaib Silva.*
Directora de Ordenamiento Territorial


CANELON
VIA BOGOTA

JUNTA DE ACCION COMUNAL MUNICIPIO DE CAJICA

ELECCIÓN DE DIGNATARIO PLANCHA Nº _____

BLOQUE Nº1 DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE	Jaime Orlando Quintero	80501227	
VICEPRSIDENTE	Zoraida Torres González	20423462	Zoraida T.
SECRETARIO (a)	Hilda María Lagos	23349545	Hildalags.
TESORERO	Héctor León Fonseca	79062869	

BLOQUE Nº 2 COMISIONES DE TRABAJO

NOMBRE	CEDULA	FIRMA

BLOQUE Nº3 FISCALIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
FISCAL	Alberto Nizo	79187604	

BLOQUE Nº 4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Elver Gómez Gómez	79187326	
José de Jesús Velandia	80399017	
Guillermo Vargas	11.333.095	

BLOQUE Nº5 DELEGADOS ASOJUNTAS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Rafael Rodriguez	79187474	
María Rita Rodriguez	52523366	
Yolanda Fuentes	20423551	Yolanda Fuentes

Presentado por:

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Laura Alejandra Mejia	1031647302	Laura
Juan Pablo Dimate Fuentes	3146244	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.501.227**

QUINTERO GARCIA

APELLIDOS

JAIME ORLANDO

NOMBRES





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1976**

CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

18-ENE-1995 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1503100-00005142-M-0080501227-20170513 0055420127A 1 48086885


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 20.423.462
TORRES GONZALEZ
APELLIDOS
ROSA ZORAIDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1969
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-SEP-1987 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1503100-00150007-F-0020423462-20090210 0009935220A 1 1900000306



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 23.349.545
LAGOS MOJICA
APELLIDOS
HILDA MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1954
BOAVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-1977 BOAVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1503100-01077757-F-0023349545-20190827 0065819815A 1 1905487623


12-ENE-1968
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
1.69
O+
M
07-DIC-1987 LA MESA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.062.809
LEON FONSECA
NESTOR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
79.187.609
APELLIDOS
NIZO
NOMBRES
LUIS ALBERTO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1972
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAR-1991 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500600-00000561-M-0079187609-20090629 0002894768A 1 1810009100



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.333.095
VARGAS DELGADO

APELLIDOS
GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1952
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-JUL-1973 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1503100-00060502-M-0011333095-20060829 0002699667A 1 1900004107


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.187.474
RODRIGUEZ VELANDIA
APELLIDOS
RAFAEL ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1972
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1990 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1503100-00088341-M-0079187474-20081005 0004034565A 1 1910001202



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.623.366
RODRIGUEZ PINEDA
APELLIDOS
MARIA RITA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1973
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

30-NOV-1992 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1503100-00168243-F-0052623386 20080811 0014793277A 1 26001261



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
20.423.551
NUMERO
FUENTES ARCHILA
APELLIDOS
YOLANDA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1987 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO HENRIQUE LOPEZ

A-1500509-79124840-F-0020423551-20050222 02479 05/0520 02 146398405


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.187.326
GOMEZ GOMEZ

HELBER ALIRIO

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1971
COTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1503100-00122541-M-0079187326-20081105 0006304711A 1 1900005035

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.399.017
VELANDIA VELANDIA

APELLIDOS
JOSE DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1966
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-FEB-1985 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500500-00080482-M-0080099017-20050901 0002856517A 1 1810010354

LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

OFICIO

AMC –SDG-0199-2025
Cajicá, 17 de marzo de 2025

Señor
JAIME ORLANDO QUINTERO GARCÍA
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL CANELÓN

ASUNTO: INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025

Respetado señor Jaime Orlando Quintero García

Reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá.

Nos complace extenderle una invitación formal a usted y a cuatro (4) dignatarios de su Junta de Acción Comunal para asistir al Gran Ágape Comunal 2025, evento que se realizará el día sábado 29 de marzo de 2025 a la hora de las 8:00 A.M. en las instalaciones del ECOIN - Junta de Acción Comunal Chuntame.

Su participación es fundamental para el éxito de este encuentro, ya que se abordarán temas de gran relevancia para su sector, entre los cuales destacamos lo siguiente:

1. Socialización y presentación del decreto reglamentario del Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En este contexto, es importante que las Juntas presenten los proyectos a ejecutar para la vigencia 2026.
2. Presentación detallada sobre los convenios solidarios para la vigencia 2025, que incluirá:

   a) Cronograma completo de actividades

   b) Listado de documentos requeridos para iniciar el proceso precontractual de los convenios solidarios.

   c) Aspectos jurídicos relevantes de los convenios solidarios.

d) Requisitos legales y procedimentales para la formalización de convenios.

e) Responsabilidades de las partes involucradas.

Para aprovechar al máximo esta jornada, es recomendable que los directivos de la Junta de Acción Comunal asistan con una identificación clara de los proyectos de inversión prioritarios según las necesidades específicas de su sector.

Agradecemos confirmar su asistencia y la de los dignatarios que le acompañarán.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Las mujeres son fuente de vida, amor, respeto, emprendimiento, progreso, trabajo son fundamentales en la sociedad respetarlas y protegerlas es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Yesith González Correa		Contratista- Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Recibí:
Jaime Quintero
18 / Marzo / 2025

Esto con el objetivo de dar complimiento a las actividades **1,2** y **3** de la fase 1 del Decreto **N°. 038 del 12 de marzo de 2025** y dar continuidad a las actividades **4** y **5** que componen esta fase de implementación.

Por otro lado, para los proyectos que han sido priorizados por las comunidades en vigencias anteriores al **30** de abril de 2025 y que se encuentren en proceso de licenciamiento y proceso de compra de predios, podrán mantener la apropiación presupuestal si cuentan con el recurso disponible para la fase de ejecución en la presente vigencia, de acuerdo al, **decreto N°. 038 del 12 de marzo de 2025, Articulo Décimo Cuarto, Parágrafo único.**

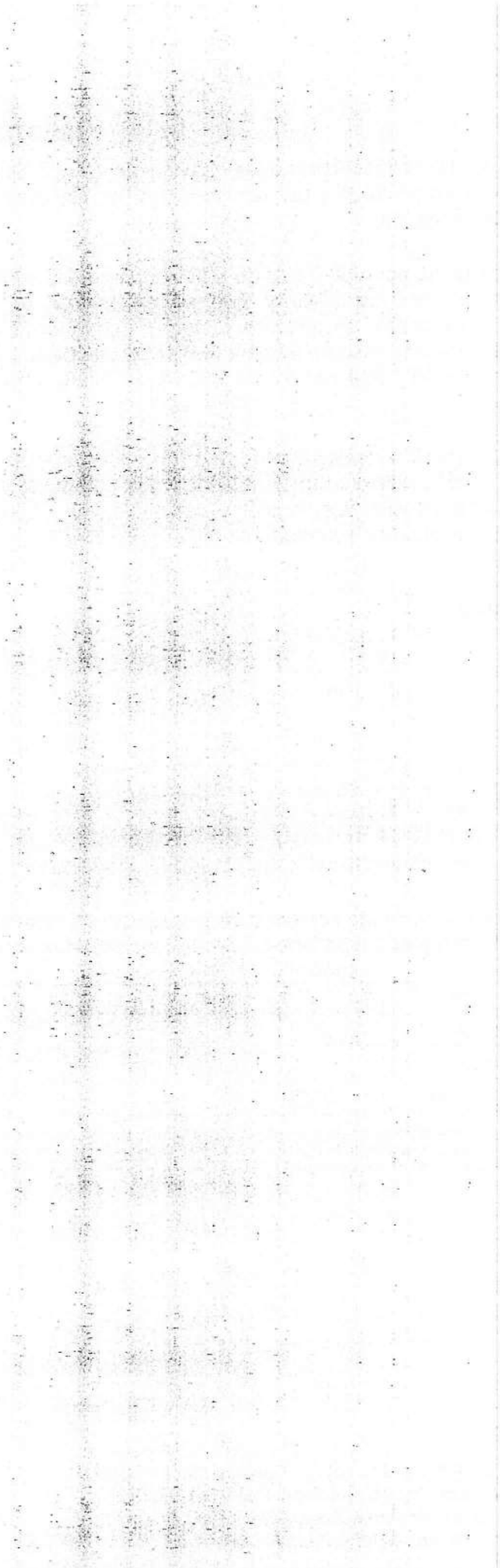
Agradecemos como siempre su valiosa comprensión y colaboración y quedamos atentos para cualquier información adicional que requiera y que con gusto será atendida dentro de nuestras funciones constitucionales, legales y administrativas. Esperamos contar con su puntual asistencia y agradecemos su colaboración.

Con invariable respeto y gratitud,

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

"Los padres son el ejemplo de vida, de respeto, de formación en valores, de amor, de trabajo, de disciplina, honrarlos, respetarlos, cuidarlos y amarlos es un deber de todos"

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Andrés Campos		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó	Dr. Manuel Guillermo Nova		Contratista - secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Aprobó	Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas		Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



LEGALIDAD, GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y UNIDAD SOCIAL

MEMORANDO

AMC –SDG-110-2025
Cajicá, 27 de junio de 2025

Para: **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
Secretaria de Planeación

De: **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FASE 1, DECRETO N°038 DEL 12 MARZO DE 2025

Respetada Arquitecta Jenny Lorena,

Cordial saludo, y con los mejores deseos de éxito en sus labores diarias, de manera atenta en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal **N°12 del 27 de noviembre de 2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** y su Decreto reglamentario **N°038 del 12 de marzo de 2025 " POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ÚNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** nos permitimos informar que en cumplimiento al Artículo Décimo Tercero, Implementación **Fase 1, Actividad 1** cuyo objeto es:

> *"Informar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada sobre la existencia y el funcionamiento del Programa Municipal de Presupuesto Participativo, la estructura del plan de desarrollo municipal, la finalidad del programa, el cronograma general de actividades, las convocatorias, la forma de participar, los montos presupuestales destinados, y las posibles alternativas de proyectos para presentar."*

Y que, de conformidad a lo estipulado en el **Acuerdo N°12 del 27 de noviembre de 2024, Artículo Tercero:**

> *"Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para el Alcalde(sa) Municipal de Cajicá, Administración Municipal de Cajicá y son de carácter vinculante para todas las dependencias municipales centrales y descentralizadas, teniendo en cuenta a la* ***sociedad civil representada en las juntas de acción comunal.***"

De acuerdo a lo anterior expuesto, la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana dio cumplimiento a la **Actividad 1 de la Fase 1**, realizando la convocatoria al

"gran Ágape Comunal", en donde por medio de una ficha gráfica y oficio se realizó la invitación a las 28 juntas de acción comunal como representantes de toda la sociedad civil y enlace directo con cada uno de los sectores del municipio de Cajicá, por medio de esta invitación se solicitó que llevaran los distintos proyectos de interés para la ejecución de los presupuestos participativos para el año 2026.

En dicha congregación de comunidad se realizó la socialización sobre la existencia y de todo el funcionamiento del Programa Municipal de Presupuesto Participativo con el apoyo de Secretaria de Planeación. (Anexo 1: pantallazo de ficha gráfica, oficio de invitación, copia de acta de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico de convocatoria) dando con ello el cumplimiento a dicha actividad 1.

De otro lado, para el cumplimiento de la **Actividad 2 de la Fase 1:**

"Apoyar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizada en la identificación de las necesidades de cada zona sector y las posibles soluciones a las problemáticas desde el programa presupuesto participativo."

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, por medio del gran ágape Comunal escuchó a la comunidad en donde expresaron las necesidades en cada uno de los sectores y se propusieron posibles soluciones, para los proyectos de ejecución nuevos y que estuvieran vinculados a proyectos de vigencias anteriores, de igual forma se les solicito de manera respetuosa la colaboración a los presidentes de las Juntas de acción comunal a convocar a sus comunidades para poder realizar el acompañamiento por parte de secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana y con ello decidir sobre el proyecto a ejecutar en el año 2026. (Anexo 1: pantallazo de ficha gráfica, oficio de invitación, copia de acta de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico de convocatoria)

Para el cumplimiento de la **Actividad 3 de la fase 1** cuyo objeto es:

"Convocar a las juntas de acción comunal y los grupos representativos de la sociedad civil organizados a Consejos Participativos como instancias de concertación y elección del proyecto para la inversión del Presupuesto Participativo por parte de todos los participantes. La decisión será tomada por la mayoría de los asistentes."

La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana realizó acompañamiento a cada uno de los consejos Participativos en cada uno de los sectores, con el fin de brindar apoyo en la concertación y elección de los proyectos de inversión del presupuesto participativo para el año 2026, en cada uno de los sectores se revisaron viabilidades y se realizó elección del proyecto más votado y acogido por la comunidad. (anexo 2: - actas de concertación de reunión de la comunidad, - acta de reunión de acompañamiento por parte de la secretaria de gobierno, - soporte carta en donde se constata el proyecto de inversión de la comunidad), lo anterior en cumplimiento del Acuerdo municipal **012** de 27 de noviembre de 2024.

CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD 1 FASE 1, DECRETO N° 038 DEL 12 DE MARZO DEL 2025.

Ficha grafica de convocatoria gran ágape comunal, mensaje y método de difusión:



"Asunto: Modificación de horario – Gran Ágape Comunal

Estimado/a Presidente,

Reciba un cordial saludo. Por motivo de agenda de la Alcaldesa, Ingeniera Fabiola Jácome, le informamos que el horario del Gran Ágape Comunal, programado para el sábado 29 de marzo, ha sido modificado.

El evento se llevará a cabo en el ECOIN, sector de Chuntame, a las 12:00 M. Durante esta reunión, abordaremos temas de gran importancia para nuestra comunidad, entre ellos:

Socialización del Decreto Reglamentario – Acuerdo Municipal N. 012 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones."

Presentación detallada sobre los Convenios Solidarios – Vigencia 2025

Apreciamos su presencia en este espacio de diálogo y construcción conjunta, donde además compartiremos una tarde amena en comunidad.

Agradecemos de antemano su asistencia y compromiso."



La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Presupuestos participativos		
RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno		
LUGAR:	Casa de justicia		
FECHA:	28-02-2025		
HORA DE INICIO:	4:30 pm	ACTA NÚMERO: *(Si aplica)*	
HORA DE TERMINACIÓN:			

ASISTENTES

Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revisar el Acuerdo participativo Zona 5, Preguntas de los presidentes de la Zona 5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Lectura Acuerdo participativo suscrito Con a 5
2. Se lesda la voz a los puntos de los Zona 5.
3. Como van a ejecutar sus presupuestos.
4. Conclusiones

DESARROLLADO DE LOS TEMAS TRATADOS

El contratista ingeniero Sergio Andres Campos, realiza lectura de el presupuesto suscrito en la vigencia 2024 del 28 de junio de 2024.

2026-2027

- Presidenta del Cortijo.
- Que el proceso de suscripción del decreto reglamentario afecto negativamente, la ejecución

de los recursos, que dado los tiempos que se regulan en el decreto vulnera los tiempos y posibilidades para ejercer correctamente los proyectos de los juntos.

Presidente de Canelon: se tiene mala experiencia de los presupuestos participativos, que existan cambios en la gestion y que no se quieren malas experiencias de nuevo.

Presidente del bebedero: que radico para evaluación unos lotes para compra y que le digero que hasta junio.

Presidente de la Florida: pregunta que validez tiene el acuerdo suscrito con la anterior presidenta y que si todavia tiene validez.

Los presidentes de junta: dan testimonio de que participaran en la firma del acuerdo participativo, el presidente de la florida dice que no hubo empalme de la anterior presidenta.

COMPROMISOS

Descripción Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró		

Presidenta del Cortijo, solicita el decreto reglamentario
- Solicita a planeación el valor real para su junta,
- La presidenta del cortijo describe lo concertado en el acuerdo de presupuesto participativo.
- Tambien describe que existe una presion en la consecución de lotes para adquirir los lotes.
- Sebastian Calle: explica que hay un lote para avaluar un lote de el presidente del bebedero,
- La funcionaria de planeación explica que la información que tiene es que tel convenio de avaluos no dio tiempo para incluir los lotes a avaluar.
- Presidente de Canelon: resalta que la secretaria de planeación realiza avaluos por grupos. y que esa situación persudica en tiempos de este proceso de avaluos.
- Presidente de Junta: dice que el acuerdo habla sobre los lotes para avaluo.
- Sebastia Calle: 590 millones tiene la junta del bebedero.
- Sergio Campos: explica que el cortijo tiene el 2025 para ejecución.
- Presidenta del cortijo: 507 millones la Florida sin acuerdo
- 2024. La presidenta del cotiso dice que la culpa de siempre se la ponen a los juntos, de que no radica papeles y que los que demoran el proceso de avaluo se demora es por los juntos.

Sebastian calle: La presidenta del cortijo solicita que quiere tener la posibilidad de comunicarse co la funcionaria que maneja el avaluo de los lotes.

- Sebastian dice que es Martha Gutierrez que maneja el convenios de avaluos.
- La presidenta solicita que es lo que se necesita para el tema de los lotes.
- La presidenta del cortijo dice que existen unos lotes dos cuales podrian quedar a nombre del municipio, la funcionarra aclora que los lotes de la alcaldia no se pueden pasar a una entidad comunal.
- Describe que el lote donde se tenia oportunidad para realizar ~~el~~ la obra de construccion de su salon comunal.
- Que ella dice que ahi donde le habian dicho que ahi no se podian realizar porques, y que la secretaria de gobierno si logro realizar un porque con convenio solidario.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró		

- Predios del cortijo: predios cerca a lo coso del helado
- Sebastian calle solicita matriculos numeros para poder realizar un avaluo.
- La presidenta dice que el predio al lado de Colegio San Gabriel.
- La El presidente de la Florida dice que es mejor ejecutar individualmente los presupuestos participativos
- Carlos Lopez funcionario de la secretaria de Gobierno explica que el dia lunes 5 del mes de marzo 2015, existe una reunion con alcadeza municipal por poder concilior todos los proyectos.
- La presidenta del cortijo: dice que la sesiones que los quieren dar por parte de alcaldia.
- Que va a pedirle el favor al municipio y al concejo municipal que le ayude con el tema de un lote, que los seciones todas son para zonas verdes, donde no se pueden realizar obras.
- La presidenta del cortijo diso que en villa ligia no va a comprar con los presupuestos participativos.
- La presidenta dice que el uso de los lotes que existen tienen problemos por este factor.
- Que los siecones de la alcaldia va a obtener los va a vender.

El presidente de la florida: dice que existe un inconveniente, por la comunidad cree que los grados van a realizarse en 2025, pero que realmente es solo para estudios y diseños

- El Sebastian calle contrista de ploneación te solicita los lotes que deja avaluar la presidenta de la junta del cortijo.
la funcionaria clarifica el proceso administrativo de la suscripción precontractual y contractual de los recursos de presupuestos participativos
- La florida dice que la información no es clara por parte de la administración municipal.
- El contratista y ploneación la funcionaria dicen que mas o menos un estudio y diseño cuesta 120 millones de pesos.
- La presidenta del cortijo pregunta fechas de los estudios y diseños.
- Conclusión: bebedero sigue con el lote
  La Florida sigue con las grados
  - Canelon el mantenimiento del salon comunal
  - El cortijo - salon comunal
- Cada uno se va individualmente con su presupuesto. el año 2025.


LM TEAM
3
PLAYER
28 feb 2025 5:00:18 p. m.
##7-78 Calle 2
Cajicá
Cundinamarca


28 feb 2025 6:24:40 p. m.
##7-78 Calle 2
Cajicá
Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN ESTRATEGICA	CODIGO: GES-FM-011
	FORMATO	VERSION: 02
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES CON LA COMUNIDAD	FECHA: 24/FEB/2025

EVENTO:	Reunion Zona S - Presupuestos participativos	FECHA:	09-02-2025
LUGAR:	Casa de Justicia	HORA INICIO:	4:50pm
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno y participación Ciudadana	HORA FINAL:	6:30pm

No	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	GÉNERO			CLASIFICACIÓN POBLACIONAL							TIPO DE VIVIENDA		TELÉFONO	DIRECCIÓN O VEREDA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			F	M	LGTBI	Madre cabeza de familia	Discapacidad	Victima conflicto	Niño (0 11 años)	Jóvenes (12-17 años)	Adultos (18-60 años)	Adulto mayor (60 años mas)	Rural	Urbana				
1	Hermogenes Alvarado	74-158835		X							X		X		3105691397	JAC. Bebedero	hermo88552@...	
2	Yasa Daniela Camargo	1070000858		X							X		X		3184937452	JAC. Florida	Presidente.florida@...	
3	Jaime Quintero	80501227		X							X		X		3115181559	JAC CANELON	Jaquin33@gmail.com	
4	Harly J. Rodc.	52'423.649	X					X			X		X		3003833954.	JAC El cortijo	mghardy@gmail.com	
5	Sergio Andres Campos	1070017493		X							X			X	3107857593	La Estacion	proyectos.jac2021	
6	Carlos J Lopez	2408644		X							X			X	3132957533	Los Vilas	participacionciudadana@...	
7	Sebastián Calle	1070924324		X							X			X	3197017317	Centro	Juan.calle.cb@gmail.com	
8	Jannese Cook	1230002374	X								X							
9	Yesith Gonzalez Correa	1070017646		X							X			X	3235501855	Chantame	...	
10	Diego Mauricio Acosta	10100004778		X							X			X	3124356956	Canelon	...	
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

** Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
** Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos*
** La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización*
** La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado*


28 feb 2025 5:00:23 p. m.
##7-78 Calle 2
Cajicá
Cundinamarca

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC Santa Inés no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría la necesidad prioritaria de construir un salón comunal con diseño moderno y funcional que sea atractivo para las actividades del sector y motive la participación de los jóvenes en actividades comunitarias. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 2 (Chuntame, La Palma y La Laguna) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC La Palma no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría una problemática integral en su sector: carencia de cancha adecuada, falta de graderías, vestidores y baños, parqueadero que se convierte en lodazal en invierno, y ausencia de shut de basuras, configurando un proyecto complejo pero necesario para la comunidad. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 2 (Chuntame, Santa Inés y La Laguna) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

La comunidad de La Laguna presentó una situación particular: "Después de años de gestión, queremos que se compre un predio. Pero teniendo en cuenta que se puedan realizar adecuaciones básicas como cerramiento, conexión a servicios públicos y nivelación del terreno, si el predio no sirve para las actividades comunitarias que necesitamos seria inviable."

El grupo concluyó que las necesidades identificadas apuntan a fortalecer la infraestructura social y que los posibles proyectos para los consejos comunales serían: mejoramiento del salón comunal de Chuntame, construcción del salón de Santa Inés, adecuación integral del campo deportivo de La Palma, y adecuaciones del predio de La Laguna.

MESA DE TRABAJO GRUPO 3 - Sectores: Manas, Capellanía, Rincón Santo, El Misterio

Esta mesa presentó una dinámica particular de análisis comunitario. Los representantes del sector Manas expusieron: "Nuestra comunidad ha identificado que, analizado desde la vigencia 2024 en el sector de Manas se quiere invertir en proyecto en el lote de montepincio. Hemos analizado que tenemos un acuerdo suscrito con los demás sectores del grupo 3 y los recursos ya tienen una concertación en 2024."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC El Misterio no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría que desde la vigencia 2024 han analizado la problemática de falta de andenes en sectores cercanos al colegio Newman, señalando además que mantienen vigente el acuerdo suscrito con la JAC Manas del 1 de mayo de 2024 para la cesión de recursos del presupuesto participativo. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 3 (Manas, Capellanía y Rincón Santo) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, recordando que los recursos ya tienen una concertación establecida desde 2024.Los afiliados de Capellanía identificaron: "Si bien el salón comunal ha mejorado, la parte externa está deteriorada. La cancha múltiple necesita mantenimiento, queremos integrar estos espacios para crear un verdadero centro de encuentro comunitario que sirva para todas las edades."

El sector Rincón Santo presentó su análisis: "La comunidad ha identificado la necesidad de ampliar verticalmente. Queremos un segundo piso para el salón comunal que permita tener oficina para la JAC, sala de informática para capacitación de jóvenes y un espacio digno para actividades del adulto mayor."

El grupo evidenció que los proyectos más viables para presentar en consejos comunales serían: la construcción de andenes en Calle 9 con recursos conjuntos de Manas y El Misterio, continuidad del mejoramiento de Capellanía, y ampliación vertical de Rincón Santo.

MESA DE TRABAJO GRUPO 4 - Sectores: Calahorra, Buena Suerte, Gran Colombia, Las Villas

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque los representantes de la JAC Calahorra no asistieron al Gran Ágape Comunal convocado para el 29 de marzo de 2025, esta Junta había manifestado en ocasiones anteriores a esta Secretaría sus necesidades prioritarias para el sector. Específicamente, habían expresado que "si bien la comunidad había identificado inicialmente la posibilidad de invertir en completar el proyecto de la cubierta del polideportivo, existe una problemática social de mayor relevancia: en la entrada del Club El Rincón funciona una fundación para niños con discapacidad que no cuenta con andenes ni acceso seguro, considerando prioritario construir esta infraestructura antes que continuar únicamente con la cubierta del polideportivo". En virtud de lo anterior, y para garantizar que estas

necesidades fueran conocidas y consideradas en el proceso de presupuestos participativos, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana procedió a compartir esta información con las demás Juntas de Acción Comunal que conforman el Grupo 4 (Buena Suerte, Gran Colombia y Las Villas), quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica y social de estos proyectos con las entidades gubernamentales competentes.

La comunidad de Las Villas analizó: " se analiza necesidad de Embellecimiento de los parques de nuestro Sector, que al momento no hay claridad si se pude ejecutar, pero es una necesidad que se va a revisar por la comunidad."

Los afiliados de Buena Suerte explicaron: "se analiza la problemática de andenes y posible construcción encima de los ballados que están canalizados en concreto, es vital revisión técnica para saber si es viable para la movilidad peatonal.

Respecto a Gran Colombia, la Secretaría de Gobierno informó que no hubo representación, lo cual generó preocupación entre los demás sectores del grupo, quienes conocen las necesidades evidentes de esa comunidad, pero reconocen la falta de organización para presentar propuestas.

El grupo identificó que los proyectos viables serían: apalancamiento con recursos de 2026 a proyecto de cubierta o construcción andenes para población vulnerable en Calahorra, y posible construcción encima de los ballados que están canalizados en concreto.

MESA DE TRABAJO GRUPO 5 - Sectores: Canelón, Río Frío La Florida, El Cortijo, Bebedero

La comunidad del sector La Florida expuso: "Tenemos infraestructura deportiva en construcción en el polideportivo San Gregorio, pero la comunidad ha identificado que sin iluminación no se puede usar en las noches, y sin malla contra impacto, los balones causan daños a las viviendas vecinas. Son necesidades complementarias pero urgentes."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC Canelón no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría la necesidad prioritaria de intervenir la Escuela Nueva de Canelón, única institución educativa del sector que presenta goteras, baños deteriorados, pupitres rotos y espacios inadecuados donde estudian más de 200 niños. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 5 (Río Frío La Florida, El Cortijo y Bebedero) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

El sector Bebedero presentó múltiples necesidades: "Hemos identificado varios problemas: vías en mal estado, falta de parque infantil, necesidad de salón comunal. La comunidad debe priorizar pero todas las necesidades son importantes para mejorar la calidad de vida."

Sobre El Cortijo, se informó que podría ser un lote para la construcción de un salón comunal, se evidenciaron problemas en los lotes de posible compra dado problemas para ejecutar este tipo de obras en estos lotes.

El grupo concluyó que los proyectos más viables para los consejos comunales serían: iluminación y malla para el polideportivo de La Florida, mantenimiento integral de la Escuela Nueva de Canelón, y definición de prioridades en Bebedero.

MESA DE TRABAJO GRUPO 6 - Sectores: La Estación, Puente Vargas-La Variante, Puente Vargas, Granjitas

Los afiliados y comunidad de La Estación presentaron una necesidad histórica: "Nunca hemos tenido un espacio propio dado que la casa comunal tiene problemas jurídicos de pertenencia y se ha invertido en abogados para solucionar este problema que lleva en la junta más de 30 años. Hemos identificado según las expectativas jurídicas dadas por parte del abogado contratado en este momento por la junta, que si se logra obtener el predio a nombre de la junta antes de que se venzan los términos para invertir los recursos de presupuestos participativos la comunidad aceptaría la inversión de esto recurso en la renovación total de la casa comunal en este lugar, pero si no se logra solucionar el tema jurídico se deben analizar otros proyectos"

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Gran Ágape Comunal - Socialización Presupuestos Participativos 2026		
RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana / Secretaría de Planeación		
LUGAR:	ECOIN - Junta de Acción Comunal Chuntame, Cajicá		
FECHA:	29/03/2025		
HORA DE INICIO:	12:00 PM	**ACTA NÚMERO:** *(Si aplica)*	
HORA DE TERMINACIÓN:	02:30 PM		

ASISTENTES

Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Yesith González	Contratista	Secretaría de Gobierno
Juan Ricardo Alfonso Rojas	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno
Diego Acevedo	Contratista	Secretaría de Gobierno
Sergio Andres Campos Vanoy	Contratista	Secretaría de Gobierno
Carlos Javier Lopez Acuña	Funcionario	Secretaría de Gobierno
Sebastián Calle	Contratista	Secretaría de Planeación
Jenny Lorena Tovar Vanegas	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación
Jannine Nayeth Cock Cock	Profesional	Secretaria de Planeación
SE ANEXA LISTADO DE LOS ASISTENTES	SE ANEXA LISTADO DE LOS ASISTENTES	COMUNIDAD DE CAJICA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del Decreto 038 del 12 de marzo de 2025, realizar la socialización del Programa de Presupuestos Participativos, presentar el marco normativo vigente, y ejecutar las Actividades 1 y 2 de la Fase 1 de implementación para la vigencia 2025-2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Instalación del Gran Ágape Comunal - Bienvenida
3. Socialización completa del marco normativo por Secretaría de Planeación
4. Presentación sobre Convenios Solidarios 2025
5. **Mesas de trabajo por grupos - Identificación de problemáticas y necesidades sectoriales**
6. **Plenaria - Socialización de necesidades identificadas por grupo**
7. Cronograma de actividades y fechas críticas
8. Proposiciones y varios

DESARROLLADO DE LOS TEMAS TRATADOS

1. INSTALACIÓN Y BIENVENIDA (9:00 AM)

El Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, dio inicio al Gran Ágape Comunal dándole la bienvenida a los representantes de las Juntas de Acción Comunal, afiliados y miembros de la comunidad presente, resaltando su papel fundamental como sociedad civil organizada y su importancia en la identificación de necesidades de cada sector del municipio.

2. ACTIVIDAD 1 - SOCIALIZACIÓN COMPLETA DEL MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Planeación realizó toda la socialización donde se explicaron detalladamente las fechas y todos los puntos técnicos del proceso:

a) Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024:

- Se explicó en detalle la adopción del Presupuesto Participativo en Cajicá
- Se presentaron todos los artículos relevantes y su aplicación práctica
- Se aclaró que las JAC son los representantes oficiales de la sociedad civil
- Se confirmó la asignación presupuestal: entre 7% y 10% de los ICLD

b) Decreto Reglamentario N° 038 del 12 de marzo de 2025:

- Explicación exhaustiva del Reglamento Único
- Presentación detallada de las 5 actividades de la Fase 1
- Énfasis especial en los cronogramas y fechas límite
- Aclaración sobre el proceso adelantado para 2026 por Ley de Garantías

3. ACTIVIDAD 2 - MESAS DE TRABAJO POR GRUPOS PARA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES (10:30 AM - 12:00 PM)

En cumplimiento del Artículo Décimo Tercero del Decreto 038 de 2025, específicamente la Actividad 2 de la Fase 1, se organizaron mesas de trabajo por los siete (7) grupos de agrupación sectorial establecidos en el decreto. Los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana acompañaron y facilitaron cada mesa, donde los sectores representados por afiliados y la comunidad analizaron problemáticas, necesidades y posibles proyectos para sus territorios.

MESA DE TRABAJO GRUPO 1 - Sectores: Tayrona, Aguanica, La Cumbre, Quebrada del Campo

Los representantes de los sectores y la comunidad presente iniciaron identificando las problemáticas principales del grupo. Los afiliados del sector Quebrada del Campo expusieron: "La necesidad más sentida es la falta de infraestructura adecuada en la cancha de Los Millonarios. No contamos con portería segura, baños dignos, vestidores ni depósito para implementos deportivos. Más de 300 familias utilizan este espacio."

La comunidad del sector Aguanica manifestó: "Llevamos más de 10 años sin un salón comunal propio. El espacio que llamamos Patolandia necesita ser una realidad. Además, compartimos con Quebrada del Campo problemas de movilidad en la vía principal que requieren atención integral."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque la JAC La Cumbre no asistió al Gran Ágape Comunal del 29 de marzo de 2025, había manifestado previamente a esta Secretaría múltiples necesidades: vallas turísticas para mejorar la imagen del sector como entrada al municipio, reparación de la placa huella principal que está deteriorada causando accidentes, instalación de bordillos de protección en box culverts, y extensión de placas huella en sectores críticos. Esta información fue compartida con las demás JAC del Grupo 1 (Tayrona, Aguanica y Quebrada del Campo) para su consideración en el proceso de presupuestos participativos, quedando pendiente el análisis de viabilidad técnica con las entidades competentes.

El sector Tayrona, a través de sus afiliados presentes, planteó: "Si bien el parque infantil es importante, la comunidad ha identificado como prioridad el cerramiento del polideportivo. Constantemente los balones salen a la vía poniendo en riesgo a niños y transeúntes. Es una problemática de seguridad que no puede esperar."

Después de analizar las problemáticas, el grupo identificó que los posibles proyectos a presentar en los futuros consejos comunales serían: continuidad de infraestructura deportiva y comunal para Quebrada del Campo, salón comunal para Aguanica, proyectos viales para La Cumbre, y cerramiento del polideportivo para Tayrona.

MESA DE TRABAJO GRUPO 2 - Sectores: Chuntame, Santa Inés, La Palma, La Laguna

La comunidad del sector Chuntame describió sus problemáticas: "El salón comunal presenta goteras severas, humedad en paredes, espacios inadecuados para reuniones. Es el único espacio de encuentro comunitario y está deteriorado. Los adultos mayores no tienen donde reunirse dignamente."

El sector Puente Vargas-La Variante explicó: "Ya contamos con el predio, pero necesitamos una infraestructura digna. La comunidad requiere un espacio que no solo sea salón comunal, sino un centro cultural y de formación que beneficie a todas las edades."

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, aunque los representantes de la JAC Granjitas no asistieron al Gran Ágape Comunal convocado para el 29 de marzo de 2025, esta Junta había manifestado en ocasiones anteriores a esta Secretaría su necesidad prioritaria relacionada con la problemática de movilidad en el sector. Específicamente, habían expresado que "la comunidad carece de andenes seguros para los habitantes, habiéndose intervenido andenes en vigencias anteriores pero sin la continuidad requerida, lo que mantiene el problema de movilidad peatonal que afecta especialmente a niños y adultos mayores". En virtud de lo anterior, y para garantizar que esta necesidad fuera conocida y considerada en el proceso de presupuestos participativos, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana procedió a compartir esta información con las demás Juntas de Acción Comunal que conforman el Grupo 6 (La Estación, Puente Vargas - La Variante, y Puente Vargas)

Respecto a Puente Vargas, sus necesidades ya están en proceso de gestión dado que ya está en un tema de andenes, aunque el grupo reconoce que el sector tiene problemáticas en otros temas.

El grupo evidenció que los proyectos viables serían: adquisición de predio para La Estación, construcción de casa comunal y cultural para Puente Vargas-La Variante, y andenes para Granjitas.

MESA DE TRABAJO GRUPO 7 - Sectores: Centro, Santa Cruz, El Rocío, Calle 7 La Esperanza

La comunidad del sector Centro analizó: "Estamos en pleno centro urbano y nuestro espacio de reunión comunal que fue entregado hace poco por la alcaldía municipal, presenta deterioro significativo que afecta la imagen del sector y limita las actividades comunitarias. Necesitamos mejoras locativas integrales."

Los representantes de Santa Cruz expusieron: "La comunidad lleva años esperando un salón comunal propio. Se espera tener una opción para tener un lote donde se logre crear un salón comunal, es una necesidad prioritaria."

El sector El Rocío identificó necesidades de espacio público: "El parque actual está deteriorado y no es incluyente. Necesitamos un espacio moderno con zona infantil, equipos biosaludables, que sea punto de encuentro intergeneracional y mejore la calidad de vida del sector."

La comunidad de Calle 7 La Esperanza explicó: "pensamos en comprar un predio, existen varias opciones expuestas, pero se debe surtir un proceso de avaluó para poder adquirir estos lotes o inmuebles, es una necesidad prioritaria por que la junta no tiene espacio comunal propio"

El grupo concluyó que todos los sectores del centro urbano requieren modernización de infraestructura y que los proyectos viables para consejos comunales serían los identificados por cada sector.

4. PLENARIA - SOCIALIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES POR GRUPO (12:00 PM - 1:00 PM)

Cada mesa de trabajo presentó ante la plenaria las problemáticas identificadas y las posibles soluciones. Los voceros de cada grupo expusieron:

Vocero Grupo 1: "Identificamos problemáticas principalmente en infraestructura deportiva y comunal. Los sectores tienen claridad sobre sus necesidades y han analizado posibles proyectos que presentarán en los consejos comunales con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno."

Vocero Grupo 2: "Las problemáticas del grupo se centran en la falta de espacios dignos de encuentro comunitario. Los sectores han identificado proyectos que fortalecerán la infraestructura social del norte del municipio."

Vocero Grupo 3: "Destacamos el análisis comunitario que llevó a identificar la solidaridad entre sectores como solución a problemáticas prioritarias. El caso de la Calle 9 es ejemplo de cómo las comunidades pueden unirse para resolver necesidades urgentes."

Vocero Grupo 4: "El grupo identificó problemáticas de poblaciones vulnerables y movilidad. Se evidenció disposición de colaboración entre sectores para resolver necesidades comunes."

Vocero Grupo 5: "Las problemáticas identificadas abarcan educación, deporte y desarrollo comunitario. Cada sector analizó sus necesidades y tiene claridad sobre posibles proyectos a presentar."

Vocero Grupo 6: "El grupo identificó la necesidad histórica de espacios propios y problemas de movilidad peatonal. Los sectores están preparados para presentar proyectos ambiciosos pero necesarios."

Vocero Grupo 7: "Las problemáticas del centro urbano requieren modernización integral. Los sectores han analizado y priorizado necesidades que mejorarán significativamente la infraestructura comunitaria."

El secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, concluyó: "Este ejercicio de identificación de problemáticas y necesidades demuestra que las comunidades conocen profundamente sus territorios. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, acompañará a cada sector en sus consejos comunales para concertar los proyectos definitivos que se presentarán antes del 30 de junio para recursos de la vigencia 2026."

5. INTERVENCIONES SOBRE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN

Acompañamiento de la Secretaría de Gobierno: El Secretario de Gobierno aclaró: "Lo identificado hoy son problemáticas y necesidades que cada sector analizará internamente. La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana acompañará cada consejo comunal donde las comunidades concertarán y decidirán el proyecto definitivo a presentar para la vigencia 2025-2026."

Sobre el proceso de concertación en los sectores: La Secretaria de Planeación explicó: "Cada sector convocará a su comunidad para analizar las problemáticas identificadas hoy y concertar el proyecto más viable. Es un proceso democrático y participativo que se realizará con el acompañamiento técnico de las secretarías."

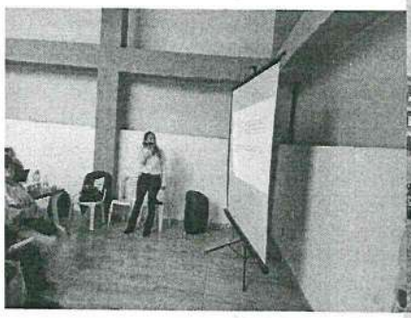
El Ingeniero Sergio Campos, facilitador del proceso, enfatizó: "Esta acta documenta que se realizó la identificación de problemáticas y necesidades. Cada sector ahora debe convocar a su comunidad para concertar el proyecto definitivo. La Secretaría de Gobierno acompañará todo el proceso de concertación.

6. PRESENTACIÓN CONVENIOS SOLIDARIOS 2025 Se presentó información completa sobre convenios solidarios como mecanismo complementario al presupuesto participativo, incluyendo requisitos, procedimientos y cronogramas.

7. CONSIDERACIÓN SOBRE ACUERDOS PREVIOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana deja constancia que, en fechas anteriores a la expedición del Decreto N° 038 del 12 de marzo de 2025 y su Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de noviembre de 2024, diversas Juntas de Acción Comunal suscribieron acuerdos de concertación para la asignación, cesión y/o préstamo de recursos del presupuesto participativo, adoptados de manera voluntaria, consensuada y en ejercicio de la autonomía de cada organización comunal, representando la voluntad colectiva de las comunidades involucradas. Por tanto, estos compromisos deberán ser respetados y ejecutados conforme a lo pactado, independientemente de que hayan sido estipulados dentro del marco jurídico anterior, en virtud del principio de buena fe, seguridad jurídica y respeto a los actos propios de las organizaciones comunales.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
Realizar acompañamiento técnico en Consejos	Realizar acompañamiento técnico en Consejos	Realizar acompañamiento técnico en Consejos
Presentar documentación completa de proyectos	Cada JAC	Máximo 30/06/2025
Brindar asesoría técnica para formulación	Secretarías técnicas	Permanente

	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia
Elaboró	DIEGO ACEVEDO -YESITH GONZALEZ- SERGIO CAMPOS	CONTRATISTAS/ SECRETARÍA DE GOBIERNO

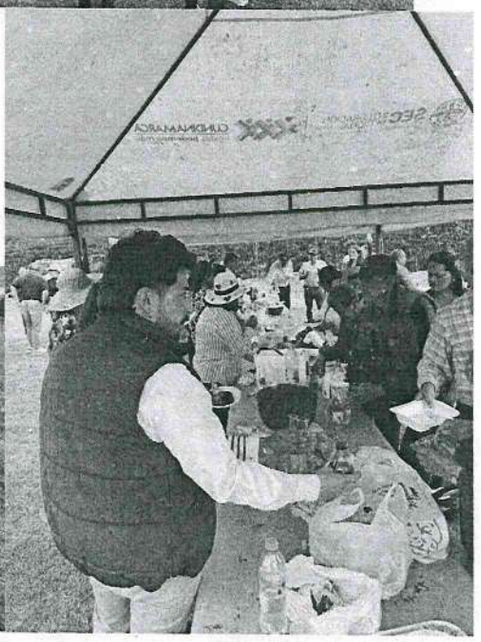


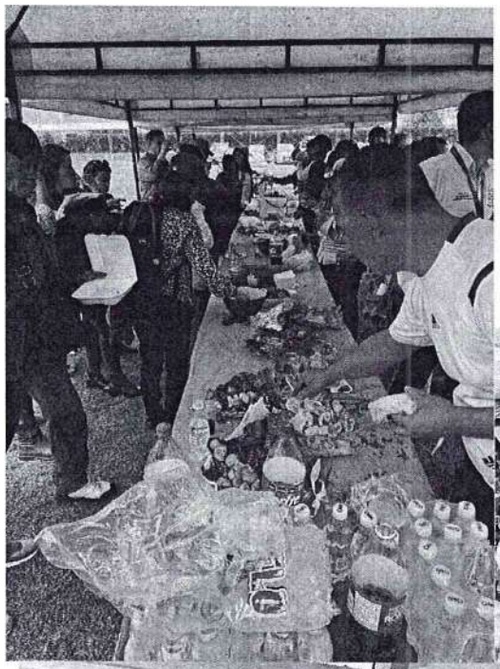














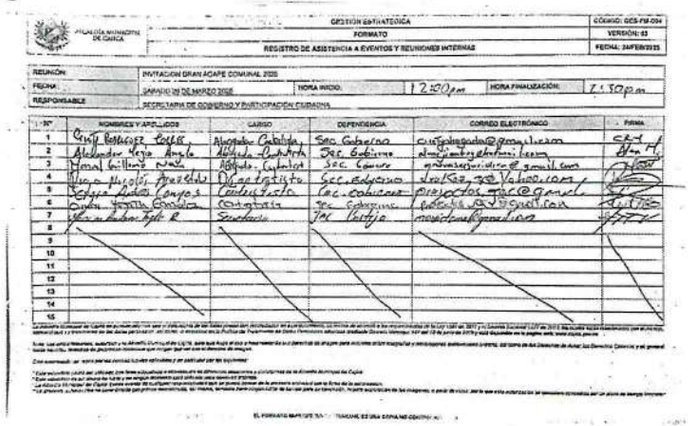








Listado de asistencia a la reunión del Gran Ágape Comunal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2023

REUNIÓN:	INVITACION GRAN AGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cindy Rodriguez Cuellar	Abogado Contratista	Sec Gobierno	cindyabogada@gmail.com	
2	Alexander Vargas Angel	Abogado Contratista	Sec Gobierno	alexjvargas@hotmail.com	
3	Moral Guillermo Nuñez	Abogado - Contratista	Sec Gobierno	gobiernosecretaria@gmail.com	
4	Diana Nicolle Montaña	Profesional	Sec. Gobierno	dmontana_38@hotmail.com	
5	Edgar Andres Campos	Contratista	Sec. Gobierno	proyectos.sgc@gmail.com	
6	Sandra Jeanne Gonzalez	Contratista	Sec. Gobierno	sandrajeanne@gmail.com	
7	Wilson Leonardo Ayala R	Contratista	Sec. Gobierno	wayala@gmail.com	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2023

REUNIÓN:	INVITACION GRAN AGAPE COMUNAL 2025				
FECHA: 29-03-25	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				

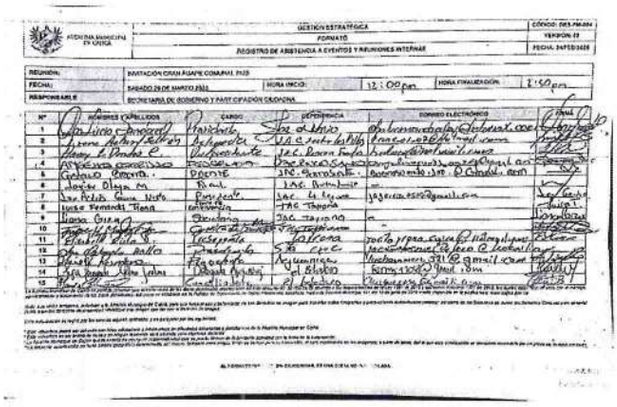
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gloria Garzón	conciliación	JAC Quebrada del Chuscal		
2	[illegible]	presidente	JAC Quebrada del Chuscal		
3	[illegible]	vicepresidente	JAC Quebrada del Chuscal		
4	Eliz Monroy Tunja	Salud	JAC Quebrada del Chuscal		
5	[illegible]	Policía Asociativo	JAC Quebrada del Chuscal		
6	[illegible]	Ambiental	JAC Quebrada del Chuscal		
7	Maria Dolores Rios S	Bolsillera	JAC El Retiro		
8	[illegible]	presidente	JAC El Retiro		
9	[illegible]	Presidente	JAC Rincon Santo		
10	[illegible]	Presidente	JAC "LA VARIANTE"		
11	[illegible]	JAC convivencia	JAC variante		
12	Liliana Barrio R	Dig Hello A.	Jac Villas		
13	[illegible]	Convivencia	JAC [illegible]		
14	[illegible]	Completo	JAC [illegible]		
15	[illegible]	Secretaria	Jac La Esmeralda		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2023

REUNIÓN:	INVITACION GRAN AGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00 pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Hernan Velandia	Delegado	J.A.C. La Esmeralda	[illegible]	
2	Alejandro Gonzalez Pedraza	Concejal	JAC Fuente Vargas	[illegible]	
3	Jesus Ramirez Padilla	Concejal	JAC Fuente Vargas	[illegible]	
4	Pedro N Peñuela Mendoza	Comisión Junta Directiva	JAC Fte. Vargas	[illegible]	
5	Maria del C Rodriguez	Secretaria Esp.	JAC Calle 2 Villas	[illegible]	
6	Ana Teresa Lopez Rojas				
7	Ana Isabel Gutierrez	Consejal	Junta Santa Cruz	[illegible]	
8	Luis Bernardo Lopez B	Vocal	Junta Santa Cruz	[illegible]	
9	Jose Felipe Rojas Rojas	Fiscal	Junta de Florida	[illegible]	
10	Gloria Amparo Cepeda C.	Fiscal	Rincon Santo	[illegible]	
11	[illegible]	Tesorera	Rincon Santo	[illegible]	
12	Patricia Cepeda Ochoa	Secretaria	JAC Las Villas	[illegible]	
13	ALBERTO CASTELLANOS	FISCAL	JAC EL RECIO	[illegible]	
14	Edgar Tarazo Bello V.	Delegado	JAC Laguna	[illegible]	
15	Oscar Bernardo Pinto Ayala	Delegado	JAC El Recio	[illegible]	



GESTIÓN ESTRATÉGICA
FORMATO
REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ASADO COMUNAL 2025
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025 — HORA INICIO: 12:00 pm — HORA FINALIZACIÓN: 2:50 pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

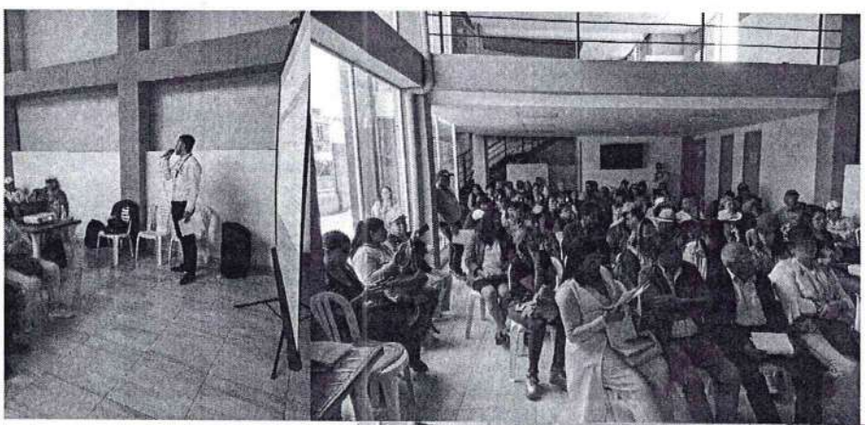


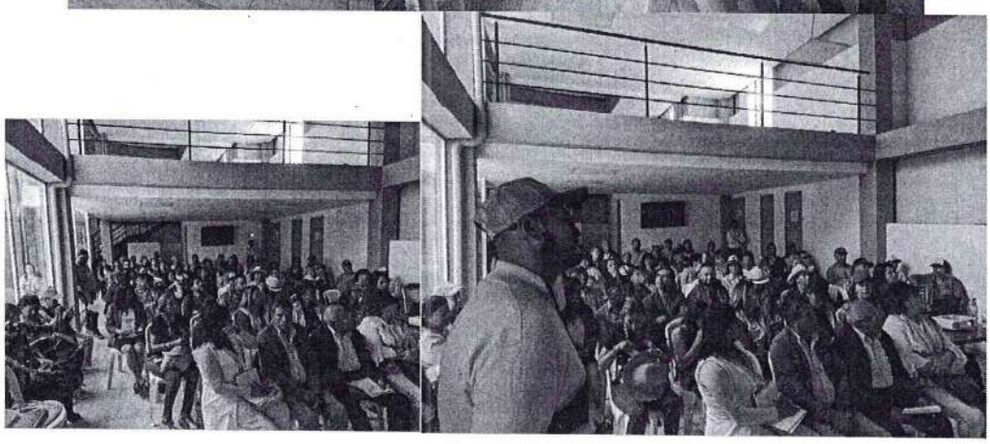
GESTIÓN ESTRATÉGICA
FORMATO
REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ASADO COMUNAL 2025
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025 — HORA INICIO: 12:00pm — HORA FINALIZACIÓN: 2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Registro fotográfico de actividades evento.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTION ESTRATÉGICA	CODIGO: GES-FM-05
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12.00 pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Miriam Velandia	Delegada	J. de Las Estancias	miriamm 1234 @gmail.com	
2	Alexandra Casallas Rodriguez	Conciliadora Delegada	JAC Puente Vargas	jac.puente.vargas@outlook.es	
3	Yesica Ramirez Castillo	Conciliadora	JAC Puente Vargas	JESIK 1328@gmail.com	
4	Nestor H. Cifuentes Mendoza	Coordinador Comite Seguridad	JAC Pte Vargas	nestor.cyentes.nsc@Gmail.com	
5	Maria del C. Quintero C	Secretaria Sept.	JAC. Calle 7 y Villa	Carmenza Quintero1054@gmail.com	
6	Juan Jose Lopez Ramirez				
7	Ana Isabel Quintero	Conciliador	Junta Santa Cruz	isaquinte1@hotmail.com	
8	Luis Fernando Lara D	Delegado	Junta Santa Cruz	fernando lara 1958@ gmail.com	
9	Jose Enrique Rozo Rincon	Fiscal	Junta La Florida	enriquerozo@gmail.com	
10	Gloria Amparo Cuervo C.	Fiscal	JAC. Rincon santo	Sr.amparo@hotmail.com	
11	Nidia Hernandez Hernandez	Tesorera	Rincón Santo	nidiahh6@yahoo.com	
12	Patricio Romero Chaves	Secretaria	JAC Las Villas	elsysalida@gmail.com	
13	ALFONSO GONTIVA V	FISCAL	JAC EL ROCIO	alfonsogantiva@hotmail.com	
14	Leidy Yazmin Bello V	Delegada	JAC laguna	leibecaji@gmail.com	
15	Delia Esperanza Prieto Ayala	Delegada	JAC El Rocio	depa84@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y al Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2016 y está disponible en la página web. www.cajica.gov.co

Nota. Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización, se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

** Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
** Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos*
La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización
** La presente autorizacion no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Vicente Salamanca	Edades y Cultura	Junta las Villas	javisoro74@yahoo.es	
2	JESUS ALEXANDER VENEGAS GUTIERREZ	VICEPRESIDENTE	LAS VILLAS	jesalexvenegas-1979@gmail.com	
3	Nano Helena Izquierdo A	Delegada Organismos	Las villas -	morihdenoe@hotmail.com	
4	ROSMARY MURCIA MATEUS	COMITE SALUD	LA CAPELLONIA	Rooosmarymurcia@gmail.com	
5	Hilda Jimenez P	Presidente	La Estacion	hildajimenezP@hotmail.com	
6	Gladys Villarreal	Comite Trabajo	La Estación	—	
7	Marco Aurelio Giraldo V.	Vicepres JAC MANAS	Las MANAS	marco.giraldo@gmail.com	
8	Nestor H. Cabrales Heredia	JAC. Pte Vargas Delegado	Pte Vargas.	nestor.cabrales.n5c@gmail.com	
9	Alberto Medina	Fiscal centro	JAC centro	luismedinagoria1952@gmail.com	
10	Gloria Carreño	Comite Salud.	JAC Capellanía	gloriacarreno423@gmail.com	
11	Yolanda Zamabria C	Secretario Enc.	JAC. Capellania	Yolandazamabria25A@gmail.com	
12	Volga Graciela Moreno S	Vicepresidente	JAC. Capellanic	graciadamorenosa@hotmail.com	
13	maria fajardo	asojuntas	Jac. la florida	mariafajardo608@gmail.com	
14	Yeison Ramirez Camacho	Presidente.	JAC la Florida	Presidente.laflorida.cajica@gmail.com	
15	Ana Rosa Rodriguez	Fiscal	JAC Cuatro Compa	anarosarodriguez2@conso@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota. Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes.

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
- *La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo limitado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATEGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00 pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:50 pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jose Julio Sandoval	Presidente	Sta el Rosario	dignidadcomunal@hotmail.com	
2	Irene Achury Beltrán	Delegada	J.A.C. Sector las Villas	irene-01-07@hotmail.com	
3	Henry Eduardo C.	Vicepresidente	JAC. Rincon Santo	hedarce@hotmail.com	
4	ANGELICA CORREDOR	SECRETARIA	JAC PARCO SANTO	angelicacorredor2424@gmail.com	
5	Gustavo Becerra.	PODATE	JAC. Buena Suerte.	buenasuerte.jac.@Gmail.com	
6	Javier Olaya M	Fiscal.	JAC. Buenavista	-	
7	Jose Andres Cano Nieto	Presidente.	JAC. La Lagora.	jagarcia0516@gmail.com.	
8	Luisa Fernanda Triana	comite convivencia	JAC Tayrona		
9	Liana Caiza	Secretaria	JAC TAYRONA	-	
10	Jorge H Muñoz Sa	Comite de reciclaje	JAC Tayrona		
11	Elizabeth Vida B.	Vicepresidente	Tayrona	JACTayrona_cajica@Hotmail.com	
12	Olga Yolanda Bello	Presidenta	Sta Cruz	jacsantacruzcajica@hotmail.com	
13	Mario H Romero	Presidente	Agueruca	luchoromero321@gmail.com	
14	Jose Fernando Molina Jurado	Delegado Asambleas	el Rosario	fermy1108@gmail.com	
15	Maria Chaux	Conciliadora	El Rosario	Chiqueros6@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
- *La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACIÓN GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA: 29-03-25	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

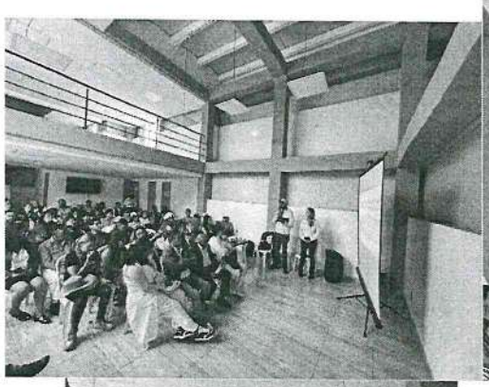
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gloria Guaqueta	conciliación	JAC. Quebrada del Campo	guaquetagloria5@gemil.com.	Gloria Guaqueta
2	Jaime Lamprea	presidente	JAC Quebrada del campo	JAC@quebradadelcampo@gemi.com	
3	Luz Dary Pinzón	Vicepresidenta	JAC Chuntame		
4	Elsa Marina Tenjica M.	Salud.	JAC. Chuntame.	elsamtm1962@yimail.com	
5	Luis E Arevalo	Policía Asesores	JAC Chuntame	Luisfw49@gmail.com	
6	Jorge Nieto	Deportes	Chuntame.	Jorgeanieto@gmail.com	
7	Karen Dayana Rios S	Secretaria	JAC El Bebedero	el bebedero.jac@gmail.com	
8	Hermogenes Alvarado	Presidente	JAC El Bebedero	El bebederojac@gmail.com	
9	Jose Antonio Jaramillo	Presidente	JAC Rincon Santo	Jose Antonio@hotmail.com	
10	Carmen Rosa Arévalo Cantor	Presidente	JAC. "LA VARIANTE"	a7educacionvariante2008@yahoo.es	
11	Estrella Rojas Castillo	JAC Convivencia	La Variante	esacelda70s@gamail.com	Estrella Rojas
12	Liliana Berrio R	Dig Medio A.	Las Villas	lilianaberrio5169@gmail.com	
13	María Taherian H	CONVIVENCIA	JAC CHUNTAME	mally0127@live.com.mx	
14	Julio Cesar Torres	Presidente.	JAC Chuntame.	chuntamejac@gmail.com	
15	Claudia Martha Pinzón	Secretaria	JAC La Estación	maritza_pinzon@gmail.com	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de sus datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013, los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- *Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
- *Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
- *La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
- *La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.*




¡Gracias!




GRAN ÁGAPE COMUNAL
CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sábado, 29 de marzo de 2025
12:00 M
ECOIN, Vereda Chuntame
¡Los esperamos!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN ESTRATEGICA	CÓDIGO: GES-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS	FECHA: 24/FEB/2025

REUNIÓN:	INVITACION GRAN ÁGAPE COMUNAL 2025				
FECHA:	SABADO 29 DE MARZO 2025	HORA INICIO:	12:00pm	HORA FINALIZACIÓN:	2:30pm
RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA				

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cristy Rodriguez Robles	Abogada- Contratista	Sec Gobierno	cristyabogada@gmail.com	CR-1
2	Alexander Mejia Angulo	Abogado -Contratista	Sec. Gobierno	almejiaabog@hotmail.com	Alex M.
3	Manuel Guillermo Nova	Abogado - Contratist	Sec. Gobierno	mnovasegjuridica@gmail.com	
4	Diego Nicolás Acevedo	Contratista	Sec. Gobierno	drakoz_30@Yahoo.com	
5	Sergio Andres Campos	Contratista	Sec. Gobierno	proyectos.gac@gmail.	
6	Oscar Yesith Camacho	Contratista	Sec Gobierno	proyectos.gac@gmail.com	
7	Gloria Andrea Tafur R	Secretaria	JAC Cortijo	moradomar@gmail.com	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales, así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la pagina web: www.cajica.gov.co

Nota: Los ambo firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajica, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imágen.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes

** Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá*
** Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.*
** La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.*
** La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado **

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Consejo Comunal - Ratificación de destinación de recursos asignados por Presupuesto Participativo		
RESPONSABLE:	JAC Canelón / Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana		
LUGAR:	Escuela Nueva de Canelón, Cajicá		
FECHA:	25/06/2025		
HORA DE INICIO:	6:30 PM	**ACTA NÚMERO:** *(Si aplica)*	
HORA DE TERMINACIÓN:	8:00 PM		

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
Carlos Javier López Acuña	Funcionario	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Jaime Orlando Quintero García	Presidente JAC	JAC Canelon
Yesith González	Arquitecto Contratista	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Sergio Andrés Campos Vanoy	Ingeniero Contratista	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Diego Nicolás Acevedo V	Administrador Contratista	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
[Miembros de la JAC]	Afiliados JAC	JAC Quebrada del Campo

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Ratificar la destinación de los recursos asignados por la Administración Municipal mediante el Presupuesto Participativo para el "Mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Nueva de Canelón", en cumplimiento del Decreto 038 de 2025 y con acompañamiento técnico de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana..

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- Verificación de asistencia de la Junta Directiva y afiliados.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Marco legal y acompañamiento institucional - Decreto 038 de 2025.
- Antecedentes: Decisión de Asamblea de mayo 05-2024.
- Ratificación de destinación de recursos de Presupuesto Participativo.
- Presentación del proyecto: Mantenimiento infraestructura Escuela Nueva de Canelón.
- Asesoría técnica de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
- Solicitudes especiales: Contratistas del sector.
- Votación de ratificación del proyecto.
- Compromisos y próximos pasos para ejecución.

DESARROLLADO DE LOS TEMAS TRATADOS

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

El Presidente Jaime Orlando Quintero García verificó la asistencia de los miembros de la Junta Directiva y afiliados de la JAC Canelón. Se constató la presencia de representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana para el acompañamiento técnico correspondiente.

2. ORDEN DEL DÍA

Se aprobó el orden del día por unanimidad, con el acompañamiento de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

3. MARCO LEGAL Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana informaron sobre:

- El marco normativo del Decreto 038 de 2025
- Los procedimientos para ratificación de recursos de presupuesto participativo
- La importancia de confirmar las decisiones comunitarias previas
- El cronograma de ejecución de proyectos educativos

4. ANTECEDENTES

Se recordó que en la **Asamblea del 05 de mayo de 2024**, la comunidad decidió destinar los recursos del Presupuesto Participativo para el **"Mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Nueva de Canelón"**.

5. RATIFICACIÓN DE RECURSOS

El total de los asistentes ratificaron la decisión tomada en la Asamblea de mayo 2024, confirmando la destinación de recursos asignados por la Administración Municipal mediante el Presupuesto Participativo.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Se presentó el proyecto **"Mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Nueva de Canelón"** que incluye:

- Mejoramiento de instalaciones educativas
- Reparaciones necesarias en la infraestructura escolar
- Beneficio directo para la comunidad educativa de Canelón
- Fortalecimiento del equipamiento educativo local

7. ASESORÍA TÉCNICA

Los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana brindaron asesoría técnica sobre:

- Viabilidad del proyecto de mantenimiento escolar
- Cumplimiento de requisitos técnicos para obras educativas
- Procedimientos de contratación y ejecución
- Cronograma de implementación del proyecto

8. SOLICITUDES ESPECIALES

Se reiteró la solicitud de **tener en cuenta los contratistas del sector** en la ejecución de las obras, promoviendo el desarrollo económico local y el aprovechamiento de la mano de obra de la zona.

9. VOTACIÓN

Se procedió a la votación de ratificación con el siguiente resultado: **El total de los asistentes ratificaron por unanimidad la destinación de recursos para el Mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Nueva de Canelón.**

10. ACUERDO DE RATIFICACIÓN

El Consejo Comunal ratifica por unanimidad de los asistentes:

1. **CONFIRMAR** la destinación de recursos del Presupuesto Participativo para el "Mantenimiento de la infraestructura de la Escuela Nueva de Canelón"

2. **RATIFICAR** la decisión tomada en Asamblea del 05 de mayo de 2024
3. **SOLICITAR** que se tengan en cuenta los contratistas del sector en la ejecución de las obras

VALIDACIÓN TÉCNICA: Los representantes de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana validan que el proceso de ratificación cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 038 de 2025.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
Proceder con la ejecución del proyecto ratificado	Administración Municipal	Según cronograma establecido
Hacer seguimiento a la ejecución del proyecto	JAC Canelón / Secretaría	Continuo
Hacer seguimiento al proceso de asignación de recursos	JAC / Secretarías	Continuo

	Nombre y apellido	**Cargo / Dependencia**
Elaboró	DIEGO ACEVEDO	CONTRATISTA

MEMORANDO

AMC – SP -0304 -2026
Cajicá 17 de abril 2026

PARA: **ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DE: **ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Información proyecto JAC Canelón
Presupuesto participativo.

Cordial Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y con el respeto acostumbrado, me permito enviar la información requerida para el desarrollo de proyectos (Vigencia 2026), según los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

1. **Justificación de la necesidad proyecto JAC CANELÓN.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que mediante el Acuerdo N° 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones". El cual tiene como objetivo fortalecer los procesos de participación social para desarrollar la democracia directa en los términos que establece la Constitución Política y de igual manera asignar los recursos financieros en el presupuesto municipal de manera pertinente y consecuente con los requerimientos de la comunidad para elevar la efectividad y el impacto de los gastos de inversión Municipal, promoviendo espacios entre el Estado y la comunidad para facilitar y solucionar las necesidades respectivas.

Que en este orden de ideas mediante Acuerdo No. 01 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027", estructurado en cinco (5) dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución garantizará un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que dentro del plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"se tiene establecido el PROGRAMA CAJICÁ CON GOBERNANZA el cual tiene como objetivo garantizar un buen gobierno que se asocie con la eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Mantener un control estricto del cumplimiento de las funciones del personal, asegurando que sus responsabilidades se lleven a cabo de manera efectiva. Este enfoque tiene como finalidad mejorar los resultados de las acciones administrativas, con el consiguiente impacto positivo en el bienestar social del municipio. La eficiencia, transparencia y participación ciudadana son pilares esenciales para lograr una gestión gubernamental efectiva y orientada hacia el beneficio colectivo.

Dentro de este programa se encuentra un subprograma denominado "COMUNALES ACTIVOS" el cual tiene como objetivo llevar a cabo un proyecto integral de formación, capacitación y asesoría dirigido a las Juntas de Acción Comunal, proporcionando tanto el respaldo técnico como los recursos financieros necesarios. La iniciativa se alineará y pondrá en práctica la política pública de participación ACUERDO N° 01 2024 Página 501 de 613 ciudadana, buscando empoderar a la comunidad y fomentar su participación en el desarrollo del municipio. El enfoque es fortalecer las capacidades de las Juntas de Acción Comunal para que puedan desempeñar un papel crucial en la toma de decisiones locales y contribuir al progreso sostenible de la comunidad.

Que el municipio de Cajicá ha presentado un crecimiento de su población en los últimos años, generando una necesidad importante en el desarrollo de nuevos proyectos que permitan mejorar la infraestructura comunal, teniendo en cuenta que son los salones comunales espacios que permiten el buen funcionamiento de cada una de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, siendo así esencial los mantenimientos de estas edificaciones.

Cabe resaltar que, la atención adecuada para todas las personas que hacen parte de la comunidad desde los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, requieren contar con un espacio en óptimas condiciones donde puedan realizar las actividades sociales, culturales, de integración, entre otras que sean requeridas, ya que en estos lugares por lo general se ejecutan proyectos y programas de desarrollo social.

En ese orden de ideas, para garantizar que estos espacios sean adecuados para toda la comunidad se requiere realizar el mantenimiento de edificios en los que funcionan programas sociales en el municipio de Cajicá.

Los presupuestos participativos son concertados entre la Administración y la comunidad, la cual debidamente organizada está presentada por las Juntas de Acción Comunal; es claro que la ley 2165 de 2021 (Artículo 68 antes transcrito), autoriza la destinación de una parte de los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial unificado (Ingreso tributario de presupuesto) con el objeto de apoyar la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal,

tales como salones y casetas comunales, infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de prioridad del municipio, distrito u organismo de acción comunal, legalmente constituido, es decir, faculta que así el bien sea de propiedad de la Junta de Acción Comunal se puedan invertir recursos del impuesto predial para las finalidades señaladas en la norma.

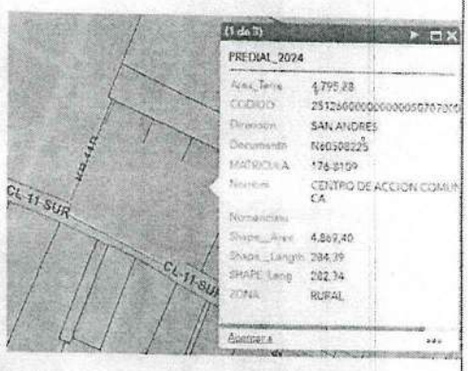
2. **Meta que se quiere lograr con este proyecto, con relación al Plan de Desarrollo.**

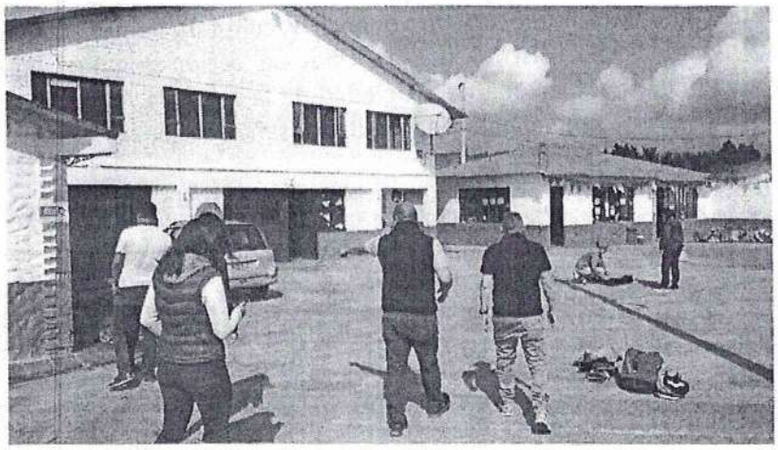
Certificado de inclusión en el Banco Proyectos:	**BPIN 2024251260010 APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**	
Meta Plan de Desarrollo	**Dimensiones**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
	Meta de resultado:	301 Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente.
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	45020001 SERVICIOS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

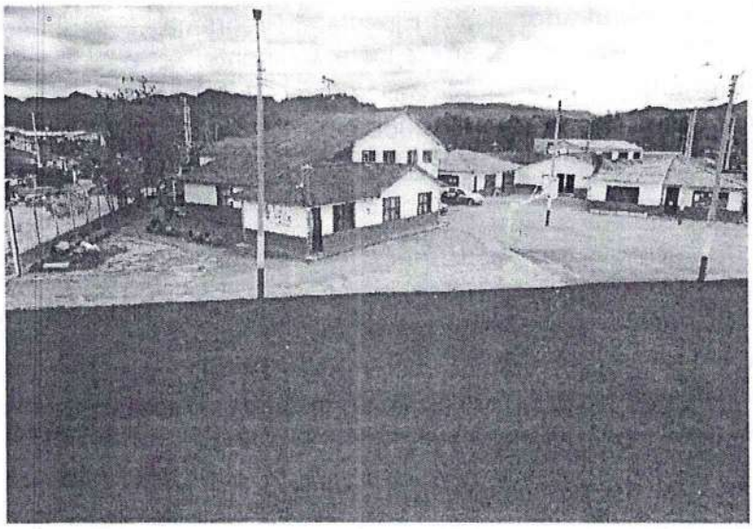
3. **Descripción del proyecto a ejecutar:**

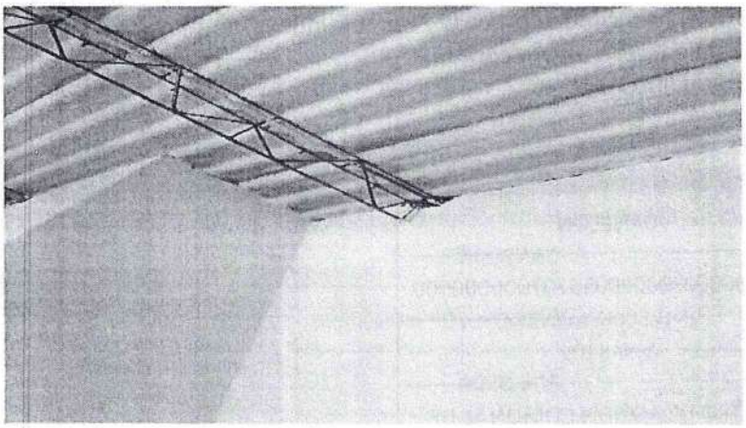
A continuación, se menciona el inmueble donde se requieren realizar los mejoramientos de infraestructura comunal que garanticen la ejecución de recursos asignados a presupuesto participativo en el municipio de Cajicá.

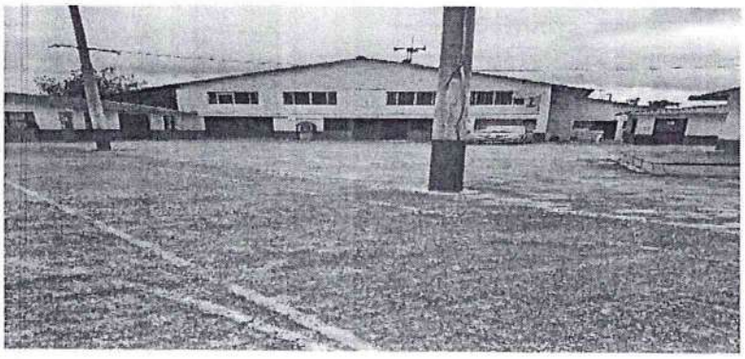
Inmueble con número de matrícula inmobiliaria 176-8109 y número catastral 25126000000000050707000000000; de propiedad de la Junta de Acción Comunal Canelón, Predio ubicado en el sector Canelón, lote conocido como "Escuela nueva de Canelón" sobre el cual se realizará un mejoramiento de infraestructura comunal.

	DATOS BASICOS	UBICACIÓN (Visor SIG Municipal)
JAC	**CANELÓN**	
CÓDIGO CATASTRAL	25126000000000050707000000000	
MATRICULA INMOBILIARIA	176-8109	
TITULAR (Consulta VUR 25/03/2025)	CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON	
ÁREA (Consulta VUR 25/03/2025)	4.577 M2	
SUELO (PBOT)	RURAL - Área de Centros Poblados Rurales	









La asignación presupuestal con la que cuenta la JAC para la ejecución del proyecto es de trescientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos MCTE ($388.553.794,00). Se anexa el certificado de viabilidad, en el cual se menciona el valor asignado a la JAC Canelón.

4. **Tipo de población a quien va dirigido el proyecto.**

Población beneficiada	Cajicá (Cundinamarca)
Población de menos de 12 años	17.077
Población de 12 a 17 años	8.550
Población de 18 a 24 años	10.595
Población de 25 a 29 años	8.637
Población de 30 a 34 años	9.302
Población de 35 a 39 años	9.352
Población de 40 a 44 años	8.897
Población de 45 a 49 años	7.341
Población de 50 a 54 años	5.972
Población de 55 a 59 años	5.322
Población de 60 a 64 años	4.518
Población de 65 años o más	9.035
TOTAL	104.598

Fuente: proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

5. **Lugar de ejecución.**

El proyecto se ejecutará en el sector de Canelón, predio conocido como "Escuela nueva de Canelón", del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

6. **Normatividad vigente que aplique para la ejecución del proyecto (Fundamento jurídico).**

No aplica para este proyecto.

7. **Escritura del predio.**

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

8. **Certificado de libertad o consulta VUR.**

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

9. **Certificado o concepto de no riesgos.**

Se adjuntan los certificados como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

10. **Certificado o concepto de uso de suelo, normativa donde se especifique el índice de ocupación y construcción del predio.**

No aplica para este proyecto.

11. Acta de asamblea en la cual la Junta acuerda la disposición de los recursos.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

En ese orden de ideas, la información solicitada se adjunta mediante anexos a la carpeta drive **"PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026"**, donde encontraran todo lo requerido para el desarrollo de cada uno de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en el marco del Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el Municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Anexos: Documentos en pdf (Carpeta drive 2026)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala Pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	CÓDIGO: GDT-FM-023
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	CERTIFICADO CONDICIÓN DE RIESGO	FECHA: 17/JUN/2025

CONDICIÓN DE RIESGO

Este certificado fue generado electrónicamente, este certificado puede ser validado ilimitadamente durante 6 meses a partir de la fecha de expedición del certificado, leyendo el código QR de la cabecera.

SOLICITANTE

Solicitante:	ALCALDÍA MUNICIPAL CAJICÁ	**Identificación:**	N 8999994650	**Nro Trámite:**	20266400061
Nro Catastral:	25126000000000050707000000000	**Dirección:**	SAN ANDRES	**Fecha Expedición:**	30/09//2026
Titular:	CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CA	**Identificación:**	CC 60508225	**Matrícula:**	176-8109
Radicado:	0				

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE AMENZA POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO** INUNDACIÓN: **BAJO** AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE RIESGO POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO** INUNDACIÓN: **BAJO** AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

PREDIO EN ZONA:

De protección de recursos naturales: **NO** De reserva pública: **NO** Declarada de inminente riesgo de desplazamiento: **NO** De cantera: **NO**

NOTAS ACLARATORIAS

La amenaza de inundacion grado Medio es considerado Mitigable, sin restricciones para la construcción de viviendas. (Dec. 1807/2014 Art. 20 Nral 2)

Proyecta: JANNINE NAYETH COCK

Revisa: NICOLAS IVAN AYALA PINZON

Aprueba: JENNY LORENA TOVAR VANEGAS

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión presentado para el sector de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANELÓN**, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 29 de mayo de 2024, en el marco de **la Meta No. 301: "Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente".**

PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de infraestructura comunal. Vigencia 2026.

RECURSO DISPONIBLE: Trescientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos MCTE ($388.553.794,00).

CÓDIGO BPIN: 2024251260010 apoyo para la formulación y ejecución de presupuestos participativos en programas y proyectos del municipio de Cajicá.

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: 5. Cajicá ideal en cultura ciudadana, gobernanza y cercanía

SECTOR: 45. Gobierno Territorial

PROGRAMA: 14. Cajicá con Gobernanza

SUBPROGRAMA: 63. Comunales Activos.

DOCUMENTOS JAC: SI CUMPLE.

En virtud de lo anterior, se certifica la viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento de infraestructura comunal – Vigencia 2026", se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024–2027".

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Ing. Omar Orlando Aguilera		Director Planeación Estratégica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/09/2026 **Hora:** 03:14 PM **No. Consulta:** 868418980

N° Matrícula Inmobiliaría: 176-8109 **Referencia Catastral:** 25126000000000050707000000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25126000000050707000

Municipio: CAJICA **Cédula Catastral:**

Vereda: CANELON **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE SAN ANDRES

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 22/01/1979 **Tipo de Instrumento:** DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 22/01/1979

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Rural

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON.	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: POR UN LADO COLINDA CON TERRENOS DE CAMPO ELIAS PE\A; POR OTRO LADO CON CAMINO SECCIONAL QUE CONDUCE A RIOFRIO; POR OTRO CON TERRENOS DE PABLO JOSE LAMPREA Y POR SU ULTIMO COSTADO CON TERRENOS DE DIEGO PRIETO Y DE TEODOLINDA BELLO Y ENCIERRA.- AREA DEL PREDIO 4.577 MTS2.- (LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA N. 1640 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA DE ZIPAQUIRA).- DATOS ACTUALES. LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 1672 DE 1.988 DE LA NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA.- (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).- NOTA: (MATRICULA. 935, PAG. 138, TOMO 4 CAJICA).-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		06/08/2009	2009-176-3-157	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

0	1		05/06/2014	2014-176-3-573	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

VUR
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/09/2026
Hora: 03:14 PM
No. Consulta: 868418913
No. Matricula Inmobiliaria: 176-8109
Referencia Catastral: 25126000000000050707000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1941 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 15 DEL 1941-03-10 03:00:00 NOTARIA UNICA DE CHIA VALOR ACTO: $300
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES. (FALSA TRADICION). (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRACIA RAMIREZ PARMENIO
DE: GRACIA MEDARDO
A: GONZALEZ EMETERIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-01-1979 Radicación: 1979-176-6-00172
Doc: ESCRITURA 1640 DEL 1978-11-06 03:00:00 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $70.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES. (FALSA TRADICION).- (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ LARA EMETERIO
A: VILLAMIL DIAZ ANA SOFIA CC 41329546

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-1984 Radicación: 1984-176-6-0111
Doc: ESCRITURA 1975 DEL 1983-11-22 03:00:00 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $200.000

ESPECIFICACION: 610 VENTA DCHOS SUCESORALES. (FALSA TRADICION). (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLAMIL DIAZ ANA SOFIA CC 41329546
A: HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNIT CC 35458056

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-12-1985 Radicación: 1985-176-6-04793
Doc: SENTENCIA SN DEL 1985-10-02 03:00:00 JUZG. C. CTO. DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $200.000
ESPECIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNITH X c.c. 35.458.056

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-02-1988 Radicación: 1988-176-6-00678
Doc: OFICIO 169 DEL 1988-01-30 03:00:00 JUZGADO 28 C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NI�O CORDOBA CARLOS ARTURO CC 19337299
A: HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNITH X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-05-1988 Radicación: 1988-176-6-02396
Doc: OFICIO 895 DEL 1988-05-02 03:00:00 JUZ. 28. C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NI�O CORDOBA CARLOS ARTURO CC 19337299
A: HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNITH

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-10-1988 Radicación: 1988-176-6-05487
Doc: ESCRITURA 1672 DEL 1988-07-05 03:00:00 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $2.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNITH
A: CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-1994 Radicación: 1994-176-6-07265
Doc: RESOLUCION 00505 DEL 1994-08-08 03:00:00 INSTIT. DPTAL. VALORIZACION. DE SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VALORIZACION PREDIO "SAN ANDRES" N. CAT. 00-0-005-707, N. ORDEN 2540. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-176-6-3638
Doc: DOCUMENTO . DEL 2009-08-10 03:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DECRETO 067 DE 10-08-2009 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

05487

NOTARIA UNICA
DE ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

CARRERA 9a. No. 4-30 TELEFONO: 2986

PRIMERA copia de la Escritura No. 1.672

De fecha 05 de JULIO de 1988

De: VENTA

QUE OTORGA : SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA. -

A FAVOR DE : CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON.-

Dra. Haydeé Argüelles de Monroy
NOTARIO
MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

AB [illegible]

No.- 1.672.- N U M E R O : U N M I L = =
SEISCIENTOS SETENTA Y DOS . = = = = = = = = =

EN LA CIUDAD DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A los C I N C O (05) días del mes de JULIO de mil novescientos ochenta y ocho (1.988) , - ante mí, HAYDEE ARGUELLES DE MONROY, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO , =

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA LA SEÑORA SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA, MAYOR, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, D.E., PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.458.056 EXPEDIDA EN USAQUÉN, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LUIS ANTONIO SANCHEZ BELLO, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN CAJICÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.333.653 DE ZIPAQUIRÁ, CON LIBRETA MILITAR COMO APARECE AL PÍE DE SU FIRMA, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DENOMINADA EN "CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON", ENTIDAD CON DOMICILIO EN CAJICÁ, CON PERSONERÍA JURÍDICA NÚMERO 01239 DEL CUATRO DE JUNIO DE 1.962, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA; COMO PRESIDENTE QUE ES DE LA MENCIONADA JUNTA, SEGÚN CONSTA EN DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA JUNTO CON EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, Y MANIFESTARON QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE, REGIDO POR LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: - -----------------------------------

P R I M E R A.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA SEÑORA SARA ZENNIT HUERTAS /PEDRAZA/ TRANSFIERE A TÍTULO DE V E N T A REAL Y EFECTIVA AL CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO SANCHEZ BELLO; EL DERECHO DE DOMINIO PLENO, INCLUÍDA LA POSESIÓN MATERIAL QUE EJERCE SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO SAN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ANDRES, UBICADO EN LA VEREDA "CANELÓN", DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 176-0008109 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ, Y AL CUAL LE HA CORRESPONDIDO EL NÚMERO CATASTRAL 00-0-005-707 DE LA OFICINA DE CATASTRO DE CAJICÁ, CON UNA CABIDA APROXIMADAMENTE DE 4.577 METROS CUADRADOS, Y ENMARCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE, CON HEREDEROS DE AVELINO ROJAS, EN UNA LONGITUD DE 91 (NOVENTA Y UNO) METROS; POR EL SUR, CON EL CAMINO PÚBLICO QUE VA A FAGUA, EN UNA LONGITUD DE NOVENTA Y UN METROS (91 MTS); POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON HERNANDEZ EN UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y TRES METROS (53 MTS), VALLADO DE POR MEDIO; Y POR EL OCCIDENTE, CON TERRENOS DEL SEÑOR ARTURO BELLO, EN UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y TRES METROS - (53 MTS), VALLADO Y ENTRADA DE TRES METROS (3 MTS) DEANCHO AL MEDIO.----------

S E G U N D A.- ORIGEN DEL DOMINIO.- LA SEÑORA SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA ADQUIRIÓ EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, POR COMPRA QUE HICIERA DE DERECHOS Y ACCIONES EJERCIDOS SOBRE ÉSTE, POR LA SEÑORA ANA SOFÍA VILLAMIL DE DÍAZ SEGÚN QUEDÓ CONSIGNADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.975, OTORGADA EN LA NOTARÍA UNICA DE ZIPAQUIRÁ, EL DÍA - 23 DE NOVIEMBRE DE 1.983. LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE POR TAL TRANSACCIÓN ADQUIRIÓ DOÑA SARA, LE FUERON CONVERTIDOS EN DOMINIO PLENO, MEDIANTE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE 1.985, LA CÚAL FUE PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA UNICA DE ZIPAQUIRÁ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.307 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.985, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1.985, CON EL NÚMERO DE RADICACIÓN 85-

0493.----------

T E R C E R A.- PRECIO.- EL PRECIO DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, SE ESTIPULA PARA EFECTOS DE ESTA VENTA EN LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, QUE LA SEÑORA SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA DECLARA HABER RECIBIDO EN DINERO EFECTIVO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, DE MANOS DEL COMPRADOR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.----------

C U A R T A.- OBLIGACION DE SANEAR POR PARTE DE LA VENDEDORA: LA SEÑORA SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA DECLARA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO HA SIDO ENAJENADO POR ELLA ANTERIORMENTE, Y QUE SE HALLA LIBRE DE CUALQUIER GRAVÁMEN O LIMITACIÓN AL DOMINIO, TALES COMO DEMANDA CIVIL, CENSO, HIPOTECA, ANTICRESIS ETC., Y QUE EN TODO CASO SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO POR EVICCION, ASÍ COMO AL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y CONTIBRUCIONES CAUSADAS ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.----------

Q U I N T A.- ENTRLGA.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COMPRADORA DECLARA QUE EN LA FECHA HA RECIBIDO EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y QUE POR LO MISMO SE ENCUENTRA EJERCIENDO LA POSESIÓN MATERIAL PACÍFICA, PÚBLICA Y REGULAR DEL MISMO.------

S E XT A.- ACEPTACION.- ASÍ MISMO DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COMPRADORA QUE ACEPTA EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, Y LA VENTA QUE POR MEDIO DE ÉSTE SE LE HACE. LOS CONTRATANTES DEJAN CONSTANCIA DE QUE LA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE TRANSFERIDO POR ESTA ESCRITURA, ES DISTINTO A LA EXPLOTACIÓN AGRICOLA, Y QUE POR LO MISMO LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA DESTINA-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CIÓN ENMARCADA DENTRO DE LOS FINES DE LA ACCION COMUNAL. LA CONSTANCIA TIENE POR OBJETO CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DE LA LEY 135 DE 1.961, FUERON ADVERTIDOS DEL DECRETO 3203 DE 1.965 EN EL SENTIDO DE QUE SI NO DA CUMPLIMIENTO A LA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ PEDIR LA NULIDAD DEL PRESENTE ACTO.----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).----------

---------- C O M P R O B A N T E S ----------

SIN PAZ Y SALVO DE RENTA SEGÚN DECRETO 2503 DE 1.987.----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Y CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO NÚMERO 00-0-005-707 VIGENTE EN LA FECHA.----------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RESOLUCIÓN No. 01239 DE 1.962 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSIDERA PERSONERÍA JURÍDICA A LA SOCIEDAD.----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

LEÍDA ESTA ESCRITURA POR LOS OTORGANTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DE LA COPIA EN LA OFICINA RESPECTIVA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LA ENCONTRARON DE CONFORMIDAD, LA ACEPTARON, APROBARON Y FIRMAN CONMIGO Y ANTE MÍ, EL NOTARIO QUE LA AUTORIZA.----------

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTENDIÓ EN LOS SELLOS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDOS CON LOS NÚMEROS AB11516463/464 465.- DERECHOS ORIGINAL $4.475.00.-CONFORME AL DECRETO 2479 DE 1.987.- RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 40 LEY 55 DE 1.985 $25.000.00.-

LA VENDEDORA,

Sara Zennit Huertas

SARA ZENNIT HUERTAS PEDRAZA

C.C. # 35.458.056 Osagasuna

= 3 =

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA

LUIS ANTONIO SANCHEZ BELLO.

C.C.# 11.333.653 de Cajicá

L.M. # 921555

EL NOTARIO,

HAYDEE ARGUELLES DE MONROY.

Recibo N° 0395
F-28/IV

TESORERIA MUNICIPAL

CAJICA

CERTIFICADO MUNICIPAL DE PAZ Y SALVO

Nº 11456

El Suscrito Tesorero Municipal de Cajicá

CERTIFICA:

Hijitos Sara Zenith ... se halla a

PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial, C.A.R., Pavimentación e Industria y Comercio hasta el

Grado (2) contado de 1988 en los siguientes predios que figuran en los Libros de Catastro

este Municipio

No. DEL PREDIO	Corregimiento o Vereda	NOMBRE O NUMERACION	AREA	AVALUO
5-005-707	Cinquera	San Pedro	0-4577	$ 111.000.-
Forma: Venta	Título	VENTA PARCIAL		

Dado en Cajicá, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

TESORERO MUNICIPAL

IMPRENTA COSMOS - CAJICA

CERTIFICADO CATASTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
CATASTRO NACIONAL

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO
CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO No. _____

TESORERO MUNICIPAL DE CAJICA

C E R T I F I C A :

Que HUERTAS PEDRAZA SARA ZENNIT.
(Nombre, C.C. ó NIT)

aparece(n) inscrito(s) en el catastro urbano ☐ rural ☒ vigente del Municipio de CAJICA como propietario(s) ☒ o poseedor(es) ☐ del(los) siguiente(s) predio (s):

No. del predio	Corregimiento, Vereda o Barrio	Nombre o nomenclatura	Area	Avalúo Ofic
00-0-005-707	canelón	san andres	0-4.577	$ 411.00
	[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	0-4577 M2		
	[illegible]	[illegible]		

el (los) cual(es), según declaración hecha ante el Suscrito por el (los) Interesado(s), será(n) Vendido(s) ☐ ; Permutado(s) ☐ ; Donado(s) ☐ ; Aportado(s) ☐ ; Adjudicado(s) ☐ ; en sucesión ☐ , División ☐ , Liquidación Social ☐ , Remate ☐ , a: JUNTA DE ACCION COMUNAL CANELON. PERSONERIA JU-
RIDICA No. 001239
(Nombre C.C ó NIT)

Totalmente ☒, Parcialmente ☐, Por Pesos $ _____ Area Enajenada: 4.577 M2
(Cantidad en medidas de superfi

Expedido en: CAJICA a 28 de JUNIO de 1.9

(Firma y Sello del funcionario)

NOTA: El presente Certificado será válido con la firma del Director o Secretario Abogado o jefe de la ofic Delegado del Catastro Nacional o del Tesorero Municipal.

ORIGINAL que se entrega al interesado con destino a la Notaría que autoriza el acto o contrato

Ministerio de Justicia. Oficina Jurídica.

RESOLUCION NUMERO [illegible]

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor CRESCENCIO TORRES G., en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Centro de Acción Comunal de Canelón", con domicilio en el Municipio de Cajicá, solicita de este Ministerio por conducto de la Gobernación de Cundinamarca se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que tambi-én allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 3 y 4 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminados a propender por el progreso material y moral de la vereda, mediante el análisis de los principales problemas y deficiencias que se padecen y la realización de las soluciones que se adopten.

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 2510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada;

R E S U E L V E :

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada [illegible] Canelón", con domicilio en el [illegible] Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación señor CRESCENCIO TORRES G., quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se soliciten y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4o., Decreto 1326 de 1922);

Publíquese, comuníquese y cúmplase
Dada en Bogotá, D. E., a 4 de junio de 1962.

VICENTE LAVERDE APONTE
Secretario General,
CARLOS ANGULO RUEDA

Es copia auténtica.
República de Colombia. Ministerio de Justicia. Oficina Jurídica. Abogado de Derecho Privado.

JULIO C. MORALES M.
Abogado Oficina Jurídica

JEFE DIVISION DE ACCION COMUNAL

MINISTERIO DE GOBIERNO
"DIGIDOC"

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL
"D.A.A.C.C."

HACEN CONSTAR :

QUE A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL
CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON
DEL MUNICIPIO DE CAJICA CON PERSONERIA JURIDICA NO. 0121
DE 06/04/82 EXPEDIDA POR EL MINJUSTICIA. QUE DICHA CORTE SE ENCUENTRA
DE RECONOCIMIENTO NAL. 95 DE 09/01/87 EXPEDIDO POR "DIGIDOC-DAACC".

FUERON ELEGIDOS COMO DIGNATARIOS :

C A R G O S	NOMBRES Y APELLIDOS		NRO. DE CEDULA
PRESIDENTE	: LUIS ANTONIO SANCHEZ BELLO	C.C.	11,333,653
VICEPRESIDENTE	: BASILIO TRIANA	C.C.	13,812,681
TESORERO	: GUILLERMO VARGAS DELGADO	C.C.	11,333,095
SECRETARIO	: LILIA BELLO	C.C.	20,420,589
FISCAL	: GABRIEL CORTES	C.C.	196,799
COORDINADOR	: HECTOR JULIO QUINTERO	C.C.	196,957
COORDINADOR	: FANNY DE CAICA	C.C.	21,167,949
COORDINADOR	: JUAN VENEGAS	C.C.	19,136,953

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL ES :
LUIS ANTONIO SANCHEZ BELLO C.C. 11,333,653

QUE EL PERIODO DE LOS ACTUALES DIRECTIVOS TIENE VALIDEZ HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1,991.

QUE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SE HALLA EN PLENA ACTIVIDAD.

DADA EN BOGOTA, A LOS 5 OCT 1987

ALFONSO HERRERA RODRIGUEZ.
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

EDILBERTO LOPEZ MENDEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL CUNDINAMARCA

OBSERVACIONES: LAS FECHAS CORRESPONDEN AL MES/DIA/AÑO

VALIDO UNICAMENTE REGISTRO DE FIRMAS

JUNTA ACCION COMUNAL "CANELON"

CAJICA Cundinamarca

Personería Jurídica No. 001230 de Junio 4 de 1962

ACTA DE LA [illegible] SESION EXTRAORDINARIA DE LA J. A. C. DE CANELON

CON LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA.

Siendo las 10,30 A.M. del día 27 fr Marzo de 1.983 se reunieron en Asamblea general Extraordinaria la comunidad vecinal de la vereda de Canelón del municipio de Cajicá con el siguiente orden del día. 1-[illegible] LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM, 2-LECTURA Y DISCUSION [illegible] ANTERIOR 3- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA 4- [illegible] LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 4-[illegible] LOS SOCIOS 5- PROPOSICIONES Y VARIOS. Seguidamente el Señor Gabriel Cortés fiscal de la Junta informa a la honorable Asamblea que de los socios debidamente inscritos en el libro de registro, han contestado a lista 72 afiliados, por lo tanto hay quorum reglamentario para sesionar. Continuando con el orden del día y llegando al punto quinto se informa a la honorable Asamblea Por parte del Señor Luis Antonio Sánchez presidente de la Junta de Acción Comunal de la necesidad de la compra de un lote para la construcción de una nueva escuela debido a la incomodidad que en la actualidad se encuentra está y el Hogar Infantil del Bienestar Familiar; además que el Honorable Consejo Municipal aprobó un auxilio de $1.500.000 un millon quinientos mil pesos para la compra del lote, Aprovechando la oportunidad de que la Señora Sara Zenith Muertas tienen en venta un lote aproximadamente de 3/4 de fanegada y ubicado al costado occidental de la escuela la Junta la convocó a una reunión con el fin de que le vendiera a la comunidad dicho lote respondiendo esta señora a la solicitud de la Junta pidió el valor de $5.000.000 por el predio, la Junta ante la necesidad de comprar el lote y aporvechar el auxilio municipal realisó las arras de negocio girando el valor de $500,000 pesos m/te. lo cual la Junta llevó a conocimiento de la Asamblea quien recibió con satisfacción dicho informe aprobando por unanimidad la compra del inmueble y otorga plenos poderes a la Junta Directiva para continuar realizando las gestiones correspondientes para el pago de dicha compra.

Agotando el orden del día y siendo las 12,30 se dió por terminada la reunión de Asamblea.

En constancia Firman.

Luis Antonio Sanchez Bello
JUNTA ACCION COMUNAL
CANELON CAJICA "CUND"
PRESIDENTE

Luis Bello
Secretaria
SECRETARIA

JUNTA ACCION COMUNAL
CANELON CAJICA "CUND"
Gabriel Cortés.
Fiscal.

El trabajo en Comunidad genera progreso

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ULTIMA DE LA PRIMERA

Copia de la Escritura No. 1.672 de fecha 05 DE

JULIO de 19 88 otorgada en la Notaria Unica de

Zipaquirá, Cundinamarca.

Se fue la Primera (1a.) Copia en reproducción fotostática

del original que en CINCO (5)

hojas de papel autorizado expido en Zipaquirá a

08 JUL. 1988 con destino a CENTRO DE ACCION COMUNAL DE CANELON . -

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNANDO BARQUELLES DE MONROY
NOTARIA UNICA
ZIPAQUIRA

INSTITUTO GEOGRAFICO
"Agustin Codazzi"
Oficina Delegada de
Catastro Zipaquirá
No. Predial 0000-005-707-000
Municipio Cota
Nomenclatura Lote Andres
Fecha 04-11-88 Resol.
Fnncionario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

de beneficencia D° 58598

176-0008109

HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
	00-0-005-709

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD
	Cajicá	126	Cauchón	

URBANO ☐ RURAL ☒ NOMBRE O DIRECCION: San Andrés

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES

ABRIR MATRICULAS ☐ DE LA

CERRAR MATRICULAS ☐ actualizar linderos

ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
10	88	5487	Escrit 1672	5	7	88	not. Unica	Zipaquirá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
101	X							venta	2'500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — DE: / A: — La X indica la persona que figura como propietario

NUMERO	NOMBRES		IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
1	DE: Huertas Pedraza, Sara Zenuit		C	32'458.075
2	A: Comité de acción Comunal de Cauchón	X	N	

Actualización de Indices: Propietarios: ☒ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO :

FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR FIRMA	INIC.
10	88	[signature]	[illegible]

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
31	10	88	[signature]	[illegible]

FECHA MES	FECHA AÑO	EL REGISTRADOR
11	88	[signature]

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos)

FORMA 3A 1000M 8-87